BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 19 de Junio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.125

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.º 34|931
Ejercicio 1931

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931.

226. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, con intervención de la Contaduría General de la Nación (Artículo 25 de la Ley 428), dispondrá que por la Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la suma de pesos 4.475.37 m|n., cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, en concepto de haberes del personal de la Armada por los meses de Enero y Febrero ppdos., debiendo imputarse la cantidad indicada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL

Acuerdo Enero 23 de 1931		
1 Cañonero Paraná.		
Inciso 5, ítem 6		116.99
Acuerdo Febrero 25 de 1931		
2 Escuelas de Aplicación para Oficiales.		
Inciso 5, ítem 2		623.15
3 Esc. de Máq. (Guard. Garibaldi).		
Inciso 5, ítem 6	523.98	
Inciso 5, ítem 8	3.160.85	
Inciso 7, ítem 2, partida 3 . . .	50.40	3.735.23
		4.475.37

Art. 2.º — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Oficina de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Orden General de Pago N.º 84|930
Ejercicio 1930

Buenos Aires, Marzo 21 de 1931.

227. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, con intervención de la Contaduría General de la Nación (Artículo 25 de la Ley 428), dispondrá que por la Tesorería General, se abone a los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de ($ 20.657.58 m|n.), veinte mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de suministros al Ministerio de Marina, durante el año de 1930, debiendo imputarse la suma indicada en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina 1930

Inciso 7, ítem 2, partida 2		
1 Tufik Sarquis Hnos. . . .		4.997.57
Inciso 9, ítem 3, partida 1		
2 Guillermo Kraft Ltda. . . .		4.869.—
Acuerdo Octubre 31|930 Ref.		
Inciso 7, ítem 2, partida 1		
3 Guanziroli y Cía.	2.580.56	
4 Curt Berger y Cía.	2.843.51	
5 Talleres Metalúrgicos San Martín	2.718.24	
6 Siemens, Schuckert S. A. . . .	2.648.70	10.791.01
		20.657.58

Art. 2.º — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes por la Oficina de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección Correos y Telégrafos. — Liquidación servicio eslingaje a encomiendas postales sin la apertura de las mismas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

1129. — Exp. 724-D-931. — R. V. número 482. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, por intermedio del Ministerio del Interior, solicita se disponga que la liquidación de los servicios a las encomiendas que se devuelven al exterior, se efectúe sin la apertura de éstas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de 29 de Abril de 1930, dispuso que las aduanas liquidaran el eslingaje a las encomiendas que se devuelven al exterior, por las bases de peso o volumen;

Que, tratándose de efectos que no se libran a plaza, carece de objeto la apertura de los bultos que se traduce en un recargo de tareas e implica un principio de responsabilidad para nuestra administración postal;

Que la liquidación del eslingaje puede hacerse sobre la base de peso o volumen, según lo que resulte más conveniente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Cassinelli Emilio. — Modificando reparo

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

1130. — Exp. 8290-C-928. — R. V. número 483. — Vista la presentación del señor Emilio Cassinelli, en la que pide se reduzca el reparo número 3088, formulado en concepto de diferencia de eslingaje de directo a mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 165.602, del año 1926, excluyendo lo que se entregó a plaza por los depósitos particulares de la Empresa de las Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está comprobado que parte de la mercadería se entregó por los depósitos citados, sobre cuya proporción, en consecuencia, no corresponde cobro por el concepto de que se trata;

Que, en tal virtud, corresponde acceder a lo pedido, como lo aconsejan los informes producidos y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el reparo de que se trata, en la forma que se indica.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

E. Uriburu

Adot Laurencio y Cía. — Anulando un cargo

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

1131. — Exp. 8611-A-928. — R. V. número 484. — Vista la presentación de la firma Laurencio Adot y Cía., en la que pide se anule el cargo número 3711, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 por ciento a 2008 kilos bruto hilado de algodón crudo, en madejas para ser entregado al telar, que se denunció hilo de algodón compuesto de 5 cabos, de las partidas 61 y 1170 de la Tarifa de Avalúos, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dilucidada la cuestión ante la Justicia Federal, para ante quien se apeló, ésta eximió de pena en razón de llevar la mercadería el destino que se declaró;

Que dicha mercadería fué incluída en la cuenta corriente y estados reglamentarios y su inversión en el telar se comprobó debidamente, aprobándose el estado en oportunidad;

Que, en tal virtud, es de equidad acceder a lo solicitado, como lo aconsejan los informes producidos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Lacoste Felipe J. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1080. — Exp. 3298-L-1929. — R. V. Nº. 437. — Vista la presentación del señor Felipe J. Lacoste, en la que pide se anule el cargo número 6931 formulado en concepto de multa de 5 %, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 4672 del año 1929, que se depositaron en los almacenes de la Empresa de las Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los depósitos de aduana se dividen en generales, especiales y particulares, pero todos ellos, son depósitos fiscales, pues este carácter deriva del servicio público que prestan y para el que han sido habilitados;

Que las mercaderías sin nacionalizar que se depositan en los almacenes particulares, habilitados como fiscales, están sometidos al régimen que prescriben las leyes para tales depósitos fiscales, y es así que se les aplican las mismas tasas y recargos y las mismas concesiones y plazos;

Que de no ser aplicables en dichos depósitos las disposiciones que estatuyen la multa citada, tampoco lo serían las que fijan aquellas tarifas y plazos, ni las que acuerdan franquicias, ni en general, todas las que rigen el depósito, especialmente los artículos 303 y 309 de las Ordenanzas resultando de ello una situación inexplicable, contraria al interés y al régimen fiscal, por la posición ventajosa en que quedarían colocados los referidos almacenes;

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, el fallo de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones que invoca el interesado, trata sobre un caso particular, que no afecta los no juzgados;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes todos que obran en autos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Engelbert Hardt y Cía. — Confirmando un cargo

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1084. — Exp. 6084-E-1930. — R. V. Nº. 441. — Vista la presentación de la firma Engelbert Hardt y Compañía, en la que pide se anule el cargo número 2345, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 % y adicional de 7 %, a hilo de algodón en paquetes especial para tejer medias, documentado por manifiesto de depósito número 157.928, presentado el 17 de Agosto de 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida número 2507, del Arancel, con el derecho general de 25 % que establece la Ley 11.281 con más el recargo de 60 % y adicional de 7 % que determina dicha ley, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos, entre ellos, en Noviembre 14 de 1927;

Que, en consecuencia, procede el cargo impugnado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Compañía Argentina, Tintorería y Apresto. — Negando liberación derechos maquinarias para fábrica tintorería.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1086. — Exp. 5755-C-1930. — R. V. Nº. 443. — Vista la presentación de la Compañía Argentina Tintorería y Apresto, en la que pide se permita el libre despacho de las maquinarias que introducirá con destino a la instalación de una fábrica de tintorería y el apresto de la seda y otras materias textiles; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa en autos, el establecimiento de referencia no elaborará materias primas de producción nacional, por cuya circunstancia no es de aplicación la franquicia establecida al respecto, debiendo abonarse los derechos que correspondan con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Febrero 14 último.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Compañía Argentina de Electricidad — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1087. — Exp. 1618-C-1931. — R. V. Nº. 441. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Electricidad, en la que pide se reconsidere la resolución de Enero 31 de 1931, que confirmó varios reparos y un cargo formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 2 % y 40 % a accesorios para electricidad, de porcelana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se alega circunstancia alguna en pro del pedido que se formula, y la concerniente a la suspensión de los efectos de la resolución impugnada, en base a gestiones que se realizan por otro conducto, sobre aplicación del derecho de 25 % a los accesorios de porcelana, no justifican la revisión de la de que se trata por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad conforme con el decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Díaz Leopoldo M. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1088. — Exp. 8530-D-1930. — R. V. Nº. 445. — Vista la presentación del señor Leopoldo M. Díaz, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de Enero 31 de 1930, confirmatoria del cargo número 6817. D. formulado en concepto de servicios a mercaderías caídas en condición de rezagos, y que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las circunstancias alegadas no varían las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre, ni las de la de Diciembre 30 de 1930, que la confirmó;

Que no es posible mantener en suspenso indefinidamente el cumplimiento de las resoluciones Administrativas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá del recurrente ninguna solicitud que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

General Electric S. A. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1089. — Exp. 942-G-1931. — R. V. Nº. 446. — Vista la presentación de la General Electric S. A., en la que pide se anule el reparo número 17.0[illegible]5, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a accesorios eléctricos con base de porcelana y tapa de metal, introducido a plaza por despacho de directo número 97.943, del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el decreto reglamentario de de la Ley 11.281, aclarando el alcance del gravamen de 40 % que la ley fija para las porcelanas, establece cuales son los artículos de ese material que deben considerarse exceptuados;

Que además este Ministerio, por resolución de 6 de Agosto de 1926, declaró que la disposición precitada comprende únicamente los artículos enumerados en la misma;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 31 de Enero último,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

García Ibañez Hermanos. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1091. — Expte. 8793 — C — 923. — R. V. Nº 449. — Vista la presentación de los señores García Ibañez Hnos., en la que piden se anule el reparo Nº 4351, en lo que respecta a la diferencia de derechos entre el 5 y 25 % que se pretende aplicar a hilo de algodón en ovillos para zurcir, introducido a plaza por despacho de directo Nº 195.392, presentado el 5 de Noviembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Qué el hilo de referencia ha sido equiparado en su despacho al para bordar, como así lo resolvió el Tribunal de Vistas y este Ministerio en los expedientes 303 — I — 923 y 4167 — C — 9[illegible];

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo Nº 4531 en la parte de que se trata.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

E. Uriburu

Malato y Compañía. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1092. — Expte. 4919 — M — 929. — R. V. Nº 448. — Vista la presentación de los señores Malato y Cía., en la que piden se anule el cargo Nº 5863 D. formulado en concepto de servicios a mercaderías caídas en condición de rezagos, las que vendidas en pública subasta su producido no alcanzó a cubrirlos, y, en caso contrario, que se rectifique el aforo establecido a las mismas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por lo que respecta a lo primero procede el cargo por haberse formulado en los términos de la resolución de este Ministerio, de fecha 31 de Marzo de 1921;

Que, tratándose de la mercadería comprendida en la partida Nº 934, de la Tarifa de Avalúos, según se informa a vuelta de fojas 15, la que fué aforada por la 933, procede la rectificación del cargo, como se solicita;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo de referencia, por el monto a que asciende, rectificado por la Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Razeto Mario. — Anulando reparo

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

10[illegible]3. — Expte. 9407 — R — 923. — R. V. Nº 450. — Vista la presentación del señor Mario Razeto, en la que pide se anule el reparo Nº 43[illegible]5, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 3[illegible] % a guantes de goma para uso doméstico, pertenecientes al despacho de directo Nº 1[illegible]2.655 del año 192[illegible]; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de 27 de Enero de 1926, dejó establecido que el derecho aplicable a la mercadería en cuestión, es el de 30 %:

Que, ello no obstante, dado el carácter interpretativo de dicha resolución y tratándose de un despacho efectuado con anterioridad a la misma es equitativo acceder a lo pedido, como lo aconsejan los informes producidos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Bahía Blanca Aduana. — Anulando reparo

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1094. — Expte. 2327 —B— 929. — R. V. Nº 451. — Visto que la Aduana de Bahía Blanca, solicita se deje sin efecto el reparo Nº 3577, cuyo importe asciende a $ 2.79, formulado en concepto de derechos y servicios a una encomienda postal internacional conteniendo mercaderías para un particular, en vista de la imposibilidad en conseguir el pago de dicho importe, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana despachó la encomienda de referencia en las condiciones del Decreto de 21 de Mayo de 1913, por haberla considerado comprendida en las disposiciones del mismo;

Que, en tal virtud, dado el reducido importe del reparo, y el resultado negativo de las gestiones realizadas, es de equidad acceder a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

E. Uriburu

Bahía Blanca Aduana. — Anulando varios reparos

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1095. — Expte. 2326 —B— 929. — R. V. Nº 452. — Visto que la Aduana de Bahía Blanca, solicita sean dejados sin efecto los reparos Nros. 3790, 3791, 3792, 3793, y 3 91 cuyos importes ascienden a $ 1.06, 5.92 0.51, 1.06 y 0.89 oro sellado, respectivamente, formulados en concepto de derechos y servicios a encomiendas postales destinadas a particulares, en vista de la imposibilidad de conseguir su pago; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana despachó las encomiendas de referencia en las condiciones del Decreto de 21 de Mayo de 1913, por haberlas considerado comprendidas en las disposiciones del mismo;

Que, en tal virtud, dado lo reducido de los importes de los reparos y el resultado negativo de las gestiones realizadas, es de equidad acceder a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

E. Uriburu

Roldan Pedro. — Anulación reparo por multa de 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1096. — Expte. 1604 —R— 929. — R. V. Nº 453. — Vista la presentación del señor Pedro Roldan, en la que pide se anule el reparo Nº 5280, formulado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho Nº 1105, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia llegaron al puerto en el mes de Mayo de 1928, y fueron documentadas el 17 de Julio, después de vencidos los plazos de ley, haciéndose pasible de la multa de 2 % que prescribe el artículo 929 de las Ordenanzas

Que el retiro a plaza se efectuó dentro de los 20 días de documentadas y, en consecuencia, no proceden los recargos de que se trata, aun cuando sean mercaderías consignadas de acuerdo a lo establecido en distintas oportunidades, entre ellas, por resoluciones de 5 de Septiembre de 1921 y 10 de Octubre de 1929;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

E. Uriburu

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renovación letra caucional

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1097. — Expte. 8298 —S— 930. — R. V. Nº 451. — Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que pide se le permita renovar la letra que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a una máquina barredora con sus accesorios; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por la recurrente con respecto a la prórroga de la licitación efectuada por la Municipalidad de la Capital, para la adquisición de vehículos análogos, está acreditado por dicha Municipalidad según resulta del expediente Nº 32-M— 931;

Que, en consecuencia, es de equidad acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de 180 días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Malvar Alfredo. — Negando anulación varios reparos

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1098. — Expte. 1028 —M— 931. — R. V. Nº 455. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar, en la que pide se anulen varios reparos formulados en concepto de diferencia de derechos de exportación a cueros lanares pelados, cuyos embarques se realizaron en los años 1928 y 1929, aplicándose el derecho que determina el artículo 4º de la Ley 11.274; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo dejó establecido este Ministerio en Febrero 11 de 1925, el hecho de estar esquilados o pelados, no les quita la condición de cueros lanares sucios, correspondiendo aplicarse, en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 4º de la ley mencionada, el derecho de 15 % sobre mayor valor;

Que, por lo tanto proceden los reparos impugnados.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por denunciante y denunciado.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1099. — Expte. 2831 —M— 929. — R. V. Nº 496. — Vistas las apelaciones deducidas por denunciante y denunciado, el primero, señor José Pelerino García, empleado de la Aduana de Mendoza y, el otro, dueño de la mercadería, don Emilio G. Rohier, representado en autos por el señor Ruperto Zamora, del fallo de la Aduana nombrada que impone una multa igual a los derechos, por diferencia de calidad en efectos pertenecientes al manifiesto Nº 171, atento a lo actuado, y

Considerando:

Que existe diferencia de calidad en 25 kilos papel de forro, la que no causa perjuicio y se rige por el artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana y en 160.600 kilogramos papel común de empapelar dorado, pedidos como sin dorar;

Que la pena aplicable a esta última, por exceder la diferencia del 50 %, sería de comiso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 11.281;

Que la impuesta por la Aduana; multa equivalente a los derechos de toda la partida, no procede pues no se trata de ninguno de los casos que rigen los artículos 61 y 64 de la ley citada, y la pena por tanto debe circunscribirse a la mercadería en infracción;

Que, esto no obstante, siendo dicha multa inferior a la que correspondería legalmente y estando en relación con las circunstancias que concurren corresponde su confirmación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la multa impuesta, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

E. Uriburu

Razeto Mario. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1100. — Expte. 7078 —R— 929. — R. V. Nº 457. — Vista la presentación del señor Mario Razeto, en la que pide se anule el reparo Nº 5918, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda imitación paja, documentada por manifiesto de depósito Nº 150.027, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo dejó establecido este Ministerio en Septiembre 17 de 1921, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo textil, tributa a su importación el derecho de 40 % que establece la Ley Nº 11.281 y su Decreto Reglamentario.

Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de seda imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda, determinante del derecho enunciado.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Cajaraville T. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1101. — Expte. 6394 —C— 929. — R. V. Nº 458. — Vista la presentación del señor J. Cajaraville, en la que pide se anule el cargo Nº 14.100, formulado en concepto de multa de 5 % y un mes de almacenaje, por demora en el retiro de unos cajones pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 131.091, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se pretende la exención de la multa de acuerdo a lo prescripto por el artículo 17 de la Ley 11.248, por haberse retirado la mercadería dentro del plazo acordado al despacho directo;

Que el artículo 18 de la citada ley fija un plazo distinto para las de depósito, y en este caso la multa aplicada se ajusta a lo establecido en dicha disposición y en el artículo 13 del Decreto reglamentario de la ley.

Por lo expuesto y de conformidad con los informes todos que obran en autos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Pescio Arístides. — Negando anulación reparos

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1102. — Expte. 7109 —P— 929. — R. V. Nº 459. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio, en la que pide se anule el reparo Nº 10.703, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 % a pañuelos de seda pura, despachados por documento de directo número 237.508, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería expresamente gravada a su importación con el derecho de 50 % que fijan la Ley Nº 11.281, y su Decreto Reglamentario;

Que, en consecuencia, procede el reparo observado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Severi Manuel L. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1103. — Expte. 4357 —S— 1929. — R. V. número 460. — Vista la presentación del señor Manuel L. Severi en la que pide se anule el reparo número 5979, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 por ciento a artículos de metal plateado calidad ordinaria (alpaca), pertenecientes al despacho de directo número 161.125 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio al confirmar un reparo formulado por análogo concepto, en Febrero 7 de 1928, declaró su procedencia de acuerdo con la resolución de Agosto 26 de 1925;

Que, en consecuencia, habiéndose en el presente caso cobrando un derecho inferior al que corresponde a la mercadería enunciada, procede mantener el reparo de que se reclama;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Anglo Mexican Petroleum Co. — Anulando cargo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1104. — Expte. 3511 —A— 929. — R. V. Nº. 461. — Vista la presentación de la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd., en la que pide se anule el cargo Varios Nº. 548, formulado en concepto del recargo que establece la Ley número 11.244, en su artículo 2º, por falta de presentación de la patente de sanidad del Puerto de Curacao, por parte del vapor «Scottish American»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la firma interesada alega que dicho documento, entre los demás que traía el buque, se quemó en el incendio que se produjo en el mismo antes de llegar al Puerto de Montevideo, y esa causal, comprobada según resulta de autos, es aceptable, dado la importancia del siniestro;

Que, en esta virtud, y resultando de lo informado por nuestra autoridad consular en el lugar y copia del documento de referencia, (patente de sanidad), que corre agregada, que el mismo se expidió conforme en su oportunidad, procede acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Mac Call J. y Compañía. — Anulando reparo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1105. — Expte. 5794 —M— 1929. — R. V. número 462. — Vista la presentación de los señores J. Mac Call y Compañía, en la que piden se anule el reparo número 7907, formulado en concepto de diferencia de derechos, entre el 40 y 50 por ciento, a adornos de porcelana y bronce para bazar documentados por despacho de directo número 186.468 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley número 11.281, grava con el derecho de 50 por ciento los artículos de bronce; habiéndose determinado en el Decreto reglamentario de la misma, que ese derecho deben pagarlo también aquellos en que predomine ese metal;

Que la circunstancia de no haberse determinado la proporción de bronce que entraba en los adornos

de porcelana de referencia, no autoriza a suponer que el metal se hallaba en mayor cantidad;

Por lo expuesto, de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 11 de Agosto de 1926 (R. V número 991), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Cruz Federico F. — Negando anulación y reparo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1106. — Expte. 5046 —C— 1929. — R. V. número 463. — Vista la presentación del señor Federico F. Cruz, en la que pide se anule el reparo número 6311, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento, a un mostrador para expendio de refrescos de madera, mármol y hierro, con sus complementos, despachado por documento de directo N.º 186.659, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el mostrador de que se trata es un mueble y, como tal, está sujeto a su importación al derecho de 40 % que establece la Ley N.º 11.281, por cuyo motivo, procede el reparo impugnado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uribaru

Villa y Cía. — Neg. anulación cargo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1107. — Expte. 5813 —V— 929. — R. V. N.º 464. — Vista la prentación de los señores Villa y Cía., en la que piden se anule el cargo N.º 11.918, formulado en concepto de multa de 5 por ciento, por demora en el retiro de unos cajones pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 102.587, del año 1929; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los interesados fundan su pedido en el hecho de no haber retirado la mercadería dentro del término legal, a causa de haberlo imposibilitado la lluvia;

Que dicha causa no está probada en autos, sino que, por el contrario, resulta que el depósito en que se encontraba la mercadería trabajó normalmente el día en que se pretendió retirarla, precisamente, el del vencimiento del plazo;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

E. Uribaru

«La Forestal» Ltda, Cía. de Tierras, Maderas y Ferrocarriles. — Anulando varios reparos

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1108 — Expte, 3413 —L— 1929. — R. V. N.º 465. — Vista la presentación de «La Forestal» Ltda. Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles, en la que pide se anulen varios cargos formulados en concepto de servicio de guinche por mercaderías llevadas en lanchas desde el Dock Sud hasta Barracas y descargadas por medio de un pescante particular; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en el Decreto de Octubre 25 de 1922, se dejó establecido que el cobro del servicio de guinche no procede cuando las mercaderías se descargan del buque mayor o de las lanchas que las hayan tomado de transbordo, en parajes donde no existen pescantes oficiales;

Que, resultando de autos que el caso encuadra en la disposición antes citada, procede acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los cargos de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uribaru

«La Forestal» Ltda Cía. de Tierras, Maderas y Ferrocarriles. — Devolución servicios de guinches

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1109. — Expte. 2219 —L— 929. — R. V. N.º 466. — Vista la presentación de «La Forestal» Ltda. Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de servicio de guinche por mercaderías llevadas en lanchas desde el Dock Sud hasta Barracas y descargadas por medio de un pescante particular; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en el Decreto de Octubre 25 de 1922 se dejó establecido que el cobro del servicio de guinche no procede cuando las mercaderías se descargan del buque mayor o de las lanchas que las hayan tomado de transbordo, en parajes donde no existen pescantes oficiales;

Que, resultando de autos que el caso encuadra en la disposición antes citada, procede acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes todos que obran en autos:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

E. Uribaru

Fiorentino y Molins. — Anulando cargo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1110. — Expte. 4126 —F— 1929. — R. V. número 467. — Vista la presentación de los señores Fiorentino y Molins, en la que piden se anule el cargo número 7151. D., formulado en concepto de servicios a mercaderías caídas en condición de rezagos, que se inutilizaron por no ser aptas para el consumo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no es posible precisar si la descomposición de la mercadería se produjo antes o después del vencimiento del término del depósito, puesto que recién a los 3 años y nueve meses de la entrada del buque conductor, se constata la inaptitud para el consumo de dicha mercadería;

Que, en esta virtud, habiéndose excedido el trámite del expediente de rezagos, de lo que no puede responsabilizarse a los comerciantes, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uribaru

García y Sotres. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1111. — Expte. 7702 —G— 1928. — R. V. número 468. — Vista la presentación de los señores García y Sotres, en la que piden se anule el reparo número 6275, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 por ciento, a «lana para tejer», perteneciente al despacho de directo número 234.333, del año 1925; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia se despachó con el derecho de 5 por ciento, en virtud de la interpretación que daba la Aduana a la disposición del artículo 2º inciso 9º de la Ley número 11.281, referente al hilo de algodón o de lana para coser o bordar;

Que dicho criterio fué corroborado por la resolución de 14 de Diciembre de 1926, dictada en el expediente 6130 —C—926, en razón de que, según lo actuado en el mismo, los hilos de lana se aplican indistintamente para tejer y para bordar, no siendo posible establecer caracteres diferenciales por ser el mismo artículo que se usa para ambos fines;

Que si debe declararse para gozar del menor derecho, la circunstancia de la doble aplicación, es de tener en cuenta que los despachos de referencia se han efectuado con anterioridad a la fecha de dicha resolución, siendo equitativo, en consecuencia, anular el reparo formulado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, entre ellos, en Enero 3 de 1927, y Junio 8 de 1928;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Compañía Argentina de Cemento Portland. — Anulando reparo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1112. — Expte. 9170 —C— 1928. — R. V. número 469. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Cemento Portland, en la que pide se anule el reparo número 6600 formulado en concepto de derechos a poleas de hierro batido con destino al establecimiento de su propiedad, que se despacharon libres por manifiesto de depósito N.º 191.203, del año 1926 atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 4º de la Ley 11.281 libera de derechos a los materiales destinados a los establecimientos que elaboren materias primas de producción nacional;

Que la Aduana acordó el libre despachos de los cuestionados, llenándose todos los requisitos que prescriben las disposiciones en vigor;

Por lo expresto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uribaru

Claris Appiani Hnos. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1113. Expte. 5018 —C— 929. — R. V. N.º 470. — Vista la presentación de los señores Claris Appiani Hnos., en la que piden se anule el reparo N.º 6691, formulado a mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 184.196, del año 1927, amparándose para ello en las prescripciones del artículo 431 de las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la cuestión que hace el interesado, no puede ser tenida en cuenta por cuanto las disposiciones del citado artículo se refieren a clasificación y aquí se trata de una diferencia de aforo (recargo de 20 % a botones sueltos, nota 7ª, Sección Mercería de la Tarifa), reclamable en los términos del artículo 26 de la Ley 11.281;

Resuelve:

El Ministro de Hacienda—

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uribaru

Baranda, Koch y Doldan. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1114. — Expte. 4727 —B— 929. — R. V. N.º 471. — Vista la presentación de los señores Baranda, Koch y Roldán, (Sociedad Industrial de Corrientes), en la que piden se anule el reparo N.º 6002, formulado en concepto de derechos al 25 % a cuchillas de hierro, repuestos para máquinas, despachadas libres, por permiso de importación N.º 78, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Agosto 6 de 1926, declaró que las cuchillas de referencia, por considerárseles piezas de consumo, no gozaban del beneficio que acuerda la Ley N.º 11.281;

Que, en consecuencia, habiéndose presentado y liquidado el despacho de referencia con posterioridad a esa resolución, la Aduana no ha podido permitir su entrada en franquicia, siendo procedente, por lo tanto, el reparo impugnado

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo, (Expte. 2559 —L— 923, resuelto en Junio 26 de 1928);

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

E. Uribaru

Tau, Julio C. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1115 — Expte. 3257 —T— 1929. — R. V. N.º 472. — Vista la presentación del señor Julio C. Tau, en la que pide se anule el cargo N.º 4397, formulado en concepto de servicio a mercaderías caídas en condición de rezagos, que se arrojaron a los vaciadores públicos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que si bien las mercaderías permanecieron en la Aduana más de cuatro años, pero uno antes de disponerse la subasta de las mismas, se constató que estaban en buena condición, lo que no ocurrió cuando se llevó a efecto, después la subasta;

Que, como resulta de autos, ha existido una demora excesiva en el trámite del expediente de rezagos, en cuya virtud no sería equitativo exigir el pago de los servicios al interesado;

Por lo expuesto, de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 16 de Abril de 1927, (R. V número 541), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uribaru

Winkler Ernesto. — Confirmando cargo contra la firma sucesora

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1116. — Expte. 3858 —W— 1929. — R. V. número 473. — Visto que el señor Ernesto Winkler, solicita se declare mal denegado el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de la Aduana de la Capital, que le formula cargos por varios conceptos, que el interesado sostiene deben formularse contra la extinguida firma Simmietro y Winkler; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en cuanto al recurso de apelación, no procede desde que no se trata de un asunto contencioso;

Que, con respecto a los cargos formulados, carece de fundamento lo sostenido por el recurrente, puesto que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro tratándose de miembros de una sociedad colectiva su responsabilidad es solidaria e ilimitada, y el acreedor, de la sociedad puede ejercer sus acciones contra ambos socios, o alguno de ellos indistintamente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uribaru

Lagrange C. — Negando anulación reparo

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1117. — Expte. 3303 —L— 9.9. — R. V. N.º 474. — Vista la presentación del señor C. Lagrange, en la que pide se anule el reparo N.º 11.473, formulado a la póliza N.º 3310 del año 1922, documento rehecho por haberse extraviado el original, alegándose su improcedencia por haber vencido el plazo que determina el artículo 26 de la Ley N.º 11.281; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la póliza de referencia se presentó el 25 de Julio de 1922, y la intimación de pago del reparo se efectuó el 11 de Febrero de 1924, es decir dentro del plazo legal;

Que en consecuencia, y no obstante tratarse de un documento rehecho por la causal expresada, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Favaro Carlos T. — Negando dev. eslingaje

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.
1118. — Expte. 23 0 —F— 1929. — R. V. N°. 475. — Vista la presentación del señor Carlos T. Favaro, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de eslingaje de directo por mercaderías correspondientes al manifiesto de depósito N°. 71.831, del año 1929, las que se almacenaron en los depósitos de la Empresa de Las Catalinas; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que habiéndose efectuado el retiro a plaza de los efectos de referencia antes de haber transcurrido los treinta días de de la fecha de la descarga de los mismos, este reclamo no puede prosperar; atento lo dispuesto por el Decreto de Mayo 21 de 1912;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Bromberg y Cía. — Confirmando cargo por servicios

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.
1119. — Expte. 2336 —B— 929. — R. V. N°. 476. — Vista la presentación de los señores Bromberg y Cía. S. A. C., en la que piden se anule el cargo N°. 11.833 D., formulado en concepto de servicios de plazoleta a mercaderías pertenecientes al despacho de directo N°. 92.758 del año 1925, alegando e su improcedencia en razón de haberse operado la prescripción de que habla el artículo 26 de la Ley N°. 11.281; atento lo actuado; y
Considerando:
Que no tratándose de errores de cálculo, liquidación o aforo, el cargo de referencia se ha intimado en tiempo, de acuerdo con lo prescripto en la última parte del artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana, no siendo de aplicación el caso, en consecuencia lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°. 11.281;
Por lo expuesto, de conformidad con los informes todos que obran en autos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Declarando prescripta la acción penal contra don Remigio Mangini

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.
1120 — Expte. 1921 —R— 1923. — 329—V — Visto este sumario en el que don Vicente Alvarez Rivera, en su carácter de empleado de la Administración General de Impuestos Internos, en uso del derecho que le acuerda el artículo 25 de la Ley 11.252, se presenta apelando de la resolución de esa dependencia de fecha 5 de Junio de 1928, que impone a don Remigio Mangini, la obligación de abonar la suma de pesos 165,05 moneda nacional, en concepto de diferencia de impuestos sobre tabacos sobreseyendo en lo que respecta a la aplicación de penalidad, y
Considerando:
Que el apelante fundamenta su recurso en la falta de sanción penal que hubiera podido corresponder al denunciado;
Que el hecho que motivó el sumario fué comprobado el 17 de Marzo de 1928, según constancia del acta cuya copia se adjunta a foja 1 vuelta;
Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62, inciso 6º, del Código Penal y en concordancia con lo establecido en la resolución de este Departamento de 5 de Enero del corriente año, corresponde declarar que ha transcurrido el término de un año determinado por aquella disposición legal para la prescripción de la acción en las penas que no sean superiores a la suma de $ 2.000,00 moneda nacional, dentro de las cuales hubiera correspondido comprender la de este sumario en caso favorable al apelante, de acuerdo al importe de los gravámenes omitidos y a la multa fijada por el artículo 36 de la Ley 3764;
Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Declarar prescripta la acción penal contra don Remigio Mangini, por el hecho a que se refiere este sumario, única materia que ha podido ser susceptible del recurso interpuesto, quedando así confirmada la resolución apelada en lo referente al pago de los impuestos que se dispone.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Enrique Uriburu

Prorrogando por 60 días el término fijado para la inscripción de los joyeros en el Registro de Contribuyentes

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.
1121 — Expte. 639 —C— 1931. — 330—V — Vista la presentación de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, en representación de la Asociación de Joyeros y Afines, en la que solicita prórroga para el vencimiento del plazo para la inscripción de los joyeros en el Registro de Contribuyentes, el cual vence el 30 del corriente, y atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Prorrógase por el término de sesenta días el plazo acordado para la inscripción general de los contribuyentes, sujetos al gravamen impositivo del artículo 14 de la Ley N°. 11.252.
Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Enrique Uriburu.

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por el señor Justo Fontana

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.
1122. — Expte. 480-C-931. — R. F N.° 87. — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley 11.281, respecto de tres cajones con un contenido, en junto, de 215 kilos tejido de seda pura y 20 kilos de muestras de tejidos, cortadas, pegadas sobre cartones (póliza N.° 5264 del año 1930); atento lo actuado, y
Considerando:
Que los bultos de referencia fueron declarados como muestras en la relación presentada por el buque y como tales se descargaron en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;
Que el artículo 58 de la Ley 11.281 preseribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202 de dichas Ordenanzas, se presenten, sin embargo, ante las Aduanas, como si fuesen muestras, encomiendas o equipajes;
Que en el caso de autos es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, bultos que contienen 182 piezas de tejido de seda pura, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las causas;
Que la circunstancia de haberse declarado en la póliza el contenido exacto de los bultos no modifica la situación que prevé y reforme la disposición legal citada, como se ha dejado establecido en el decreto de 30 de abril de 1903;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Refórmase el fallo apelado, declarándose en comiso los tres bultos en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por el señor Cayetano Secchi

Buenos Aires, Abril 10 de 1931. — 1123. — Expte. 542-C-931. — R. F. N.° 88. — Vista la apelación deducida por el señor Cayetano Secchi, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley 11.281, respecto de 30 bultos con un contenido, en junto de 138 K. con 135 gramos cinta de seda pura y cinta de seda con trama de algodón (póliza número 6054); atento lo actuado, y
Considerando:
Que los bultos de referencia fueron declarados como muestras comerciales, en la relación presentada por el buque y como tales se declaron en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;
Que el artículo 58 de la Ley 11.281 prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 209, 201 y 202 de dichas Ordenanzas, se presenten, sin embargo, ante las Aduanas, como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;
Que en el presente caso es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, bultos que contienen las mercaderías enunciadas en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas;
Que la circunstancia de haberse declarado en la póliza el contenido exacto de los bultos no modifica la situación que prevé y reprime la disposición legal citada, como se ha dejado establecido en el decreto de abril 30 de 1903;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Reformar el fallo apelado, declándose en comiso los treinta bultos en cuestión.
Pase a al Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por el señor Enrique C. Tomkinson.

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.
1124. — Expte. 8433-C-930. — R. F. N.° 89. — Vista la apelación deducida por el señor Enrique C. Tomkinson, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad en mercaderías pedidas a despacho por documento de directo N.° 156.448 del año 1930; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se manifiesta dátiles azucarados, rellenos con almendras, de valor declarado al 25 o|o, denunciándose mercaderías comprendidas en la partida N.° 157 del Arancel (caramelos, bombones y pastillas), aforo kilo $ 1.— más 60 o|o, D. E. $ 0,50 más 20 o|o valor;
Que de las constancias que obran en autos resulta tratarse de una mercadería análoga a la discutida en el expediente 5250-C-928, resuelto en diciembre 3 de 1929 (R. F. N.° 17), por cuya circunstancia, y atento lo dispuesto por el artículo 72 del decreto reglamentario de la Ley 11.281, este reclamo no puede prosperar;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Villa y Aufricht

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.
1125. — Expte. 262-C-929. — R. F. N.° 90. — Vista la apelación deducida por la firma Villa y Aufricht, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de exceso atribuído a la partida de trencilla de paja para sombreros, perteneciente a la copia de depósito N.° 16440 del año 1928; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el exceso se hace depender de la forma de pesar la mercadería, sosteniendo la interesada que debe serlo con envolturas, como manifestó, y la Aduana que debe serlo en bruto;
Que los artículos de merceria, según la nota 1.ª de dicha sección de la Tarifa, deben pesarse bruto "en el caso de que vengan con un solo envase" y salvo que ese único envase sea cajón de madera;
Que en el presente caso la mercadería no viene en un solo envase sino acondicionada, dentro de los fardos, en envolturas de gasa de algodón y papeles, faltando por tanto la condición indispensable para que corresponda pesaria en bruto:
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Sobreseer.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por el señor Justo Fontana

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.
1126. — Exp. 1456-C-931. — R. V. número 91. — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley 11.281, respecto de un cajón conteniendo 24 kilos tejido de seda pura; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el bulto de referencia fué declarado con muestras, en la relación presentada por el buque y como tal, se descargó en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;
Que el artículo 58 de la ley citada, preseribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202 de dichas Ordenanzas, se presenten sin embargo, ante las Aduanas, como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;
Que en el presente caso es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, un bulto que contiene la mercadería enunciada en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley preseribe para las cargas;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por el señor Justo Fontana

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.
1127. — Exp. 1385-C-931. — R. F. número 92. — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia por infracción al artículo 58 de la Ley número 11.281, respecto de un cajón con 14 kilos tejido de seda pura; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el bulto de referencia fué declarado con muestras, en la relación presentada por el buque y como tal, se descargó en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;

Que el artículo 58 de la ley citada prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202 de dichas Ordenanzas, se presenten sin embargo, ante la Aduana, como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;

Que en el presente caso es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, un bulto que contiene las mercaderías enunciadas en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por el señor Justo Fontana

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1128. — Exp. 541-C-931. — R. F. número 93. — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley 11.281, respecto de un cajón conteniendo 36 piezas con 39,460 kilos tejido de seda pura y 3.200 kilos muestras cortadas de tejidos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el bulto de referencia fué declarado con muestras, en la relación presentada por el buque y como tal, se descargó en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;

Que el artículo 58 de la Ley 11.281, prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202 de dichas Ordenanzas, se presenten, sin embargo, ante la Aduana, como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;

Que en el presente caso es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, un bulto que contiene las mercaderías enunciadas en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por el señor Justo Fontana

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1129. — Exp. 538-C-931. — R. F. número 94. — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma, que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley número 11.281, respecto de un cajón conteniendo 59 kilos tejido de seda pura; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el bulto de referencia fué declarado con muestras, en la relación presentada por el buque y como tal, se descargó en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;

Que el artículo 58 de la Ley 11.281 prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202 de dichas Ordenanzas, se presenten, sin embargo, ante la Aduana, como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;

Que en el presente caso es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, un bulto que contiene las mercaderías enunciadas en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reformar el fallo apelado, imponiéndose el comiso del bulto de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por el señor Justo Fontana

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1130. — Exp. 1388-C-931. — R. F. número 95. — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley 11.281, respecto de dos cajones conteniendo 23 kilos medias de hilo y las llamadas de hilo con seda, finas, y 23 kilos medias de seda o mezcla; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los bultos de referencia fueron declarados con muestras, en la relación presentada por el buque y como tal, se descargaron en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;

Que el artículo 58 de la Ley 11.281 prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202 de dichas Ordenanzas, se presenten, sin embargo, ante la Aduana, como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;

Que en el presente caso es de estricta aplicación la disposición citada puesto que se han presentado a la Aduana, como muestras, dos bultos que contienen las mercaderías enunciadas en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso los cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por Justo Fontana

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1131. — Exp. 1387-C-931. — R. F. número 96. — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley 11.281, respecto de un cajón con 15 kilos tejido de seda pura: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el bulto de referencia fué declarado con muestras, en la relación presentada por el buque y como tal, se descargó en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;

Que el artículo 58 de la Ley 11.281 prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202 de dichas Ordenanzas, se presenten, sin embargo, ante la Aduana, como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;

Que en el presente caso es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, un bulto que contiene la mercadería enunciada en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Obras Sanitarias de la Nación. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1132. — Exp. 572-O-931. — R. F. número 97. — Vista la presentación de las Obras Sanitarias de la Nación, en la que pide se reconsidere la resolución de Diciembre 31 de 1931, que impone una multa igual al 10 por ciento del valor de los servicios por el exceso de volumen constatado en mercaderías pedidas a despacho por solicitud número 164-O del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las causales que aduce la peticionante, no modifican las razones que se han tenido en cuenta al dictar el pronunciamiento de que se recurre, el que, y por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad no es posible reverlo atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Bussio Domingo. — Sin efecto resolución de la Aduana de la Capital que disponía compra de una mercadería.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

113. — Exp. 4751-C-1930. — R. F. número 98. — Vista la apelación deducida por el señor Domingo Bussio, de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone la compra, en los términos del artículo 134 de la Ley número 810, de una mercadería documentada por despacho de directo número 6292 del corriente año, como tejido de algodón llamado lona o loneta de color (partida 1999 de Tarifa); atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se hace cuestión acerca de la calidad del tejido manifestado, pues se lo saca de Tarifa, de acuerdo al precedente que se cita, por considerarlo parafinado;

Que de lo actuado resulta ser inaplicable el precedente aludido, por no tratarse de lona parafinada según el informe de la Oficina Química Nacional de fojas 35;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por A. Segatto

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1134. — Exp. 718-C-930. — R. F. número 99. — Vista la apelación deducida por el señor Antonio Segatto, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso a 6 kilos pañuelos de seda, 102 kilos tejido de seda, 6 1|2 kilos tejido de seda mezcla, 2 kilos medias de seda y 1 1|2 kilos medias de algodón, mercaderías que, conjuntamente con otras contenidas en 2 bultos y tres valijas traídos como equipaje en el vapor "Duilio", se manifestaron como muestras; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado insiste en que dichas mercaderías son muestras; que el error en que se incurrió se debe al desconocimiento de nuestro idioma y leyes; que no ha sido su intención defraudar al Fisco;

Que dichos argumentos no pueden aceptarse por cuanto la cantidad de los efectos indican no ser muestras; que en la boleta de declaración de equipaje, suscripta por el interesado, se detalla en su idioma, italiano, la forma como debe efectuarse la declaración y por último, que en materia aduanera no se juzgan intenciones sino los hechos en sí;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital Aduana. — Reformando fallo apelado por Justo Fontana.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1135. — Expte. 1386 —C— 931. — R. F. Nº 100 — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley 11.281, respecto de un cajón conteniendo 20 cajas con 100 maquinitas de afeitar, cada una: atento lo actuado, y

Considerando:

Que el bulto de referencia fué declarado con muestras, en la relación presentada por el buque y como tal se descargó en la Sección Muestras y Encomiendas Norde;

Que el artículo 58 de la Ley 11.281, prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones a las mercaderías qque no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202, de dichas Ordenanzas, se presenten, sin embargo, ante la Aduana, como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;

Que en el presente caso es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras un bulto que contiene las mercaderías enunciadas en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso, el cajón de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital Aduana. — Reformando fallo apelado por el señor Justo Fontana.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1136. Expte. 61 —C— 931. — R. F. Nº 101. — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana, empleado de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley 11.281, respecto de 10 cajones conteniendo tejido de seda pura, cintas de seda y de algodón y otras mercaderías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los bultos de referencia fueron declarados como muestras en la relación presentada por el buque, y como tales se descargaron en la Sección Muestras y Encomiendas Norde;

Que el artículo 58 de la Ley 11.281, prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202, de dichas Ordenanzas, se presenten sin embargo ante las Aduanas como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;

Que en el presente caso es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, bultos que contienen las mercaderías enunciadas en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas;

Que la presentación de la solicitud de fojas 3, estableciendo que se trata de «mercaderías», no modifica la situación que prevé y reprime la disposición legal citada, como se ha dejado establecido en el Decreto de 30 de Abril de 1933;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso los diez cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por el señor Silvio J. Serra.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1137. — Expte. 6131 —C— 928. — R. F. Nº 102. — Vista la apelación deducida por el señor Silvio J. Serra Vista de la Aduana de la Capital de la resolución de la misma que sobree en su denuncia por diferencia de calidad en compoteras de vidrio liso fundido decorado (partida 1742 docena $ 3.50 más 60 % más 40 % al 25 %), manifestadas por documento de directo Nº 45.103 del año 1928, como bomboneras de vidrio fundido liso, decorado (partida 1738 docena $ 1.00 más 60 % más 40 % al 25 %): atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por la muestra acompañada, se trata de un objeto de vidrio, en forma de copa o caliz, de unos catorce centímetros de diámetro por once de altura, con dibujos en relieve y borde ondulado, que de acuerdo a lo dictaminado por la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, es una dulcera o compotera de la partida en que se denuncia;

Que el hecho de que pueda formar juego con otra pieza denominada también compotera de mayor tamaño, no es óbice para la clasificación determinada;

Que, en consecuencia, existe una falsa manifestación a la cual corresponde la pena de comiso, atento que la diferencia excede del 50 % a que se refiere el artículo 65 de la Ley 11.281;

Que, ello no obstante, teniendo en cuenta que la Aduana ha juzgado correcta la manifestación, es equitativo atenuar dicha pena,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida imponiéndose dobles derechos debiendo ser despachada la mercadería por la partida 1742 de la Tarifa.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Rosario Aduana. — Confirmando fallo apelado por señor Brussa Celestino.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1138. — Expte. 3749 —R— 930. — R. F. Nº. 103. — Vista la apelación interpuesta por el señor Celestino Brussa empleado de la Aduana de Rosario, contra el fallo de la misma, que declara bien manifestada la mercadería, y sobresee en su denuncia por falsa manifestación en once cajones conteniendo repuestos para tractores, documentados a directo bajo Nº 10949 de 1929, que el recurrente sostiene se trata de piezas comunes para carros locomóviles, tarifadas y gravadas con derechos de importación, atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo 28 de la Ley 11.281, declara que las piezas de repuesto de cualquier metal o materia y de cualquier forma o naturaleza que sea, que se manifieste como tales y pueda probarse su aplicación a las máquinas a que se destinan estén o no comprendidas en la Tarifa de Avalúos, gozarán de los beneficios acordados en la ley a la máquina entera.

Que, teniendo en cuenta las características comunes de los artículos enumerados a continuación del párrafo transcripto en el mismo, artículo 28 y a los cuales no debe considerarse piezas de repuesto, este Ministerio, en algunos casos en que ha sido necesario aplicar el artículo 28, ha establecido que la franquicia corresponde a las piezas de repuesto que se manifieste como tales, que pueda probarse su aplicación a la máquina a que se destinan que sean indispensables al funcionamiento de la misma, que no revistan el carácter de piezas de consumo, (esto es, que no sean de las enunciadas o similares a las enunciadas en el párrafo segundo del artículo 28), y que carezcan de toda otra aplicación;

Que, en el caso particular de los tractores, dado que la semejanza de su funcionamiento con relación a los carros y coches automóviles podría exigir el concurso de piezas enteramente iguales a las de estos últimos y, por consiguiente, no beneficiadas con franquicia alguna por no ser de aplicación exclusiva, dió lugar a que con fecha 23 de Mayo de 1926 (R. V. Nº 659), este Ministerio declarara que sólo pueden considerarse repuestos de tractores aquellas piezas típicas que determinan el destino y acción del tractor;

Que las manifestadas piezas de repuesto en el despacho en denuncia, no son piezas típicas, pues, como se informa a fojas 35 y 36 por el técnico delegado por la Escuela Industrial de la Nación, de Rosario, si bien todos los elementos contenidos en los diez primeros cajones (es decir toda la mercadería pedida a despacho a excepción de un cajón conteniendo tres blocks para cilindros para motores «Licoming» con su juego de válvulas y ejes cigüeñales), se nota inmediatamente que, por sus características están destinados a vehículos para carga ya sean camiones o camiones tractores, e idéntica apreciación se infiere de la gran reducción en el diferencial, de 9,25 a 1., ninguna de las dos clasificaciones de piezas para camión común o camión-tractor puede aplicarse directamente sin limitaciones, puesto que el carro automóvil es considerado tractor cuando cumple la condición de poder arrastrar sobre ruedas 18 veces su peso adherente, concluyendo que el contenido de los 10 cajones forman los elementos indispensables y principales para armar tres camiones, los que se considerarán Tractores si llenan las condiciones fijadas en la resolución de 15 de Diciembre de 1924 y en cuanto al último cajón, que debe ser clasificado como pieza de repuesto de los anteriores vehículos y, por lo tanto, dependiente de la clasificación definitiva que de aquellos se haga;

Que, en consecuencia, por no estar de acuerdo con lo resuelto en 23 de Mayo de 1926, (R. V. Nº 659, ya citada) no corresponde acordar la franquicia;

Que, esto no obstante, militan en el presente caso razones de equidad para considerarlo bajo otro aspecto. En efecto: a pesar de lo dispuesto en la recordada resolución de 28 de Mayo de 1926, la Aduana de Rosario, permitió que se probara la aplicación de las piezas en cuestión a las máquinas a que se destinaban. En el recinto aduanero se armó un camión tractor utilizando dichos repuestos y los resultados periciales fueron favorables a la pretensión del documentante, pues debiendo arrastrar 21.960 Kgs., el camión tractor armado arrastró 31.941 Kgs., declarando en conclusión el perito delegado de la Escuela Industrial que los 10 cajones contienen los elementos necesarios y principales para integrar tres camiones y como, armado uno de ellos, resulta satisfacer por completo las exigencias reglamentarias para que esa clase de vehículos sean considerados como tractores corresponde que este camión y sus dos iguales que completan el contenido de los 10 cajones citados sean considerados como tractores. El cajón conteniendo tres blocks para cilindros de motores Licoming con juegos de válvulas y ejes cigüeñales que son iguales a los anteriores en todas sus formas y dimensiones, forman un conjunto de repuestos para esos mismos tractores (fs. 45);

Que, ante este hecho consumado, no sería equitativo denegar ahora la liberación, sobre todo si se tiene en cuenta que no se viola la ley, pues ha sido probado el destino a la máquina favorecida con franquicia, que se trata de piezas necesarias y principales; que su destino definitivo es verosímilmente el que motiva la franquicia dada la actividad (fabricación de camiones-tractores) a que se dedica el dueño de la mercadería y que finalmente el exclusivo destino podría asegurarse con someter la liberación, de derechos a la comprobación pertinente;

Por lo expuesto, y atento la naturaleza excepcional del caso planteado

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada, declarándose libres de derechos las piezas de que se trata, con comprobación de destino. A tal efecto la Aduana otorgará un plazo de seis meses, entregando la mercadería previa las medidas necesarias para su identificación y con las formalidades exigidas por el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital Aduana. — Despacho motores eléctricos

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1139. — Expte. 6135 —C— 1929. — R. F. Nº 104. — Vistas estas actuaciones que la Aduana de la Capital eleva en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, a efecto de que se determine la forma de despacho de unos motores eléctricos pulidores siendo su fuerza superior a un cuarto de caballo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente caso no encuadra en las prescripciones del artículo 71, del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, pues la consulta originaria de este expediente puede y debe ser evacuada en los explícitos términos de la resolución de 20 de Agosto de 1928;

Que para reconsiderar esa norma de despacho deben mediar las gestiones a que se refiere el artículo 72 del mismo Decreto, máxime cuando, como en el caso, no se deriva perjuicio fiscal alguno de su estricto cumplimiento,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Pérez

Capital Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por el señor Pantaleón M. Sánchez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1140. — Expte. 6236 —C— 929. — R. F. Nº 105. — Vista la apelación interpuesta por el señor Pantaleón M. Sánchez, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre un cajón conteniendo 40 voltímetros de otras clases (partida 1536, aforo c/u $ 5 más 60 % al 25 %), manifestados «pequeños medidores de baterías de automóviles, todo de lata y vidrio, no tarifado. Valor total $ 80.00», por despacho directo Nº 210.2 2 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata, según el informe de la Escuela Industrial de la Nación, de voltímetros para prueba de acumuladores, constituyendo con las piezas complementarias que permiten verificar la tensión de cada elemento, un probador de batería;

Que de lo actuado no surge que no existiera falsedad en la manifestación comprometida, tratándose el presente caso, de una simple cuestión de aforo.

Que en cuanto a la clasificación adoptada por la Aduana no existe mérito para modificarla, atento que se ajusta al texto de la partida 1566 de la Tarifa.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseese.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital Aduana. — Modificando fallo apelado por el señor Pantaleón M. Sanchez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1931.

1141. — Expte. 5079 —C— 930. — R. F. Nº 106. — Vista la apelación deducida por el señor Pantaleón M. Sánchez, del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que se denunció (despacho de directo Nº 56.155 del año 1930); atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta 60 pequeños medidores de batería, todos de hierro, lata y vidrio, no de precisión para uso en talleres, valor total $ 120.00 lo que se denuncia amperómetros o voltímetros de otras clases, de la partida Nº 1566 del Arancel, aforo $ 5 c/u, más 60 % al 25 % valor:

Que según lo informa la Escuela Industrial de la Nación, se trata de voltímetros de construcción ordinaria y por ende, de bajo precio, que no podrían soportar el aforo de la partida en que se denuncian;

Que esa circunstancia no autoriza para sacarlos de la partida que les es propia, pero dado que no ha existido ocultación de especie y calidad no sería justo imponer pena;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, debiendo despacharse la mercadería de referencia por la partida Nº 1536, sin pena.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Santa Fe. Aduana. — Negando reconsideración de un fallo solicitado por la Compañía Argentina de Navegación. (N. Miranovich Ltda.

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

1142. — Expte. 392 —M— 931. — R. F. Nº 107. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (N. Miranovich Ltda.) en la que pide se reconsidere la resolución de Diciembre 2 de 1930, confirmatoria de la de la Aduana de Santa Fe que le impone una multa igual al valor de 6.965 kilos aceite comestible, en latas contenido en 150 cajones, cuya guía, como procedente de Buenos Aires, no se presentó dentro del plazo de ley; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible revertirla atento lo dispuesto por Decreto de 30 de Junio de 1893;

Que, por otra parte, el presente recurso se dedujo fuera del plazo reglamentario, revistiendo dicho pronunciamiento en consecuencia autoridad de cosa juzgada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Ricardo Santillán

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

1143. — Exp. 477-C-1931. — R. F. Nº. 108. — Vista la apelación deducida por el señor Ricardo Santillán, Empleado de la Aduana de la Capital de la resolución de la misma que

impone el pago de dobles derechos en lugar del comiso que a su juicio corresponde, por diferencia de calidad en mercaderías pedidas a despacho por documento de directo número 200.519, del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se pide a despacho tres cajones (números 3659-60-61), con 150 kilos en junto, frutas abrillantadas de todas clases, de la partida número 178 del Arancel (aforo kilo $ 0,50 más 60 %), denunciándose tres cajones con 100 kilos bombones, de la número 157 (kilo $ 1,00 más 60 %), y 50 kilos de la mercadería manifestada;

Que excediendo la diferencia del 50 % en la mercadería en infracción y habiendo resultado un bulto con mercadería de mejor especie y calidad, corresponde la pena de comiso, extensiva a toda la partida, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 64 y 66 de la Ley Nº. 11.281;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose el comiso de los tres cajones de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por J. Fontana

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

1144. — Exp. 535-C-1931. — R. F. Nº. 109. — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana, Empleado de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley Nº. 11.281 respecto de un cajón conteniendo 30.400 kilos tejido de seda pura y 5 kilos muestras cortadas de tejidos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el bulto de referencia fué declarado como muestras, en la relación presentada por el buque y, como tal, descargado en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;

Que el artículo 58 de la Ley 11.281 prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202 de dichas Ordenanzas, se presenten, sin embargo ante la Aduana, como si fueran muestras, equipajes y encomiendas;

Que en el presente caso es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, un bulto que contiene las mercaderías enunciadas en el preámbulo cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Justo Fontana

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

1145. — Exp. 1457-C-1931. — R. F. Nº. 110. — Vista la apelación deducida por el señor Justo Fontana Empleado de la Aduana de la Capital contra el fallo de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley 11.281, respecto de un cajón conteniendo 2.000 Maquinitas para la barba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el bulto de referencia fué declarado como muestras en la relación presentada por el buque y como tal, se descargó en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;

Que el artículo 58 de la Ley 11.281 prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202, de dichas Ordenanzas, se presenta sin embargo, ante la Aduana, como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;

Que en el presente caso, es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, un bulto que contiene la mercadería enunciada en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modificar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Schare y Velten

Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

1146. — Exp. 275-C-1931. — R. F. Nº. 111. — Vista la apelación deducida por los señores Schare y Velten, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso por diferencia de calidad en mercadería pedidas a despacho por documento de directo número 158.055 del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta madera para violines, de valor declarado, lo que se denuncia violines sin terminar, de la partida número 717, del Arancel (aforo cada uno $ 7,00 más 60 %, al 25 %);

Que de la descripción que hace el propio interesado, no se trata de maderas, como lo declaró en el documento de despacho sino de cascos para violines; habiéndose por lo tanto falseado la declaración;

Que, en esta virtud, y ajustándose el procedimiento de que se recurre a lo establecido en la nota 2da. de la Sección XI de la Tarifa de Avalúos, procede su confirmación;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Negando reconsideración fallo solicitado por Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Limitada.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1147. — Exp. 1549-H-1931. — R. F. Nº. 112. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Compañía (Argentina) Limitada, en la que pide reconsideración de la resolución de Febrero 20 de 1931, confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital que les impone, además del comiso de la mercadería, una multa igual al valor de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las razones invocadas no modifican las que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento de que se recurre, el que, y por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverlo; atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Aprobando fallo en los términos del artículo 40 de la Ley 11.281.

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1148. — Exp. 1715-R-1931. — R. F. Nº. 113. — Visto que la Aduana de Rosario, somete a la aprobación del Ministerio, en los términos del artículo 40 de la Ley 11.281 el fallo dictado en el sumario número 301 del año 1930, por el que impone una multa de dobles derechos al exceso comprobado en un embarque de carne conservada; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo dictado se ajusta a las disposiciones de la ley y a las constancias del sumario, por lo que corresponde su aprobación;

Que el artículo 40 de la ley de Aduana se refiere expresamente a las resoluciones que se pronuncien en el caso del Art. 1056, de las Ordenanzas y en consecuencia, es de estricta aplicación al caso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

E. Uriburu

Mendoza, Aduana. — Modificando fallo apelado por Ruperto Zamora

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

1149. — Exp. 3718-M-1920. — R. F. Nº. 114. — Vista la apelación deducida por el señor Ruperto Zamora, del fallo de la Aduana de Mendoza, que impone pena de comiso al exceso de 260 kilos, sardinas denunciado en el permiso de importación número 224, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se declaró 460 cajones conteniendo 8.355 kilos sardinas en aceite y 445 kilos hierro trabajado no especificado (llaves), y resulta el exceso expresado en las sardinas y falta de 133.5 kilos en las llaves;

Que no existe disposición alguna que autorice la compensación de las diferencias en más y en menos, lo que importa que ambas deben regirse por las disposiciones respectivas (artículos 129, 128 y 930 de las Ordenanzas), pero si la falta no da derecho a la compensación, ello no obsta a que pueda ser tenido en cuenta, a los efectos, de la atenuación de la pena, ya que no sería justo tratar con igual rigor las diferencias que causan perjuicio que aquellas que no han podido ocasionar o que lo ocasionan levemente;

Que el perjuicio fiscal, de pasar desapercibido la falsa declaración, habría sido en el presente caso, de $ 2,90;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Conmútase la pena impuesta por una multa igual a la expresada diferencia de derechos.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

E. Uriburu

Acosta José. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1150. — Exp. 1117-A-1930. — R. F. Nº. 115. — Vista la presentación del señor José Acosta, en la que pide se reconsidere la resolución de Febrero 11 de 1930 (R. F. Nº. 1), confirmatoria de la multa impuesta por la Aduana de la Capital, consistente en una igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado, fieltros no adherentes para sombreros de hombre o señora, de la partida número 725, del Arancel, y lo que se denunció sombreros sin concluir, de fieltro de pelo, de valor declarado, con el D. E. de $ 1,00 cada uno más 25 %, valor) que se documentó por despacho de directo número 168.539, del año 1929; atento loo actuado, y

Considerando:

Que la resolución impugnada se ajusta a las disposiciones de la Tarifa de Avalúos y Ley Nº. 11.281;

Que, no conteniendo la misma errores de hecho ni vicios de nulidad no es posible su revisión; atento lo establecido por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Rosario, Aduana. — Modificando fallos apelados por Weil Hnos. y Houlder Brothers.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1151. — Exp. 3153-R-1929. — R. F. Nº. 116 — Vistos los sumarios números 55 y 59, año 1929, traídos en apelación respectivamente por las firmas Weil Hnos. y Cía. y Houlder Brothers, contra los fallos en ellos dictados por la Aduana de Rosario, que impone una multa igual al valor de las provisiones embarcadas sin permiso a bordo de los vapores «Rocio» y «Eldox Park»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, no obstante ajustarse a la ley los fallos recurridos, concurren circunstancias atenuantes dignas de considerarse en conjunto como son: la clase de mercadería (víveres), la presentación del permiso a primera hora hábil en la Aduana, en el primer caso y con escasa diferencia de tiempo con la denuncia en el segundo; y la exigüidad de los derechos adeudados ($ 1,23 m/n. y $ 3,64 m/n.);

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Conmútase la pena impuesta por una multa igual a los derechos.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

E. Uriburu

Rosario, Aduana. — Modificando fallo apelado por P. L. Quistorp

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

1152. — Exp. 3846-R-1920. — R. F. Nº. 117. — Vista la apelación deducida por el señor R. L. Quistorp, del fallo de la Aduana del Rosario, que le impone una multa igual al valor de unas provisiones embarcadas sin permiso al vapor «Glitra»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, no obstante ajustarse a la ley el fallo recurrido, concurren circunstancias atenuantes dignas de considerarse en conjunto, como son: la clase de mercadería (hielo, huevos y aceite mineral); la presentación del permiso a primera hora hábil a la Aduana y la exigüedad de los derechos adeudados ($ 4,09 m/n.);

Por tanto, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Conmútase la pena impuesta por una multa igual a los derechos.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana. — Reformando fallo apelado por J. Fontana

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

1153. — Exp. 1641-C-1931. — R. F. Nº. 118. — Vista la apelación deducida por el señor J. Fontana, Empleado de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma que sobresee en su denuncia de infracción al artículo 58 de la Ley 11.281, respecto de un cajón conteniendo 36 1/2 kilos caucho trabajado y forrado o tejido con algodón, hilo o lana en forma de medias (póliza Nº. 6931, del año 1930); atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el bulto de referencia fué declarado como muestras, en la relación presentada por el buque y como tal, se descargó en la Sección Muestras y Encomiendas Norte;

Que el artículo 58 de la Ley 11.281, prescribe que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre las falsas manifestaciones a las mercaderías que no estando comprendidas dentro de los artículos 200, 201 y 202, de dichas Ordenanzas, se presenten sin embargo, ante la Aduana, como si fueran muestras, encomiendas o equipajes;

Que en el presente caso, es de estricta aplicación la disposición citada, puesto que se ha presentado a la Aduana, como muestras, un bulto que contiene la mercadería enunciada en el preámbulo, cuya documentación, descarga y despacho debe hacerse con las formalidades que la ley prescribe para las cargas;

Que la circunstancia de haberse declarado en la póliza el contenido exacto del bulto, no modifica la situación que prevé y reprime la disposición legal citada, como se ha dejado establecido en el decreto de 30 de Abril de 1903;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Uruguay. Aduana. — Confirmando fallo apelado por Internacional Harverter Cº Argentina.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

1154. — Exp. 6157-U-1930. — R. F. Nº. 119. — Vista la apelación deducida por la firma Internacional Harverter Company Argentina, dueña de las mercaderías documentadas por su despachante de Aduana en Concepción del Uruguay, del fallo de la misma que impone pena de comiso de 125 cuchillas de acero para máquinas segadoras que venían por duplicado (despacho de directo número 75, del año 1930); atento lo actuado, y

Considerando:

Que las máquinas de referencia traen, cada una, dos cuchillas;

Que se comprende en la franquicia las máquinas completas, con los accesorios necesarios para su funcionamiento, pero no es posible extender la liberalidad a los accesorios repetidos; como lo resolvió este Ministerio en Febrero 15 de 1928 (R. F. Nº. 68), en un caso de engrasadores para máquinas agrícolas que, como en el presente venían por duplicado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Aduana de Concepción del Uruguay a sus efectos.

E. Uriburu

Capital. Aduana. — Desestimando recurso interpuesto por Bunge y Born

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

1155. — Exp. 8361-C-1930. — R. F. Nº. 120. — Vista la apelación deducida por la firma Bunge y Born, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone a los Agentes del vapor «Principessa María» una multa igual al importe de los derechos de 44.000 kilos de lino que se da por omitidos en la relación general de la carga; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los Agentes del buque, contra quienes se ha dictado resolución condenatoria, no han deducido el recurso que autoriza el artículo 73 de la Ley 11.281;

Que, en cambio, los recurrentes, cargadores de la mercadería, no han sido objeto de pena alguna, razón por la que no procede la apelación interpuesta, de acuerdo con las disposiciones legales citadas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIVISION PESAS Y MEDIDAS

Dirección General de Comercio e Industria

Aprobando el tipo de balanza de mostrador automática marca "W. y T. Avery"

Expediente 77133 (2777|930)

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.

Resolución N.º 31

Visto el presente expediente, en el que los señores Franklin y Herrera Limitada, inscriptos como importadores bajo el número 24, solicitan la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, automática, marca "W. y T. Avery", modelo A. 603; y

Considerando:

Que de las informaciones producidas por la Sección Pesas y Medidas se deduce, que el instrumento presentado cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.º — Aprobar el tipo de la balanza de mostrador, automática, marca "W. y T. Avery", modelo A. 603 de fábrica, y "Franklin y Herrera Limitada", de los importadores, a péndulo simple, y a abanico frontal con carta graduada a plena capacidad de quinientos gramos, autorizando su uso para trasacciones comerciales en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, y registrándose bajo el número de serie 24 M. 3012.

2.º — Vuelva a la Sección Pesas y Medidas, a sus efectos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — (Fdo.) Javier Padilla.

e17 junio N.º 10948 v19 junio.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución aprobando el acta de mensura de la mina de petróleo denominada "Buena Suerte", formada por seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 117259-1930.

Resolución: Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Visto este expediente, en el que la Sección Minas eleva para su aprobación el acta de mensura de la mina de petróleo "Buena Suerte", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), y Considerando: Se resuelve: Art. 1.º De conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de petróleo "Buena Suerte", formada por seis pertenencias, situada en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, efectuada por el Ingeniero Pastor M. Tapia. — Art. 2.º De acuerdo con el Art. 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura y de apreciación de capitales, así como la presente resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10273. — Art. 3.º Declarar que con respecto a la inversión de capitales la Compañía interesada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6.º de la Ley 10273.— Art. 4.º Hacer saber a la Compañía recurrente que a la brevedad posible deberá presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio del Neuquén, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. — Art. 5.º Publíquese la presente resolución, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tome nota Minas, fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución aprobando el acta de mensura de la mina de gas y petróleo denominada "Cora", formada por seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente M-182-1926.

Resolución: Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Visto este expediente, en el que la Sección Minas eleva para su aprobación el acta de mensura de la mina de gas y petróleo "Cora", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), y Considerando:... Se resuelve: Art. 1.º De conformidad con el Art. 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de gas y petróleo "Cora", formada por seis pertenencias, situada en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, efectuada por el Ingeniero Pastor M. Tapia. — Art. 2.º De acuerdo con el Art. 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura, así como la presente resolución en el Libro de Pertenencias y expedir a los señores "Juan F. Maillet, Leopoldo Sel, Alfredo Lacabanne y A. Bordelois", copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10273. — Art. 3.º De acuerdo al Art. 6.º de la Ley 10273, fíjase el capital fijo a invertirse en la mina en la suma de m$n. 40.000. — Art. 4.º Hacer saber a los recurrentes que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio del Neuquén, donde se halla ubicada la mina, para las anotaciones del caso. — Art. 5.º Publíquese la presente resolución, envíese a la Dirección General de Tierras, copia del registro y plano respectivo, tome nota Minas, fecho, archívese, previa reposición de sellos.— (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Santa Fe. — Substitución tramos metálicos línea «Vera a La Sabana.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931.

Expte.º 012233 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la substitución por tramos metálicos de 3 metros de luz las longrines de madera de las obras de arte, en diversos Kms. de la línea de Vera a La Sabana: obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 13 de 1928, dictada en es- mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 3.988 85 m/n) tres mil novecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, imputará la Empresa a cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Paso a nivel público Km. 167 260 ramal de V. Constitución a Río IV.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930

Exp. 07330 — C — 1929 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la apertura de un paso a nivel público Km. 167 260 del Ramal de Villa Constitución a Río Cuarto; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 20 de Junio de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cuenta Capital	$ 3.510.02
» Renovación	» 2.948

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desagües playa estación Alta Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 018111 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoa, referente a la construcción de desagües en las playas de su estación Alta Córdoba: obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 31 de 1928, dictada en este mismo expediente, cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 797.85 m/n) setecientos noventa y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —

Construcción desvío auxiliar en la Estación Rosales.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Exp. 031732 — P — 1929 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un desvío adicional en la playa de la estación Rosales; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 17 de 1930 dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital	o$s 4.670.96
» Explotacción	» 359.26

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —

Colocación de piso de tortas en galpón Estación Rusell.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Exp. 0710 — P — 1930 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la colocación de un piso de tortas en el galpón de cargas de su estación Rusell; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Abril 15 de 1930 dictada en este mismo expediente cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital (G.O.A)	o$s 341.55
» Explotación »	15.73
Crédito a Capital »	14.67

Comuníquese, tómese razón en Comercial Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —

Colocación piso de tortas en tinglado Estación Giacnoni.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Exp. 034351 — P — 1929 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de un piso de tortas en el tinglado de su estación Giacnoni: obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 20 de 1930 dictada en este mismo expediente, cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital (G.O.A)	o$s 1 911.89
» Explotación »	o$s 90.76
Crédito a Capital »	o$s 71.80

Comuníquese, tómese razón en Comercial Construcciones fecho, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES (Ley No. 11.110)

BALANCE GENERAL DE LA INSTITUCION, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO		$ m|n.	$ o|s.
Banco de la Nación Argentina C|Cte.		977.669.49	
Banco de la Nación Argentina C|Libranza sobre sucursales		15.156.75	
Caja		25.968.81	
Títulos de renta:			
Valor nominal de los depositados en:			
Banco de la Nación Argentina	35.129.600.—		3.421.400.—
Banco Hipotecario Nacional	17.757.000.—	52.886.600.—	
Giros al exterior		51.852.58	
Giros al interior		4.130.89	
Caja Nacional de Jubilaciones Ferroviarias		76.202.75	
Caja Nacional de Jubilaciones Civiles		133.243.85	
Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios		12.004.17	
Sección préstamos e hipotecas, cuenta existencia		3.841.854.77	
Empresas varias (Deudoras) .... (1)		1.782.264.06	
Renta de títulos devengada a cobrar		779.001.66	
Muebles y útiles		117.405.74	
Libros e impresos		7.136.58	
Utiles de escritorio		5.934.28	
Utiles electorales		670.20	
Cía. de Tranways Lacroze de Buenos Aires, Lda.		1.133.841.69	
Aportes no ingresados (Inc. f), art. 6.° c|. Cía. de Tranvías Anglo Argentina Lda.)		10.999.180.37	
Aportes no ingresados (Inc. f), art. 6.° c|. Cía. de Tranways Lacroze de Buenos Aires)		1.971.953.06	
Jubilaciones y Pensiones (Pte. prop. c|. leyes) liquidada, no pagada		21.912.39	
Cargos a jubilados y pensionados		2.298.310.48	
Sección Préstamos e Hipotecas (sueldos liquidados a pagar)		220.—	
Conversión		7.775.909.07	
Totales		84.918.423.64	3.421.400.—
PASIVO			
Fondo de la Ley N.° 11.110 (Capital de la Caja)			
Correspondiente a:			
Jurisdicción Nacional	54.579.600.55		
” Prov. Bs. Aires	4.927.618.55		
” Prov. Sta. Fe	4.295.701.08		
” Prov. Córdoba	1.710.949.87	65.513.870.05	
Fondo a constituir por aportes no ingresados		12.971.133.43	
Ingresos a clasificar (aportes de Ley)		80.220.—	
Jubilados		398.969.69	
Pensionados			
Jubilados y pensionados (Pte. a cargo otras Cajas)		49.549.15	
		21.912.39	
Gastos a pagar (ejercicio 1930)		145.—	
Sueldos liquidados a pagar		2.593.80	
Cuotas embargadas (Jubilaciones)		350.—	
Cuotas embargadas (Beneficios)		2.990.03	
Embargos de sueldos		87.—	
Diferencia de cotización (títulos de renta)		3.406.967.97	
Cargos a descontar a jubilados y pensionados		2.298.310.48	
Fondo amortización muebles y útiles		59.272.38	
Empresas varias (acreedoras)		112.052.27	
Conversión			3.421.400.—
Totales		84.918.423.64	3.421.400.—

(1) — Incluído, además de los aportes generales no ingresados por empresas morosas, los devengados en el mes de Diciembre de 1930 y los del inciso f) del art. 6.° de la ley a cargo de la Cía. Tramways Sta. Fe y otras empresas, cuyo ingreso ha sido cuestionado.

SECCION PRESTAMOS E HIPOTECAS

DEBE	$ m|n.
Préstamos hipotecarios (lo pagado hasta la fecha)	4.823.022.80
Anticipos préstamos hipotecarios (cuotas para edificación pagadas)	21.514.20
Préstamos ordinarios	80.080.—
Siniestros préstamos hipotecarios, a liquidar	70.143.81
Deudores por gastos judiciales	2.615.25
Muebles y útiles	19.224.92
Libros e impresos	1.744.80
Utiles de escritorio	877.11
Servicios a cobrar préstamos ordinarios	33.689.70
Servicios a cobrar préstamos hipotecarios	181.930.10
Total	5.234.842.69

HABER	$ m|n.
Administración Central	3.841.854.77
Fondo por seguro prima de vida	305.020.90
Fondos por primas seguros c|. incendios	305.020.90
Fondo amortización muebles y útiles	10.793.67
Amortización préstamos hipotecarios	956.986.51
Gastos a pagar (ejercicio 1930)	220.—
Acreedores préstamos hipotecarios (cuotas a entregar)	18.522.12
Servicios cobrados prest. hipot. (ingresos a cuenta)	2.382.95
Amortización préstamos ordinarios	59.189.80
Servicios cobrados prest. ordin. (ingresos a cuenta)	3.358.46
Solicitantes préstamos hipotecarios	4.730.09
Escrituras y referencias	2.331.81
Total	5.234.842.69

Octavio Pico Estrada, presidente.

Alfredo C. Bonanni, contador general secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 18 de Junio de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.—
„ venta de Boletines	2.50
„ subscripción	36.—
„ marcas	300.—
„ avisos varios	1.348.60
„ adicional	152.50
Total	1.840.60

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se **cobrará:**

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Edicto de Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo ''El Pino''

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo ''El Pino'', solicitada por los señores Enrique S. y Alberto E. Pini y señoras Lía Pini de Galli y Ana

Inés Pini, para riego de cuatrocientas hectáreas de terreno de propiedad de los mismos y que forman parte del campo "La Argentina", en la Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e16 junio N.° 10.919 v22 julio

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

8/102

BOSTON

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E. Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio Febrero 19 de 19..
Ramos en que opera: INCENDIOS y AUTOMOVILES

Capital:
Autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
Subscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

(4.° Trimestre del 6.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1600000 —
Caja y Bancos	41321 71
Propiedades inmuebles	849622 6
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y s/valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	1 —
Mobiliario y material	43933 98
Diversos deudores	7601 44
Deudores por premios	
Comisiones descontadas «Sección Vida»	
Gastos de organización a amortizar	873768 01
Cuenta de explotación	291685 23
Siniestros	44600 —
Cuentas de orden	45180 19
Siniestros en liquidación	8063 08
Reservas en Cías. reaseg. activas	
	3878016 54

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	382119 24
» para gastos de explotación	17168 27
» de Compañías Reaseguradoras	80295 92
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	45480 19
Diversos acreedores	88040 86
Cuentas de orden	44600 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	1269926 65
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1929)	385 41
	3878016 54

William F, Benkiser, presidente.— Mauricio Herrold, gerente.— Henry J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, Enero 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 junio N.° 10820 v20 junio

89/2009

Sociedad Anónima Ingenio y Refinería "Santa Ana" Hileret y Compañía Limitada

Reconquista 165—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 24 de Abril de 1912.

Inscripta en el R. P. de C., con fecha 6 de Febrero de 1913, bajo el N.° 9.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 850.000.—
Suscripto .... » » 850.000.—
Realizado .... » » 850.000.—

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1930

(1.° trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebbles y sus accesorios:		
Propiedades	6572963 91	
Ferrocarril y material rodante	5?1?65 55	
Hacienda de trabajo	156565 74	
Edificios	4131?5 53	
Maquinarias	323?18 78	
Herramientas	954370 15	
Materiales	98199 46	
Rodados		
Muebles y útiles	71242 82	14923449 20
II. Activo circulante:		
Productos elaborados	3678028 51	
Títulos	1479 —	3679507 54
III. Activo disponible:		
Caja	5 230 56	
Bancos	177197 25	231427 81
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	310986 13	
Documentos a cobrar	20125 97	331112 10
V. Activo transitorio:		
Cuentas inversiones	84978 07	
Cuenta explotación cosecha 1926	66?5 46	
Cuenta explotación cosecha 1928	98?5 15	
Cuenta explotación cosecha 1929	92412 82	
Cuenta explotación cosecha en curso	3078890 45	3267721 95
		22433218 60
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).	12000 —	
Impuesto molienda cosecha 1929	388899 86	400899 86
		22834118 46

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	850000 —	
Reserva legal	29781 14	879781 14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	403038 64	
Acreedores hipotecarios	9700208 81	
Acreedores prenda agraria	2600000 —	
Acreedores consignatario	4769002 98	
Documentos a pagar	476358 60	
Debentures	1610227 27	19558836 3
III. Pasivo transitorio:		
Cuenta explotación cosecha en curso		1994601 16
		22433218 60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	12000 —	
Impuesto molienda cosecha 1929	388899 86	400899 86
		22834118 4?

Remigio Dumais, presidente.—Esteban Canale Demaría, director. — Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e17 junio N.° 10801 v19 junio

70|1883

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INCENDIO, AUTOMOVILES, MARITIMA, CRISTALES, GRANIZO Y ACCIDENTES INDIVIDUAL

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado .... $ m|n. 3.000.000.—
" suscripto .... " " 3.000.000.—
" realizado .... " " 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Ejercicio 34

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 12 de Septiembre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja		2.660.86
Bancos:		
Banco Español	476.09	
Banco de la Nación Argentina	8.436.91	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	11.867.95	
Banco Francés del Río de la Plata (Cuenta oro uruguayo)	1.512.36	
Banco Francés del Río de la Plata (Cuenta corriente)	182.644.66	
Banco Francés del Río de la Plata (Plazo fijo)	200.000.—	
Banco Francés e Italiano	317.84	
The National City Bank Buenos Aires	766.19	
Banque Argentine et Française, París	15.477.15	
Banque Argentine et Française, Cuenta Monedas	35.559.15	
Midland Bank Limited	33.084.74	
Banco de Córdoba	290.50	
Dose y Cía. Limitada	1.614.10	492.047.64
Propiedades Inmuebles en la República y Montevideo:		
Cangallo 664|68	1.445.344.20	
Callao y Bmé. Mitre	1.394.751.26	
Av. de Mayo y Rivadavia	1.599.574.37	
Santa Fe y Callao	2.184.017.06	
Av. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña	2.143.554.06	
Av. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña y Maipú	795.224.01	
Montevideo, R. O. U.	472.981.93	
	10.035.446.89	
Amortización	635.446.89	9.400.000.—
Títulos:		
Acciones Soc. Cooperativa Telefónica	780.—	
O|u. 38.000 títulos de la deuda pública, año 1923, R. O. U.	84.951.43	85.731.43
Préstamos hipotecarios		—
Préstamos sobre pólizas Vida		389.482.65
Obligaciones a cobrar		238.487.49
Mobiliario y material		1.—
Deudores por premios (neto)		227.435.87
Premios vencidos y a cobrar (neto)		107.290.14
Compañías reaseguradoras		344.284.06
Comisiones descontadas (sección Vida, saldo).		—
Gastos de organización a amortizar		—
Estampillas para pólizas (existencia)		4.731.55
Acciones depositadas		90.000.—
Cuentas de orden		120.000.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta, Ley 9688 ($ 50.000 crédito argentino)	42.500.—	
Deudores por premios (neto)	623.772.10	
Cuentas de orden	50.000.—	716.272.10
		12.218.424.79

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital		3.000.000.—
Reservas legales:		
Reservas estatutarias		300.000.—
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas Vida 3.819.727.50		
Rentas vitalicias 756.784.37	4.576.511.87	
Reserva técnica especial Vida	20.000.—	
Reservas Incendio	454.492.71	
Reservas Automóviles	145.897.76	
Reservas Cristales	7.609.02	
Reservas Marítima	40.197.03	
Reservas Accidentes Individual	3.110.57	5.247.818.96
Reservas facultativas:		
Fondo de reserva especial	381.156.53	
Reservas facultativas de previsión	127.771.08	508.927.61
Beneficios de Asegurados Vida:		
Participación en los beneficios	275.20	
Reserva especial de Capit. garantidos	3.325.25	
Acumulación de beneficios	525.099.42	528.699.87
Siniestros pendientes:		
Siniestros Vida en trámite	43.165.26	
Siniestros Incendio	220.000.—	
Siniestros Automóviles	29.000.—	
Siniestros Cristales	1.200.—	
Siniestros Marítima	14.500.—	
Siniestros Accidentes Individual	325.—	308.190.26
Intereses correspondientes al próximo ejercicio.		11.018.90
Garantía de alquileres		25.830.—
Compañías reaseguradoras		229.013.25
Dividendos pendientes		372.—
Acreedores varios		126.070.96
Títulos de Directores		90.000.—
Cuentas de orden		120.000.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	918.254.03	
Siniestros pendientes	464.000.—	
Cuentas de orden	50.000.—	1.432.254.03
Utilidades		290.228.95
		12.218.424.79

Buenos Aires, Julio 31 de 1930.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjeán, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1930

Ejercicio 34

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, de fecha 12 de Septiembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	233.723.68	
Siniestros en período de prueba	43.165.26	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada).	316.352.29	
Rentas vitalicias	103.359.27	
Pólizas rescatadas	104.790.86	
Reseguros cedidos	45.951.45	
Anulaciones	164.837.30	
Reservas matemáticas	4.576.511.87	
Beneficios para los asegurados	103.498.19	
Gastos de explotación	264.559.22	
Impuestos y contribuciones	4.766.99	
Comisiones descontadas (amortización total)..	51.409.20	
Reserva técnica especial	20.000.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.	—	6.032.925.58
Transporte		6.032.925.58

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		6.032.925.58
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1.603.563.98	
Siniestros pendientes	464.000.—	
Reseguros cedidos	—	
Anulaciones	345.194.48	
Reserva de riesgos en curso	918.254.03	
Gastos de explotación	1.312.662.35	
Impuestos y contribuciones	15.182.18	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.	19.822.39	4.678.679.41
Sección Accidentes Individuales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.—	
Siniestros pendientes	325.—	
Reseguros cedidos	4.145.78	
Anulaciones	380.—	
Reserva de riesgos en curso	3.110.57	
Gastos de explotación	2.922.65	
Impuestos y contribuciones	58.74	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.	1.349.46	12.302.20
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	640.475.92	
Siniestros pendientes	220.000.—	
Reseguros cedidos	661.413.24	
Anulaciones	90.366.28	
Reserva de riesgos en curso	454.492.71	
Gastos de explotación	435.645.64	
Impuestos y contribuciones	41.500.56	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.		2.543.894.35
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	121.433.53	
Siniestros pendientes	29.000.—	
Reseguros cedidos	128.741.28	
Anulaciones	44.282.86	
Reserva de riesgos en curso	145.897.76	
Gastos de explotación	148.537.88	
Impuestos y contribuciones	9.781.08	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.	55.700.32	683.374.71
Sección Cristales:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	4.029.90	
Siniestros pendientes	1.200.—	
Reseguros cedidos	—	
Anulaciones	1.541.24	
Reserva de riesgos en curso	7.609.02	
Gastos de explotación	8.392.12	
Impuestos y contribuciones	283.94	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.	3.290.30	26.346.52
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	66.410.49	
Siniestros pendientes	14.500.—	
Reseguros cedidos	113.476.44	
Anulaciones	2.462.82	
Reserva de riesgos en curso	40.197.03	
Gastos de explotación	37.550.07	
Impuestos y contribuciones	2.515.42	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.	567.10	277.679.37
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	280.632.91	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	85.811.26	
Anulaciones	8.647.61	
Reserva de riesgos en curso	—	
Gastos de explotación	211.126.11	
Impuestos y contribuciones	—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.		586.217.89
Transporte		14.841.420.03

HABER		$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:			
Primas del ejercicio	1.065.022.64		
Rentas vitalicias	35.255.—	1.100.277.64	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior ..		72.100.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior ..		4.575.405.91	
Intereses		250.734.75	
Reserva especial, ejercicio anterior		15.000.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.		19.407.28	6.032.925.58
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas del ejercicio		3.214.738.33	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior ..		452.000.—	
Reserva de riesgos en curso		973.020.27	
Intereses		38.920.81	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.			4.678.679.41
Sección Accidentes Individuales:			
Primas del ejercicio		12.302.20	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior ..		—	
Reserva de riesgos en curso		—	
Intereses		—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.			12.302.20
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio		1.963.760.09	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior ..		157.000.—	
Reserva de riesgos en curso		405.147.17	
Intereses		16.205.88	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.		1.781.21	2.543.894.35
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio		562.084.84	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior ..		18.000.—	
Reserva de riesgos en curso		99.317.19	
Intereses		3.972.68	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.			683.374.71
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio		20.563.80	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior ..		300.—	
Reserva de riesgos en curso		5.271.85	
Intereses		210.87	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.			26.346.52
Sección Marítima:			
Primas del ejercicio		223.131.34	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior ..		13.000.—	
Reserva de riesgos en curso		39.950.03	
Intereses		1.598.—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.			277.679.37
Sección Granizo:			
Primas del ejercicio		452.130.37	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior ..		—	
Reserva de riesgos en curso		—	
Intereses		—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.		134.087.52	586.217.89
Administración:			
Cuenta nueva (saldo de ganancias y pérdidas ejercicio anterior)		137.474.44	
Saldo transferido de Sección Automóviles	55.700.32		
Saldo transferido de Sección Cristales	3.290.30		
Saldo transferido de Sección Marítima	567.10		
Saldo transferido de Sección Accidentes	19.822.39		
Saldo transferido de Sección Accidentes Individuales	1.349.46	80.729.57	
		218.204.01	14.841.420.03

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Transporte			14.841.420.03
Administración:			
Saldo transf. de Sección Vida	19.407.28		
Saldo transf. de Sección Incendio	1.781.21		
Saldo transf. de Sección Granizo.	134.087.52	155.276.01	
Intereses deudores	5.684.22		
Del Fondo de reserva especial	18.277.42	23.961.64	
Gastos explotación edificios		265.346.34	
Utilidades		290.228.95	734.812.94
			15.576.232.97

HABER			$ m|n.	$ m|n.
Transporte			218.204.01	14.841.420.03
Intereses y alquileres:				
Alquileres		790.221.25		
Intereses		38.030.67		
		828.251.92		
A deducir intereses ya acreditados a las secciones:				
Intereses Sección Incendio	16.205.88			
Intereses Sección Automóviles	3.972.68			
Intereses Sección Cristales	210.87			
Intereses Sección Marítima	1.598.—			
Intereses Sección Vida	250.734.75			
Intereses Sección Accidentes	38.920.81	311.642.99	516.608.93	734.812.94
				15.576.232.97

Buenos Aires, Julio 31 de 1930.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjeán, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.991 v19 junio

11/2533

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G., del 3 de Septiembre 1906, 14 de Septiembre 1911, 23 de Agosto 1921 y 20 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro P. de Comercio, el 4 de Octubre de 1906, 10 de Septiembre de 1911, 18 de Noviembre de 1921 y 28 de Mayo de 1924.

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto .... » » 10.000.000.—
» realizado .... » » 10.000.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	6496661 6	
Maquinarias	13079788 59	
Redes	14862177 78	
Muebles y enseres	379619 04	
Utiles y herramientas	197947 31	
Arrendamientos	23385 81	
Trabajos terminados y en curso de ejecución	6068906 7	41 99488 —
Activo circulante:		
Títulos y acciones		1.8892 23
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		1:82975 87
Activo nominal:		
Gastos emisión debentures	597223 3	
Concesiones	299901 61	892124 93
Activo transitorio		
Partidas en suspenso		2638161 70
Pérdidas		
Gastos de explotación, administración, intereses, deudores y varios		41392 93
		46105035 66
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	50000 —	
Títulos recibidos en garantía	3000 —	53000 —
		46156035 66

PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		10000000	
Reserva legal:			
Estatutaria	$ 282 546.81		
Extraordinaria	» 459.539.13	692085 91	
Reservas facultativas:			
Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias, redes, tranvías, etc.:			
Inmuebles	$ 327.397.17		
Maquinarias, redes, tranvías, etc.	» 3.399.478.85		
Contribuciones para extensiones	» 7025.95	3733901 97	14425987 91
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		27603234 14	
Debentures 6 % 1913 (s$o 1.025.100.—)		2329772 73	29933006 87
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		507460 33	
Intereses s/ debentures a pagar		10897 12	
Dividendos a pagar		1986 —	520343 45
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1036697 76	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		186999 67	1223697 43
			46103 35 66
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50000 —	
Depositantes de títulos en garantía		3000	53000 —
			46156035 66

M. Herlitz a, presidente. — W. A. Reece, director gerente. — H. N. Stark, síndico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.972 v19 junio

42-1906

"ROMA"

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

DIRECCION GENERAL: BARTOLOME MITRE 459 - BUENOS AIRES

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Granizo

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado	$ 1.000.000.— m/n.
„ suscripto	„ 1.000.000.— „
„ realizado	„ 774.600.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado por unanimidad sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del 27 de Septiembre de 1930

ACTIVO	curso legal	curso legal
Accionistas		225400 —
Caja y Bancos:		
Caja	6881 04	
Banco de Italia y Río de la Plata	12251 13	
„ de la Nación Argentina	10808 27	
„ de la Provincia de Buenos Aires	6571 08	
„ Supervielle y Cía.	159504 90	
„ Francés e Italiano	28238 66	
„ Francés e Italiano (Rosario)	2574 24	
„ de Avellaneda	58722 15	285551 47
Propiedades inmuebles:		
Reconquista 666, 668, 670 y 672	254366 —	
Céspedes 3250 y Conde 968	70945 41	
Conde 960	21389 30	
Conde 964	21327 32	
Federico Lacroze 3359, 3373 y 3375	86993 40	
José Hernández 1437 y 39	28610 05	
Mitre 730, San Martín	19661 65	
Bartolomé Mitre 459	506165 53	1009458 66
Títulos de renta:		
Crédito Argentino Interno 1923, 6 o|o	15.200—	
Crédito Argentino Interno 1925, 6 o|o	20020 —	
Bonos O. Sanitarias de la Nación 1927	97582 —	132802 —
Préstamos hipotecarios		16000 —
Préstamos sobre Pólizas Vida		170103 02
Obligaciones a cobrar		203528 39
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y Agencias		418902 42
Deudores por premios		201117 85
Premios vencidos a cobrar, Vida		24851 13
Diversos deudores		288647 47
Comisiones descontadas		153431 88
Subagencias, Granizo		178182 88
Compañías reaseguradoras		144653 03
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos: Depósito de garantía Accidentes del Trabajo, $ 50.000, Crédito Argentino Interno 5 o|o		46650 —
Deudores por premios		362294 42
Diversos deudores		107981 38
		3969557 —

PASIVO	curso legal	curso legal
Capital suscripto		1000000 —
Reserva legal		64000 —
Reservas Técnicas:		
Reserva matemática Vida		1033011 88
„ de riesgos en curso Incendio		120000 —
„ de riesgos en curso Automóviles		80000 —
„ para siniestros pendientes Incendio		24000 —
„ automóviles		5000 —
Gastos de explotación Incendio		20000 —
Gastos de explotación Automóviles		20000 —
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión general		540000 —
Reserva administrativa		55000 —
Beneficios de los asegurados Vida		105692 07
Transporte		3061703 95

PASIVO	curso legal	curso legal
Transporte		3061703 95
Fondo de acumulación Vida		8148 27
Siniestros en período de prueba		2000 —
Compañías reaseguradoras		29214 84
Dividendos pendientes		177171 09
Redescuentos		
Acreedores varios		136758 28
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva Técnica para riesgos en curso		325000 —
Reserva para sieniestros pendientes		75000 —
Reserva para gastos de explotación		85000 —
Ganacias y Pérdidas		64560 57
A reserva legal	2000 —	
A Beneficios de los asegurados Vida	20000 —	
A cuenta nueva	6591 79	
A Repartir	35968 78	
	64560 57	3969557 —

Luis A. Magnasco, presidente. — Juan Checchi, director general-administrador. — Alejandro Cazzaniga, teserero. — Enrique Antonini, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1930

DEBE	curso legal	curso legal
SECCION VIDA:		
Siniestros pagados	79500 —	
Siniestros en período de prueba	2000 —	
Seguros vencidos	60845 48	
Pólizas rescatadas	38814 13	
Reseguros cedidos	15436 96	
Anulaciones	83880 16	
Reservas matemáticas	1033011 88	
Beneficios para los asegurados	105692 07	
Fondo de acomulación	8148 27	
Beneficios trienales pagados	4625 91	
Gastos de explotación	160189 52	
Impuestos y contribuciones	4446 41	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	16195 01	1612785 80
SECCION INCENDIO:		
Siniestros pagados	162188 40	
Reserva para siniestros pendientes	24000 —	
Reseguros cedidos	205039 27	
Anulaciones	40252 57	
Reserva de riesgos en curso	120000 —	
Reserva para gastos de explotación	20000 —	
Gastos de explotación	126665 60	
Impuestos y contribuciones	9989 11	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	36468 42	744603 37
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados	88851 06	
Reserva para siniestros pendientes	5000 —	
Reseguros cedidos	35893 48	
Anulaciones	13874 96	
Reserva de riesgos en curso	80000 —	
Reserva para gastos de explotació	20000 —	
Gastos de explotación	106086 13	
Impuestos y contribuciones	8102 36	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	34658 39	392466 38
SECCION GRANIZO:		
Siniestros pagados	151328 73	
Reseguros cedidos	96070 32	
Anulaciones y estornos	8110 62	
Gastos de explotación	96337 87	
Impuestos y contribuciones	2492 55	354340 14
SECC. ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9688):		
Siniestros pagados	743036 79	
Reserva para siniestros pendientes	75000 —	
Anulaciones	25111 15	
Reserva de riesgos en curso	325000 —	
Reserva para gastos de explotación	85000 —	
Gastos de explotación	268199 32	
Impuestos y contribuciones	31137 60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	30040 09	1582524 95
Transporte		4686720 64

DEBE	curso legal	curso legal
Transporte		4686720 64
ADMINISTRACION		
Saldo transferido en la Sección Granizo	13399 74	
Gastos generales	52246 24	
Nuevas instalaciones	3691 50	
Impuestos y contribuciones	13780 30	
Créditos incobrables	12041 74	
Otros quebrantos	1575 —	
Utilidades	64560 57	161295 09
		4848015 73
HABER		
SECCION VIDA:		
Primas	452172 99	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	984482 63	
Beneficios para los asegurados ejercicio anterior.	108394 70	
Siniestros en período de prueba ejercicio anterior.	12000 —	
Intereses	55735 48	1612785 80
SECCION INCENDIO:		
Primas	539203 37	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior.	135000 —	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior.	45000 —	
Reserva para gastos explotación ejercicio anterior.	20000 —	
Intereses	5400 —	744603 37
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas	279466 38	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior.	75000 —	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	15000 —	
Reserva para gastos explotación ejercicio anterior.	20000 —	
Intereses	3000 —	392466 38
SECCION GRANIZO:		
Primas	340940 40	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	13399 74	354340 14
SECC. ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9688):		
Primas	1104924 95	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior.	315000 —	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior.	75000 —	
Reserva para gastos explotación ejercicio anterior.	75000 —	
Intereses	12600 —	1582524 95
ADMINISTRACION:		
Saldo tranferido de la Sección Vida	16195 01	
Saldo transferido de la Sección Incendio	36468 42	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	34658 39	
Saldo transferido de la Sección Acc. del Trabajo.	30040 09	
Intereses y alquileres ... 108.938.89		
A deducir:		
Intereses Secc. Vida ... 55.735.48		
Intereses Secc. Incendio ... 5.400.—		
Intereses Secc. Automóviles. 3.000.—		
Intereses Secc. Acc. del Trab. 12.600.— 76.735.48	32203 41	
Saldo del ejercicio anterior	9.161.83	
Otras utilidades	2567 94	161295 09
		4848015 73

Luis A. Magnasco, presidente. — Juan Checchi, director general-administrador. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Enrique Antonini, síndico

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia c19 junio N.° 10.993 v19 junio

5538

"LA ESTRELLA"

Incendios, Fluviales, Marítimos y Vida

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: SAN MARTIN 471|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha, 24 de Octubre de 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Noviembre de 1865

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Trimestral

al 31 Diciembre de 1930 — correspondiente al 4.o trimestre del 40°. ejercicio (2a. época)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		273246 78
Propiedades inmuebles		1747678 72
Títulos de renta y valores diversos		1850936 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		210000 —
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		12 3
Mobiliario y material		
Menaje y útiles	$ 16177 55	
Amortización	» 11177 45	
Diversos deudores		158153 13
Comisiones descontadas, Sección Vida		07
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		10 5 64
Siniestros		
Sección incendios	$ 99480 15	
« marítima	« 15579 56	
« accidentes (En liquidación)	« 32261 45	147324 16
Cuentas de orden		2603200 —
Sección Accidentes del Trabajo (En liquidación)		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nominales $ 50.000 m/l — Crédito Argentino Interno 1924 Ley 4569	$ 42500 —	
Diversos deudores	» 3 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	92503
		7640285 83

PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1280485 99
Beneficios de los asegurados Vida		6050 50
Siniestros pendientes		46500 —
Reserva para gastos de explotación		17035 94
Diversos acreedores		145603 90
Cuentas de explotación		1 53692 29
Cuentas de orden		2603200 —
Saldo del ejercicio anterior (Utilidad)		12717 21
Sección Accidentes del Trabajo (En liquidación)		
Siniestros pendientes	$ 20000 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	70000 —
		7640285 83

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930

Juan Ibarra, presidente. — P. J. Acevedo, gerente. — Vo. Bo. P. M. Aldazábal, **síndico**

Buenos Aires, Febrero 4 de

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c19 junio N.° 10.983 v22 junio

40|2.083

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Generales

CORRIENTES 550 - BUENOS AIRES

———oOo———

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación fecha 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fecha 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

Ramos: Incendios — Marítimos — Granizo — Accidentes del Trabajo — Automóviles — Cristales — Vida e Individuales

Capital autorizado:	$ 2.000.000.— m|n.
” suscripto	” 2.000.000.— ”
” integrado	” 955.100.— ”

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		1.044.900.—
Títulos y acciones		161.666.58
Propiedades inmuebles:		
Corrientes 459|465	272.808.44	
Corrientes 550|560	1.350.000.—	1.622.808.44
Muebles y útiles:		
Valor de inventario	33.839.97	
Amortizado	33.838.97	1.—
Caja		6.515.47
Bancos:		
Italia y R. de la Plata. — Cta. Ger.	866.42	
Italo Belga — Cta. Tesorería	18.94	
Nación Argentina. — Cta. Tesor.	43.751.06	
Español del R. de la Plata. — Cta. Ger.	569.83	
Francés e Italiano — Cta. Tesor.	14.85	
Supervielle y Cía. — Cta. Tesor.	71.454.28	
” ” — Cta. Ger.	263.68	
Italiano del Uruguay — Cta. Tesor.	6.636.68	
” ” — Cta. Ger.	1.308.60	
Córdoba — Cta. Gerencia	201.60	
Provincia Buenos Aires — Cta. Ger.	1.633.20	
Italia y R. de la Plata — Suc. B. Blanca	46.55	
Dose y Cía. — Cta. Ger.	550.44	127.331.65
Banco Francés Supervielle y C. Montevideo	552.—	
Deudores por premios		156.494.77
Documentos a cobrar		121.029.15
Deudores varios		375.573.53
Agencia Montevideo		3.052.35
Cuentas corrientes, granizo		28.962.62
Deudores por premios vida		28.925.79
Préstamos sobre pólizas		1.300.—
Compañías reaseguradoras vida (Reserva a su cargo)		137.782.28
		3.816.343.63
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Cuentas corrientes		323.5[illegible]4.95
Transporte		4.139.858.58

	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		4.139.858.58
Sección administración		110.794.43
		4.250.653.01
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		88.000.—
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)		50.000.—
Banco de la República O. del Uruguay		78.317.68
		4.466.970.69

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Dividendos pendientes		14.383.41
Reserva legal (Estatutaria)		152.939.01
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso Incendios	85.219.70	
” ” ” Marítimos	12.803.20	
” ” ” Automóviles	34.460.52	
” ” ” Cristales	4.819.77	
Matemática Sección Vida	364.964.23	502.267.42
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendios	20.000.—	
” Marítimos	7.000.—	
” Automóviles	11.800.—	
” Cristales	1.000.—	39.800.—
Reservas facultativas:		
Previsión	30.203.85	
Adicional	3.421.25	33.625.10
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios	18.188.70	
” Marítimos	6.317.18	
” Automóviles	6.223.58	
” Cristales	854.95	31.584.41
Compañías reaseguradoras		193.666.77
Compañías reaseguradoras Vida		92.602.72
Acreedores varios		597.693.14
Sección accidentes		110.794.43
Ganancias y pérdidas		46.987.22
		3.816.343.63
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Compañías reaseguradoras		35.239.10
Reserva para riesgos en curso		224.367.29
” ” siniestros pendientes		110.000.—
” ” gastos de explotación		64.702.99
		4.250.653.01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		88.000.—
Títulos depositados en garantía		128.317.68
		4.466.970.69

Ricardo F. Rígoli, presidente. — J. Finino, gerente.

Adolfo A. Scotto, contador — C. J. Pagliera Núñez, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1930

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
SECCION INCENDIOS:			
Reaseguros cedidos		310.987.63	
Anulaciones		36.773.84	
Siniestros pagados	403.797.58		
” recuperados	320.666.68	83.130.90	
Gastos de explotación		134.218.61	
Impuestos y contribuciones		34.103.91	
Siniestros pendientes		20.000.—	
Reservas para riesgos en curso		85.219.70	
” ” gastos de explotación		18.188.70	
Saldo que pasa a Administración		18.807.89	741.401.18
Transporte			741.403.18

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Transporte			741.431.18
SECCION MARITIMA:			
Reseguros cedidos		175.096.96	
Anulaciones		1.390.26	
Siniestros pagados	159.504.74		
,, recuperados	143.543.94	15.960.80	
Gastos de explotación		3.926.96	
Impuestos y contribuciones		10.711.66	
Siniestros pendientes		7.000.—	
Reservas para riesgos en curso		12.803.20	
,, ,, gastos de explotación		6.317.18	
Saldo que pasa a Administración		21.188.39	254.404.41
SECCION GRANIZO:			
Reseguros cedidos		85.537.34	
Anulaciones		3.194.56	
Siniestros pagados	281.025.67		
,, recuperados	64.333.71	216.691.96	
Gastos de explotación		131.123.98	
Impuestos y contribuciones		3.185.40	439.733.24
SECCION AUTOMOVILES:			
Reseguros cedidos		33.340.66	
Anulaciones		24.522.72	
Siniestros pagados		45.289.68	
Gastos de explotación		46.229.77	
Impuestos y contribuciones		5.016.55	
Siniestros pendientes		11.800.—	
Reservas para riesgos en curso		34.460.52	
,, ,, gastos de explotación		6.223.58	
Saldo que pasa a Administración		20.632.81	227.516.29
SECCION CRISTALES:			
Reseguros cedidos		3.247.54	
Anulaciones		3.902.59	
Siniestros pagados	7.862.32		
,, recuperados	1.038.46	6.823.86	
Gastos de explotación		9.169.57	
Impuestos y contribuciones		1.642.38	
Siniestros pendientes		1.000.—	
Reservas para riesgos en curso		4.819.77	
,, ,, gastos de explotación		854.95	
Saldo que pasa a Administración		2.061.90	33.513.56
SECCION VIDA:			
Reseguros cedidos		319.763.36	
Anulaciones y caducidades		44.175.65	
Siniestros pagados	61.480.—		
,, recuperados	49.784.—	11.696.—	
Gastos de explotación		121.739.78	
Impuestos y contribuciones		12.689.51	
Reserva Matemática		364.964.23	
Siniestros pendientes		—	
Reserva Matemática a c|. reaseguradores		154.189.10	1.029.217.63
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:			
Reseguros cedidos		120.804.04	
Anulaciones		113.270.59	
Siniestros pagados		394.961.72	
Gastos de explotación		315.046.71	
Impuestos y contribuciones		13.452.22	
Siniestros pendientes		110.000.—	
Reservas para riesgos en curso		224.367.29	
,, ,, gastos de explotación		64.702.99	
Saldo que pasa a Administración		58.770.46	1.415.376.02
SECCION ADMINISTRACION:			
Gastos generales		56.269.04	
Amortizaciones		33.568.88	
Muebles y útiles		33.838.97	
Transferido de la sección Granizo		103.554.76	
,, ,, ,, ,, Vida		10.228.84	
Utilidades del ejercicio		46.987.22	284.447.71
			4.425.610.04

HABER		$ m|n.	$ m|n.
SECCION INCENDIOS:			
Primas del ejercicio	602.890.59		
Derechos de pólizas	12.097.15	614.987.74	
Reserva para riesgos en curso (anterior)		85.460.87	
Transporte		700.448.61	
Siniestros pendientes (anterior)		14.500.—	
Reserva para gastos de explotación (anterior) ..		19.297.10	
Intereses y otras utilidades		7.155.47	741.401.18
SECCION MARITIMA:			
Primas del ejercicio	214.905.83		
Derechos de pólizas	9.039.44	223.945.27	
Reserva para riesgos en curso (anterior)		14.354.88	
Siniestros pendientes (anterior)		10.000.—	
Reserva para gastos de explotación (anterior) ..		4.380.16	
Intereses y otras utilidades		1.724.10	254.404.41
SECCION GRANIZO:			
Primas del ejercicio	332.724.08		
Derechos de pólizas	3.454.40	336.178.48	
Saldo que pasa a Administración		103.554.76	439.733.24
SECCION AUTOMOVILES:			
Primas del ejercicio	161.244.95		
Derechos de pólizas	4.790.94	166.035.89	
Reserva para riesgos en curso (anterior)		46.238.72	
Siniestros pendientes (curso anterior)		5.000.—	
Reserva para gastos de explotación (anterior) ...		6.761.66	
Intereses y otras utilidades		3.480.02	
			227.516.29
SECCION CRISTALES:			
Primas del ejercicio	21.609.46		
Derechos de pólizas	720.86	22.330.32	
Reserva para riesgos en curso (anterior)		8.357.23	
Siniestros pendientes (anterior)		500.—	
Reserva para gastos de explotación (anterior) ..		1.693.—	
Intereses y otras utilidades		633.01	33.513.56
SECCION VIDA:			
Primas del ejercicio	517.458.49		
Derechos de pólizas	3.658.26	521.116.85	
Reserva Matemática a c|. reaseguradores		291.971.38	
Reserva Matemática		192.736.38	
Intereses y otras utilidades		11.564.18	
Siniestros pendientes (anterior)		1.600.—	
Saldo que pasa a Administración		10.228.84	1.0[illegible]9.217.63
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:			
Primas del ejercicio	981.965.60		
Derechos de póliza	36.046.08	1.018.011.68	
Reserva para riesgos en curso (anterior)		241.404.05	
Siniestros pendientes (anterior)		80.000.—	
Reserva para gastos de explotación (anterior) ..		53.467.97	
Intereses y otras utilidades		22.492.32	1.415.376.02
SECCION ADMINISTRACION:			
Dividendos pendientes		363.—	
Intereses y otras utilidades		133.947.93	
Alquileres		28.675.33	
Transferido de la sección Incendios		18.807.89	
,, ,, ,, ,, Marítimos		21.188.39	
,, ,, ,, ,, Automóviles		20.632.81	
,, ,, ,, ,, Cristales		2.061.90	
,, ,, ,, ,, Accidentes		58.770.46	284.447.71
			4.425.610.04

Ricardo F. Rígoli, presidente. — J. Finino gerente.

Adolfo A. Scotto, contador — C. J. Pagliera Núñez

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 junio N.º 10.975 v19 junio

103-2220

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO 650 -- BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Septiembre 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Octubre de 1905

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio, Granizo y Cristales

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
,, suscripto .... ,, 261.800.—
,, realizado .... ,, 261.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 21 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos:		
Caja	1.698.20	
Banco de la Nación Argentina	28.089.02	
Banco Francés del Río de la Plata	23.531.75	
Banco Dose y Cía.	52.20	53.371.17
Mobiliario y material:		
Saldo anterior	3.912.44	
Amortización 10 o|o	391.20	3.521.24
Propiedades inmuebles:		
Valor a la fecha		120.878.49
Préstamos hipotecarios		55.191.45
Deudores por premios:		
Cristales e Incendios		16.136.01
Agentes Sección Granizo	133.072.12	
Amortización	26.751.02	106.321.10
Deudores varios		53.497.18
Cuentas de orden		27.000.—
		435.916.64
PASIVO		
Capital suscripto		261.800.—
Varios acreedores		59.792.90
Compañías reseguradoras		1.735.37
Fondo de reserva		35.002.09
Reserva siniestros pendientes, Sección Incendio		8.867.37
Reserva gastos explotación, Sección Incendio		2.500.—
Reserva Técnica, Sección Incendio		34.193.94
Reserva gastos explotación, Sección Granizo		2.500.—
Reserva Técnica, Sección Cristales		1.907.47
Reserva gastos explotación, Sección Cristales		250.—
Reserva siniestros pendientes, Sección Cristales		367.50
Cuentas de orden		27.000.—
		435.916.64

Manuel Forn, presidente. — José S. Mari, gerente. — Juan L. Uhalde, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Junio de 1930

DEBE	$ m|n.
SECCION INCENDIO:	
Anulaciones	19.728.93
Reseguros pasivos	83.780.05
Gastos de explotación	47.996.08
Siniestros	79.442.98
Reserva para Siniestros pendientes	8.867.37
Reserva para gastos explotación	2.500.—
Reserva Técnica	34.193.94
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	11.099.07
	287.608.42
SECCION GRANIZO:	
Anulaciones	9.119.70
Siniestros	332.087.80
Gastos de explotación	135.155.49
Reserva para gastos de explotación	2.500.—
	478.862.99
SECCION CRISTALES:	
Anulaciones.	1.708.75
Siniestros	3.386.15
Gastos de explotación	6.151.41
Reserva siniestros pendientes	367.50
Reserva para gastos explotación	250.—
Reserva Técnica	1.907.47
	13.771.28
ADMINISTRACION:	
Mobiliario y Material:	
Amortización 10 o|o sobre $ 3.912.44	391.20
Agentes Sección Granizo, amortización	26.751.02
Títulos de renta, Dif. cotización	4.868.85
Gastos generales	37.358.88
Saldo transferido de la Sección Granizo	184.750.05
Saldo transferido de la Sección Cristales	2.734.38
	256.854.38

HABER	$ m|n.
SECCION INCENDIO:	
Primas del Ejercicio	206.193.82
Siniestros pendientes Ejercicio anterior	23.914.60
Reserva Técnica Ejercicio anterior	55.000.—
Reserva para gastos Ejercicio anterior	2.500.—
	287.608.42
SECCION GRANIZO:	
Primas	268.890.24
Avaluación siniestros	18.009.05
Reservas para gastos explotación Ejercicio anterior	2.500.—
Intereses y descuentos	4.713.65
Saldo que pasa a la cuenta Administración	184.750.05
	478.862.99
SECCION CRISTALES:	
Primas	7.436.90
Reservas Técnicas Ejercicio anterior	3.600.—
Saldo que pasa a la cuenta Administración	2.734.38
	13.771.28
ADMINISTRACION:	
Saldo transferido de la Sección Incendio	11.099.07
Intereses y descuentos	7.563.68
Alquileres	862.—
Otras utilidades (Resolución Asamblea 31|7|930)	237.329.63
	256.854.38

Manuel Forn, presidente. — José S. Mari, gerente. — Juan L. Uhalde, síndico

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.880 v19 junio

852—206.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA LA SAN VICENTE

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Lavalle N°. 1059 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Noviembre 1921

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Abril 1922

—oOo—

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000. —
» suscripto .... » » 400.000. —
» realizado .... » » 400.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 24 de Enero de 1931

ACTIVO			Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y accesorios			237761 02	
Mostradores y divisiones de escritorio....		3536 —		
Amortizaciones anteriores ...	1768 —			
Amortización del ejercicio ..	353 60	2121 60	1414 40	239175 42
II. Activo circulante:				
Hacienda vacuna........				18304 54
III. Activo disponible:				
Caja........			3985 94	
Bancos........			392 51	4378 45
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			122860 05	
Obligaciones a cobrar			85367 51	208227 56
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Marca de Fábrica........				535 —
				470920 97
Cuentas de orden:				
Garantía estatutaria........				50000 —
				520920 97

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Fondo de reserva legal	17253 65	417253 65
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9647 01	
Obligaciones a pagar	15000 —	24647 01
Ganancias:		
Saldo anterior	2569 41	
Ganancia por el ejercicio terminado el 30-9-30........	26450 90	29020 31
		470920 97
Cuentas de orden:		
Directorio cuenta garantía........		50000 —
		520920 97

Leopoldo Duprat, presidente — Guillermo Brivet, tesorero secretario

Juan J. Máspero, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Mostradores y divisiones de escritorio 10 % s/ $ 3536 —		353 60
Gastos generales:		4711 95
Saldo: utilidad del año........	26450 90	
Saldo ganancia anterior........	2569 41	29020 31
		34085 86
HABER		
Saldo anterior		2569 41
Alquileres		18600 —
Intereses y descuentos		11547 42
Entradas varias........		1369 03
		34085 86

Leopoldo Duprat, presidente — Guillermo Brivet, tesorero secretario

Juan J. Máspero, síndico

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 junio N.° 10.873 v19 junio

88/2196

SUN INSURANCE OFFICE

Compañía de Seguros fundada en 1710

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1° de Abril de 1898

Ramo que explota: Incendio

Capital Casa Matriz:

» Autorizado	Libras	2.500.000 —
» Subscripto	»	2.400.000 —
» Realizado	»	480.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

3er. Balance Trimestral de Saldos de la Agencia, al 30 de Septiembre de 1930

3er. Trimestre del Ejercicio N.° 33

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Casa Matriz		
Caja y Bancos		142391 29
Propiedades inmuebles		120000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1740 45	27280 —
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	133740 45	1369671 29
HABER		
Casa Matriz	1518 15	1329891 92
» » (Cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		36967 —
Diversos acreedores	222 30	2812 37
Cuentas de orden		
	133740 45	1369671 29

Buenos Aires, 31 de Octubre d

Sun Insurance Office

H. Truzzell, gerente

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre comprendido, desde el 1° de Julio de 1930 hasta el 30 de Septiembre de 1930

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1762 79	12972 8
Siniestros		16250 0
Gastos generales		25110 7
Reaseguros locales pasivos	762 63	6483 1
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	5 50	9 6
Saldo	6482 87	
	9013 79	60806 52
HABER		
Primas	8488 14	52589 58
Patentes y sellos	321 28	1101 35
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	184 —	1917 08
Reaseguros locales pasivos	20 87	98 65
Saldo		5096 88
	9013 79	60806 52

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1930.

Sun Insurance Office

H. Truzzell, gerente

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 junio N.° 10.898 v19 junio

55-177

BANCO ISRAELITA ARGENTINO (SOCIEDAD ANONIMA)

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	392.400.—
„ realizado	„	391.280.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m.n
Accionistas	1.120.—
Caja:	
En efectivo	8.505.10
Depositado en otros Bancos	—
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	997.178.70
Adelantos	—
Deudores en gestión	7.603.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	13.627.46
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	27.889.30
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	3.751.30
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías, (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.059.675.36

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	392.400.—
Fondo de reserva estatutario	11.910.83
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de Jubilación y Auxilio para empleados	—
Depósito en cuentas corrientes y a la vista	—
Depósitos a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	193.002.40
Depósitos diversos	—
Redescuentos	223.468.62
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas, (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	63.276.15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	4.183.08
Otras cuentas	171.434.28
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósitos de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas carta de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.059.675.36

Salomón Salomón, presidente. — Israel Schereschevsky, secretario. — Aron Grabivker, gerente. — Isaac Gelman, contador. — Samuel Yasky, síndico

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.937 v19 junio

1485|2323

THE BRITISH SUPPLY COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES Y PAPELERIA

Fecha de autorización por el P. E., 3 de Septiembre de 1929

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 1.° de Octubre de 1929

Capital autorizado .... $ 250.000.— c|l.
„ suscripto .... „ 250.000.— „
„ realizado .... „ 250.000.— „

BALANCE GENERAL
Al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el día 31 de Octubre de 1930.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias según avaluación	43127 50	
Menos: Amortización del ejercicio	2156 38	40971 12
Tipos y equipo según avaluación	7000 —	
Menos: Amortización del ejercicio	700 —	6300 —
Muebles y útiles segun avaluación	10275 96	
Menos: Amortización del ejercicio	705 96	9569 29
II. Activo circulante:		
Existencia de mercaderías y trabajos en curso .	139190 91	
Títulos y acciones	29084 45	
(Pesos 32.752,85 depositados en caución en el Banco Real del Canadá)		168275 36
III. Activo disponible:		
Caja	855 98	
Bancos	9958 13	10814 11
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	49045 77	
Depósitos en garantía	3951 83	52997 60
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		1043 —
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio (no amortizado)	100000 —	
Gastos Formación de la Sociedad 3792.50		
Menos: Amortización del ejercicio. 379.25	3413 25	103413 25
		393486 78
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ..		3000 —
		396486 78

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		250000 —
Transporte		250000 —
Transporte		250000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	75733 20	
Obligaciones a pagar	25247 85	
Banco Real del Canadá descubierto con títulos en caución	18348 52	119329 57
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3917 81
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		20239 35
		393486 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
		396486 73

H. Peard, presidente. — W. S. Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio desde 1.° de Enero hasta 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Maquinarias	2156 38	
Tipo y equipo	700 —	
Muebles y útiles	705 96	
Gastos formación Sociedad, etc.	379 25	3941 59
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquileres, seguros, luz eléctrica gastos de viaje, etc.		50901 79
Cambios		552 61
Patentes e impuestos		430 —
Saldo: Utilidad del año		20239 35
		86065 34
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		84416 18
Intereses y descuentos		1649 16
		86065 34

H. Peard, presidente. — W. S. Bell, síndico

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 junio N.° 10.891 v19 junio

26/51

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal BUENOS AIRES

FLORIDA 99

Domicilio de la Casa Matriz: **Boston, Mass, E. U. A.**

——oOo——

Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 10 de Julio de 1917

CASA MATRIZ:

Capital autorizado, suscripto y realizado: oro amer. $ 25.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ m|n. 4.710.909.09

BALANCE GENERAL TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(4.° trimestre)

ACTIVO		Totales — Moneda legal
Accionistas		
Caja:	$ m|n.	
En efectivo	4.950.866.42	
Depositado en otros Bancos	11.262.902.26	32.563.880.75
Clearing	16.350.112.07	
		36.020.318.40
Descuentos y efectos a cobrar		61.151.182.04
Adelantos		395.835.79
Deudores en gestión		11.758.199.80
Deudores hipotecarios		391.559.55
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		.8.857.310.77
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		917.306.68
Operaciones en suspenso		559.000.—
Inmuebles		39.325.177.51
Títulos en cartera		
Valores diversos		150.000.—
Muebles y útiles		526.351.19
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		16.802.445.94
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		173.867.479.28
Depósito de títulos en custodia		96.291.746.80
Depósito de valores recibidos en caución		7.020.964.27
Emisión de cartas de crédito		17.955.817.48
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4.419.791.25
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		27.540.846.75
Otras cuentas de orden		
		536.515.214.25

PASIVO		Totales — Moneda legal
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.710.909.09
Fondo de reserva estatutaria		
Fondos de reservas facultativas		33.222.06
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos,	$ m|n.	
en cuenta corriente y a la vista	54.198.880.63	
a plazo	40.870.534.13	
en Caja de Ahorros	39.051.640.76	142.031.808.52
diversos	7.910.753.—	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		37.936.713.54
Casa Matriz, Boston		
Transporte		184.712.653.21

PASIVO	Totales — Moneda legal
Transporte	184.712.653.21
Corresponsales en el extranjero	7.494.999.21
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	315.982.22
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	16.894.933.78
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	173.867.479.28
Depositantes de títulos en custodia	96.291.746.80
Depositantes de títulos en garantía	7.020.964.27
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	17.955.817.48
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4.419.791.25
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	27.540.846.75
Otras cuentas de orden	
	536.515.214.25

Buenos Aires, 10 de Enero de 1931.

G. A. **Lanús**, gerente. — **H. J. Wiltshire**, contador.

——oOo——

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO

Correspondiente al 4.° trimestre del año 1930

DEBE		Totales — Moneda legal
Saldo anterior		
Amortizaciones		101.419.13
Deudores en gestión y morosos		28.075.76
Muebles y útiles		
Gastos de iniciación		12.935.—
Otras amortizaciones		914.428.53
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		1.284.308.62
Intereses, comisiones y cambios		28.721.30
Patentes e impuestos		
Metalización	$ m|n.	
Utilidad del año	230.633.44	
Dividendo provisorio		
Neto $	230.633.44	230.633.44
		2.600.521.78

HABER		Totales — Moneda legal
Saldo anterior	$ m|n.	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	2 019 970 36	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	315.982.22	
Neto $	1.703.988.14	1.703.988.14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		875.855.33
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		20.678.31
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		2.600.521.78

Buenos Aires, 10 de Enero de 1931.

G. A. **Lanús**, gerente. — **H. J. Wiltshire**, contador.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c109 junio N.° 10.876 v19 junio

—98|2099—

LA BUENOS AIRES

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA N.° 314

***

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 9 de Marzo de 1903 - 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922, 30 de Noviembre de 1926

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 28 de Mayo de 1903, 16 de Febrero de 1917, 3 de Mayo de 1918, 10 de Julio de 1922 y 25 de Enero de 1927

Capital autorizado	$ 4.000.000.—	c|l
„ subscripto	„ 3.500.000.—	„
„ integrado	„ 1.279.680.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 20 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		2.220.320.—
Caja y Bancos		398.053.21
Propiedades inmuebles		10.107.50
Títulos de renta y acciones		2.429.164.70
Valores diversos		—
Préstamos Hipotecarios		—
Préstamos sobre — Vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		89.144.61
Primas Vencidas a cobrar		536.—
Compañías reaseguradoras		417.224.87
Deudores varios y saldos deudores		120.768.16
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas — Vida		22.371.43
Cuentas de orden		67.600.—
Gastos de Organización a amortizar		—
Accidentes del trabajo. — Ley 9688:		
Títulos depósito en garantía		41.603.24
Deudores varios		26.207.59
		5.843.101.31

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas legales		149.571.48
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas. — Sección Vida	33.753.—	
Reservas para riesgos en curso: Incendios	544.840.40	
Reservas para riesgos en curso: Marítima	525.495.11	
Reserva para riesgos en curso: Automóviles, cristales, individuales, carros, garantía, robo, riesgos generales y garantía de alquileres	117.432.77	
Reserva para riesgos en curso: Ganado	24.825.78	
Reserva para riesgos en curso: Insolvencia	36.812.38	1.283.159.44
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria		200.000.—
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	10.325.—	
Sección Marítima	106.512.—	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales y Garantía de alquileres	12.028.85	
Sección Ganado	—	
Sección Insolvencia	9.350.—	138.215.85
Transporte		
Reservas Gastos de Explotación:		
Sección Incendio	13.169.28	
Sección Marítima	860.58	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, robo, riesgos generales y Garantía de alquileres	3.176.73	
Sección Ganado	2.947.21	
Sección Insolvencia	2.390.57	
Sección Vida	1.260.65	23.805.02
Compañías Reaseguradoras		115.368.30
Dividendos Pendientes		340.80
Acreedores Varios		77.091.36
Cuentas de Orden		67.600.—
Beneficios de los Asegurados — Vida		—
Rentas Vitalicias y Seguros de Vida Vencidos		—
Sucursales y Agencias		—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	24.104.42	
Beneficios del ejercicio	105.472.92	129.577.34
Accidentes del Trabajo. , Ley 9688:		
Reservas Técnicas:		
Riesgos en curso		118.378.92
Siniestros pendientes		39.882.80
Gastos de explotación		110.—
		5.843.101.31

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — José María Landajo, síndico.

——oOo——

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1929 - 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	756.863.06	
Siniestros pendientes	10.325.—	
Reaseguros cedidos	331.733.57	
Anulaciones	45.225.19	
Reserva de riesgos en curso	544.840.40	
Gastos de explotación	393.176.08	
Impuestos y contribuciones	21.733.85	2.103.897.15
Sección Marítima:		
Siniestros pagados	359.719.19	
Siniestros pendientes	106.512.—	
Reaseguros cedidos	43.124.—	
Anulaciones	2.264.84	
Reservas de riesgos en curso	525.495.11	
Gastos de explotación	281.423.74	
Impuestos y contribuciones	6.157.53	
Saldo que pasa a cuenta Administración	62.966.53	1.387.662.94
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados	189.748.88	
Siniestros pendientes	39.882.80	
Anulaciones	27.191.69	
Reservas de riesgos en curso	118.378.92	
Gastos de explotación	87.510.73	
Impuestos y contribuciones	4.385.03	467.098.05
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales y Garantía de Alquileres:		
Siniestros pagados	100.381.46	
Siniestros pendientes	12.028.85	
Reaseguros cedidos	105.079.58	
Anulaciones	36.709.81	
Reservas de riesgos en curso	117.432.77	
Gastos de explotación	71.652.90	
Impuestos y contribuciones	17.231.67	
Saldo que pasa a cuenta Administración	39.134.91	499.651.95
Transporte		

DEBE	$ c|l	$ c|l
Transporte ..		
Sección Ganado:		
Siniestros pagados	48.019.57	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	231.291.44	
Anulaciones ..	17.773.68	
Reservas de riesgos en curso	24.825.78	
Gastos de explotación	14.987.98	
Impuestos y contribuciones	16.871.99	353.770.44
Sección Insolvencia:		
Siniestros pagados	41.673.30	
Siniestros pendientes	9.350.—	
Reaseguros cedidos	7.641.90	
Anulaciones ...	159.75	
Reservas de riesgos en curso	36.812.38	
Gastos de explotación	23.385.88	
Impuestos y contribuciones	610.34	
Saldo que pasa a cuenta Administración	10.156.21	129.789.76
Sección Vida:		
Reaseguros cedidos	21.492.92	
Reservas matemáticas	33.753.—	
Gastos de explotación incluyendo todos los gastos de organización ...	51.743.45	
Impuestos y contribuciones	405.25	107.394.62
Cuentas Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio	59.241.32	
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo	42.327.46	
Saldo transferido a la Sección Ganado	10.473.58	
Saldo transferido de la Sección Vida	36.548.26	
Gastos Generales	20.550.10	
Pérdida sobre liquidación Cía. Protección Agrícola ..	43.900.—	
Saldo de utilidades	105.472.92	318.513.64
		5.367.778.55
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	1.466.639.56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	23.242.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior ..	554.774.27	
Saldo que pasa a cuenta Administración	59.241.32	2.103.897.15
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	1.096.379.06	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	31.297.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior ..	259.986.88	1.387.662.94
Transporte ..		

HABER	$ c|l	$ c|l
Transporte ...		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	263.949.54	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	34.892.20	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior ..	125.928.85	
Saldo que pasa a cuenta Administración	42.327.46	467.098.05
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales y Garantía de Alquileres:		
Primas del ejercicio	376.654.94	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	16.887.77	
Reservas en curso del ejercicio anterior	106.109.24	499.651.95
Sección Ganado:		
Primas del ejercicio	298.716.68	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior ..	25.368.27	
Otras utilidades	19.211.91	
Saldo que pasa a cuenta Administración	10.473.58	353.770.44
Sección Insolvencia:		
Primas del ejercicio	81.426.41	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	11.730.—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior ..	36.633.35	129.789.76
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	70.846.36	
Saldo que pasa a cuenta Administración	36.548.26	107.394.62
Cuentas Administración:		
Saldo transferido de la Sec. Marítima	62.966.53	
Saldo transferido de la Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos Generales y Garantía de Alquileres	39.134.91	
Saldo transferido de la Sección Insolvencia	10.156.21	
Intereses ..	175.849.30	
Otras utilidades	30.406.69	318.513.64
		5.367.778.55

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — José María Landajo, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar, (Ar. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 junio N.° 10.890 v19 junio

55-1298

BANCO ISRAELITA ARGENTINO (SOCIEDAD ANONIMA)

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 359.600.—
„ realizado	„ 368.890.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

ACTIVO	$ m.n
Accionistas	710.—
Caja:	
En efectivo	20.996.70
Depositado en otros Bancos	960.38
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	915.696.—
Adelantos	—
Deudores en gestión	2.670.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	13.247.76
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	12.349.20
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	5.811.90
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías, (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	972.442.44

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	369.600.—
Fondo de reserva estatutario	11.204.33
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de Jubilación y Auxilio para empleados	—
Depósitos de cuentas corrientes y a la vista	—
Depósitos a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	196.437.35
Depósitos diversos	—
Redescuentos	185.369.58
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas, (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	24.690.02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	19.521.59
Otras cuentas	165.619.57
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósitos de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	972.442.44

S. Salomón, presidente. — D. Lucache ky, secretario. — A. Graviker, gerente. —S. Masky, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.937 v19 junio

55-2430

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo, 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 389.900.—
„ realizado	„ 388.240.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1.660.—
Caja:	
En efectivo	11.340.15
Depositados en otros Bancos	61.470.56
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	942.934.75
Adelantos	—
Deudores en gestión	2.623.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	13.422.46
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	22.826.25
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	7.047.11
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósitos de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.063.324.78

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	389.900.—
Fondo de reserva estatutario	11.670.33
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	—
Depósitos a plazos	—
Depósitos en Caja de Ahorros	200.046.06
Depósitos diversos	—
Redescuentos	312.739.36
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos)	47.264.36
Descuentos, intereses comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio póximo	—
Dividendos a pagar	5.379.97
Otras cuentas	96.324.70
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depositantes de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.063.324.78

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e19 junio N.° 10.937 v19 junio

78/5

Fidelity - Phenix Fire Insurance Comp...y of New York

País de origen: Estados Unidos

DOMICILIO: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro P. de Comercio, Septiembre 20 de 1921

Ramos que explota: INCENDIO Y MARITIMO

Capital autorizado	$ 10.000.000.— o|a
" subscripto	$ 10.000.000.— o|a
" realizado	$ 10.000.000.— o|a

Capital asignado a esta Agencia: No tiene Capital asignado

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1930

Trimestre — Ejercicio de 1930

DETALLE	DEBE $ m/n	HABER $ m n
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)..	400000 —	
Banco Boston	4177 28	
National City Bank	977 71	
Fondo fijo	200 —	
E. Tornquist y Cía. Ltda.	136508 22	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	80277 10	
Sellos	253 50	
DETALLE		
Casa Matriz (cuentas corrientes)		167720 26
Cuenta títulos en depósito		400000 —
Intereses varios		
Reservas		
Diversos acreedores		54678 55
	622398 81	622398 81

Fidelity Phenix Fire Insurance Company

Mauricio Herrold, agente general

CUENTA DE EXPLOTACION

Trimestre comprendido de 1.º de Octubre al 31 de Diciembre de 1930.

INCENDIO	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	11426 10	
Gastos generales	798 31	
Siniestros	4940 41	
Reaseguros locales pasivos	1512 99	
Devolución de primas	4027 38	
Impuestos	2559 33	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	851 38	
Saldo transferido a Casa Matriz	12877 77	
Primas		32309 52
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		302 61
Siniestros recobrados		841 25
Reaseguros locales recobrados		4257 02
Impuestos incendios recobrados		387 80
Comisiones recobradas s/ devolución de primas		805 47
	38903 67	38903 67

MARITIMO	DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Corretajes y comisiones	21556 73	
Gastos generales	948 37	
Siniestros	9419 53	
Reaseguros locales pasivos	25756 17	
Devolución de primas	1829 46	
Comisión sobre reaseguros locales anulados	161 48	
Saldo transferido a Casa Matriz	19118 34	
Primas		70188 64
Patentes y sellos		—
Comisiones sobre reaseguros locales		6250 22
Siniestros recobrados		1245 39
Reaseguros locales recobrados		645 92
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		459 91
	78790 08	78790 08

Fidelity Phenix Fire Insurance Company

Mauricio Herrold, agente general

CUENTAS DE EXPLOTACION

1.º de Enero de 1930 al 31 de Diciembre de 1930.

INCENCIO	DEBE $ m/n	HABER $ m n
Corretajes y comisiones	49362 67	
Gastos generales,	7883 79	
Siniestros	31193 69	
Reaseguros locales pasivos	19584 75	
Devolución de primas	12874 45	
Impuestos	10867 16	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	1334 37	
Saldo transferido a Casa matriz	48604 53	
Primas		148579 77
Patentes y sellos		—
Comisiones sobre reaseguros locales		3916 97
Siniestros recobrados		17689 99
Reaseguros locales recobrados		6671 78
Impuestos Incendios recobrados		2272 04
Comisiones recobradas sobre devolución deprimas		2574 86
	181705 41	181705 41

MARITILO	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Correlaje y comisiones	75441 26	
Gastos generales	9126 72	
Siniestros	121178 80	
Reaseguros locales pasivos	105993 42	
Devolución de primas	10094 56	
Comisión sobre reaseaguros locales anulados	1742 11	
Saldo transferido a Casa Matriz	42619 60	
Primas		251185 08
Patentes y sellos		—
Comisiones sobre reaseguros locales		25433 84
Siniestros recobrados		79527 02
Reaseguros locales recobrados		7853 14
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		2197 39
	366196 47	366196 47

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company

Mauricio Herrold, agente general

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** c19 junio N.º 10.979 v19 junio

34/2384

LA CONSTANCIA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

RECONQUISTA 387 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917

Primera Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 13 de Diciembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Febrero de 1919

Segunda Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 21 de Mayo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
» suscripto .... » 4.000.000.—
» realizado .... » 4.000.000.—

Balance General

al 31 de Julio de 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 12 de Noviembre de 1930

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		4918454 86
Poblaciones: valor inicial	11158 73	
Mejoras	329376 13	
	340534 86	
Amortización	88081 73	252453 13
Alambrados: valor inicial	107861 54	
Mejoras	182259 83	
	290121 37	
Amortización	113472 92	176648 45
Muebles y útiles: valor inicial	14817 09	
Mejoras	47997 38	
	62814 47	
Amortización	29741 53	33072 94
Aguadas y otras mejoras		72338 51
II. Activo circulante		
Haciendas	2361058 —	
Mercaderías	67005 62	
Títulos	740000 —	3168063 62
III. Activo disponible:		
Bancos	187958 51	
Caja	4547 96	192506 47
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30000 —
		8843537 98

PASIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital		4000000 —	
Reserva legal		278038 09	
Fondo de previsión		1100000 —	5378038 09
II. Pasivo exigible:			
Hipoteca		600000 —	
Cuentas corrientes		253429 57	
Debentures:			
Valor inicial	$ 2.000.000.—		
Amortización	» 30.909.—	1969091 —	2822520 57
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo anterior		19756 33	
Ejercicio 1929-30		593222 99	612979 32
IV. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			30000 —
			8843537 98

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1929 - 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo: no hay.		
Amortizaciones:		
Poblaciones 5 %	13287 —	
Alambrados 5 %	9297 30	
Muebles y útiles 10 %	3674 77	26259 07
Participación y administración		50000 —
Saldo: Utilidad 1930	593222 99	
Saldo: Utilidad anterior	19756 33	612979 32
		689238 39
HABER		
Saldo anterior		19756 33
Varias ganancias		669482 06
		689238 39

Jorge Enrique Lompel, director. — Bruno Relling, director.— Erich Schmersow, director gerente

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Señores Accionistas:

He revisado el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimotercero ejercicio de la Sociedad Anónima Ganadera "La Constancia", terminado el 31 de Julio de 1930.

Encontrando todo conforme, aconsejo le prestéis vuestra aprobación y también al reparto de las utilidades propuesto.

Mario Williams, síndico suplente

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 junio N.º 10.883 v19 junio

7/1960

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

MEJICO N.° 1861|63

—oOo—

Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital emitido . . . . m/n 950.000.—
" suscripto . . . . " " 899.890.—
" realizado . . . . " " 899.349.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General, celebrada el 27 de Septiembre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		541 —
Caja:		
En efectivo	36585 45	
Depositado en otros Bancos	117210 01	
Clearing	—	153795 46
Descuentos y efectos a cobrar	1163626 65	
Documentos redescontados	121753 —	
Adelantos en cuenta corriente	10033 16	
» » » garantizados	12000 —	
Deudores en gestión	85842 85	
Préstamos hipotecarios en gestión	38000 —	
Préstamos en hipoteca	321790 61	1753046 27
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: Edificio en const. para local del Banco		152000 —
Muebles y útiles 50 % amortizado s/$ 2.366.20		1183 10
Otras cuentas		20817 29
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Ganancias y Pérdidas:		
Dividendo provisional		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía		
» » títulos en custodia	11730 —	
» » valores recibidos en caución	1100 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2800 —	
Documentos en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	15630 —
		2097013 12

PASIVO

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto	899890 —	
Capital a devolver	12500 —	
Fondos de reservas estatutarias	319021 16	
Fondos de reservas facultativas	6523 35	1237934 51
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en Caja de Ahorros	546757 59	
» » » » Ahorros a domicilio	7001 34	
» a plazo	29697 35	
» en Cuenta Cte. y a la vista	12356 23	
» diversos	3990 79	599803 30
Redescuentos		104703 —
Transporte		

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		15600 —
Dividendos a pagar		43161 31
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		
» de títulos en custodia	11730 —	
» » » » garantía	1100 —	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2800 —	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	15630 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad a		80181 —
		2097013 12

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. —

Julio López Figueroa, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	—	—
Amortizaciones:		
Deudores en gestión	13899 75	
Deudores varios	1474 —	
Muebles y útiles 50 % s/$ 2.366.20	1183 10	
Otras amortizaciones	50	16557 35
Gastos generales	28455 56	
Gastos de informes	3520 —	
Sueldos	75056 64	
Alquileres pagados	7000 —	
Emolumentos del Directorio	2066 66	
Jubilaciones y pensiones	6970 31	
Patentes e impuestos	5000 —	
Gastos judiciales	1955 80	
Intereses y comisiones pasivos	47095 92	177120 89
Utilidad:		
Neto	80181 —	
Dividendo provisorio	—	80181 —
		273859 24

HABER

HABER	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		8847 33
Intereses y comisiones activos	247225 93	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	15600 —	231625 93
Neto		
Alquileres cobrados	851 65	
Créditos recuperados	9910 21	
Dividendos prescriptos	22406 77	
Beneficios diversos	217 35	33385 98
		273859 24

Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, gerente.—

Julio López Figueroa, síndico

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 junio N.° 10.879 v19 junio

573/24: 5

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

CALLE RECONQUISTA 144

*

Autorizada por el P. E., 27 de Octubre de 1909

Inscripta en el R. de C., bajo N.º 89 folio 291 Libro 29 Tomo A el 10 de Diciembre de 1909

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000.—
» subscripto	» » 700.000.—
» realizado	» » 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Noviembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:	428910 —		
Quita 1921/1929 ... 40.225.77			
» 1930 ... 15.000.—	55225 77	373684 23	
Materiales, maquinarias y herramientas	73328 50		
Quitas 1921/29 ... 48.828 50			
» 1930 ... 15 000.—	63828 50	10000 —	
Muebles y útiles	2636 45		
Quitas 1921-29	2635 45	1 —	
Alambrados	40000 —		
Quitas 1921-29	39999 —	1 —	
Ferrocarril, vías	268000 —	268000 —	
Ferrocarril, material rodante	44005 —		
Quitas 1921-29 ... 29.005.—			
» 1930 ... 10.000.—	39005 —	5000 —	656686 23
Activo disponible			
Bancos		19334 31	19334 31
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		40655 64	40655 64
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		30000 —	30000 —
			746676 18
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		700000 —	700000 —
Transporte			700000 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		700000 —
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	30000 —	30000 —
Ganancias:		
Utilidades que pasan a nuevo ejercicio	16676 18	16676 18
		746676 18

Luis D. Médica, vicepresidente. — Juan Sala, secretario-tesorero.— Felipe Quatrefages, contador. — Rodolfo Gigliani, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 21.º (1929-1930)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		56782 50
Amortizaciones :		
Maquinarias, materiales y herramientas	15000 —	
Edificios y construcciones	15000 —	
Ferrocarril material rodante	10000 —	40000 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		8132 15
Patente		500 —
Utilidades que pasan a nuevo ejercicio		16676 18
		122090 83
HABER		
Arrendamientos, alquileres, etc.		119585 —
Intereses		2505 83
		122090 83

Luis D. Médica, vicepresidente. — Juan Sala, secretario-tesorero.— Felipe Quatrefages, contador. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Buenos Aires, Diciembre de 29 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 junio N.º 10.901 v19 junio

55-2619

BANCO ISRAELITA ARGENTINO (SOCIEDAD ANONIMA)

CORRIENTES 1977 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Marzo de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 389.700.—
„ realizado .... „ 388.430.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m.n
Accionistas	1.270.—
Caja:	
En efectivo	3.495.39
Depositado en otros Bancos	479.41
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	944.041.45
Adelantos	—
Deudores en gestión	7.603.50
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	13.627.46
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	24.581.15
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	6.251.30
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías, (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.001.349.66

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	389.700.—
Fondo de reserva estatutario	11.764.83
Fondo de reservas facultativas	—
Fondo de Jubilación y Auxilio para empleados	—
Depósitos de cuentas corrientes y a la vista	—
Depósitos a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	195.853.63
Depósitos diversos	—
Redescuentos	225.404.66
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y Pérdidas, (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	54.800.31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	4.622.10
Otras cuentas	119.204.13
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósitos de títulos en custodia	—
Depositantes de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	1.001.349.66

S. Salomón, presidente. — D. Lucaches ky, secretario. — A. Graviker, gerente. —S. Masky, síndico

Buenos Aires, Enero 7 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del creto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.937 v19 junio

18/1601

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 19 de Diciembre de 1905 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C., el 19 de Diciembre de 1910

Capital autorizado:
Ordinario .... $ o/s 2.500.000.—
Preferido .... » 1.500.000.— $ o/s 4.000.000.—

íd. subscripto y realizado:
Ordinario .... » 1.875 000.—
Preferido .... » 1.125.000.— $ o/s 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1930

er. Trime tre

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos	$ 2090535 —		
Amortización	» 154602 40	1935032 60	
Máquinas y anexos	» 1504700 —		30748 04
Amortización	» 306 69 05	1197830 95	
Herramientas	» 817 0 —		
Amortización	» 61690 —	20010 —	
Muebles y útiles	» 5?000 —		
Amortización	» 20 72 5	32227 45	
Material rodante	» 3000 —		
Amortización	» 1790	1210 —	
Instalaciones	» 122000 —		
Amortización	» 76690 —	45310 —	
Desvío	» 18900 —		
Amortización	» 3510 —	15390 —	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes, productos fabricados	$ 2773219 1		
Acciones de otras Sociedades	» 12357 14		2783576 32
III. Activo disponible:			
Caja	» 8100 —		
Bancos	» 14687 35		22787 35
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			950616 40
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			105030 91
Dividendo provisorio Ejercicio 1929/30		39375 —	
VI. Activo nominal:			
Patentes y derechos		100000 —	
VII. — Explotación		36290 78	
Conversión			256310 13
		3423576 78	4154099 15
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			532330 05
Depósito de acciones en garantía		90000 —	
		3513576 78	4686429 20

PASIVO		$ o/s	$ m/n
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3000000 —		
Reserva legal	» 97484 97		
Fondo de previsión	» 124682 03	3222167 —	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en c/corriente	» 14 9186 62		
Documentos a pagar	» 2378365 55		3787552 17
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar			62015 23
IV—Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		201409 78	
V—Explotación			222052 69
Conversión			82479 06
		3423576 78	4154099 15
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros			532330 05
Depositantes de acciones en garantía		90000 —	
		3513576 78	4686459 20

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador — León Fourvel Rigolleau, administrador delegado. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e19 junio N.° 10.940 v22 junio

1/1571

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado Marcos .... 36.000.000.—
» suscripto Marcos .... 36.000.000.—
» realizado Marcos .... 36.000.000.—
Fondo de reserva Marcos .... 8.700.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja: en efectivo	14295 21	3827045 49
Depositados en otro Banco		8572069 74
Clering		7148720 12
Descuentos y efectos a cobrar		37944504 09
Adelantos		46205802 10
Deudores en gestión		867248 94
Deudores hipotecarios		574610 31
Sucursales en la República		54383 49
Corresponsales en la República		4517507 57
Sucursales en el Extranjero		1618856 77
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	3773180 48
Títulos en cartera		347109 89
Valores diversos		10194646 77
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones Pasivos, Cambios, etc.)		2081774 49
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		91294 21
Metalización	3890535 18	
Letras de Tesorería		16500000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	36092742 50	95713699 58
Depósito de valores recibidos en caución	1356706 30	40533666 05
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Prétamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		31197831 75
	41084379 19	311763951 84

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
Iden para deudores en gestión		1368624 64
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3576 01	128470387 66
Depósitos a plazo	1112 05	40681210 92
Depósitos en Caja de ahorros	242 33	27754941 48
Depósitos diversos		8029139 63
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1491190 35
Sucursales en la República		176966 41
Corresponsales en la República		12045 16
Sucursales en el Extranjero		544262 77
Corresponsales en el Extranjero		5621087 63
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)		2724895 39
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2693096 38
Metalización		7705989 04
Letras de Tesorería		16500000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	36092742 50	95713699 58
Depositantes de títulos en garantía	1336706 30	40533666 05
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		31197831 75
	41084379 19	311763951 84

Buenos Aires, 8 de Ag(s ode 1930.

Petersen, Schmid, directores. — Trüdinger, contador.—

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 junio N.° 10.915 v19 junio

89—2146.

La General

THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED

COMPAÑIA INGLESA

Casa Matriz: Perth, Escocia (Gran Bretaña)
Sarmiento 348— Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales y Personales

Casa Matriz:

Capital Autorizado .... £ 1.906.000
» Subscripto .... » 1.906.000
» Realizado .... » 664.000

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos de la Sucursal

del 20°. ejercicio—1° de Julio al 30 de Septiembre de 1930

3°. Trimestre

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión, Cta. de títulos en depósito	476848 17	
Caja y Bancos	93932 86	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	2166 66	
Mobiliario y material	24 —	
Diversos deudores	148654 67	
Cuentas de orden		
Casa Matriz		139314 84
» » Cuenta de títulos en depósito		500000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		47280 —
Diversos acreedores		35261 92
Cuentas de orden		
	721856 76	721856 76

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

al 30 de Septiembre de 1930

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Comisiones y corretajes	36912 28	
Gastos generales	29490 76	
Siniestros pagados	41473 84	
Reaseguros locales	3196 66	
Patentes y sellos	12181 36	
Saldos	21579 52	
Primas		134814 72
Patentes y sellos		8857 27
Comisiones sobre reaseguros locales		1162 43
	144834 42	144834 42

NOTA.— Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 junio N.° 10.908 v19 junio

1267-64

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad:
Calle 25 de Mayo 375 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 13 de Diciembre de 1927, 12 de Septiembre de 1928 y 24 de Octubre de 1930

Capital autorizado .... $ 550 000.— m/n
„ suscripto .... „ 550 000.— »
„ realizado .... „ 550.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930
Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 29 de Diciembre de 1930, con modificación

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Concesión, edificios y construcciones..................		558231 06
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2000 —	
Bancos	40102 45	42102 45
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		600333 51
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		4125 —
		604458 51
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	550000 —	
Reserva legal	8231 06	558231 06
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio...........		42102 45
		600333 51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio).		4125 —
		604458 51

Federico R. Fehr, presidente. — Pedro Tiebbes, director. — Mauricio Fischer, síndico suplente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el período 1.° de Diciembre de 1929 al 30 de Noviembre de 1930

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior..			768167 60
Amortización extraordinaria del Activo fijo..............			681832 40
Amortizaciones varias:			
Plantel y equipo....			
Lonas, etc..................................	41328 96		
Utiles varios	2140 81	43469 77	
Muebles y útiles...		20404 85	
Automóviles...		9716 97	7 6 1 59
			1523621 59
HABER			
Por reducción de capital..			1450000 —
Intereses, arrendamientos, etc.			539 1 12
Varias entradas..			1 8 47
			1523621 59

Federico R. Fehr, presidente. — Pedro Tiebbes, director. — Mauricio Fischer, síndico suplente

INFORME DEL SINDICO

A los señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he examinado los libros de contabilidad de la Sociedad y la documentación justificativa y hecho constancia de la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930. Conforme, pues con la mencionada documentación administrativa, os aconsejo su aprobación.

Mauricio Fisehr, síndico suplente

Buenos Aires, Enero 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.933 v19 junio

6-86

ESTANCIA "EL ALBARDÓN" SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 489

Autorizada por el P. E., el 28 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de C., el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado.................. $ m/n 2.000.000 —
» subscripto........................ » 2.000.000 —
» realizado.......................... » 2.000.000 —

BALANCE MENSUAL

al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Bienes raíces y propiedades urbanas....		2087778 96	
Activo circulante			
Estancias..................................	120930 12		
Varios títulos.............................	54480 88	175411 —	
Activo disponible			
Caja..	498 90		
Bancos......................................	288153 96	288652 86	
Activo exigible			
Hipotecas	761371 66		
Varios deudores...........................	553723 10	1315094 76	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe			
Gastos de explotación: Honorarios sueldos, alquiler, patentes e impuestos..		85953 88	
Cuentas de orden			
Acciones en depósito......................		40000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	2000000 —		
Reserva legal.............................	200000 —		
Fondo de previsión	300000 —		
Fondo de previsión de dividendos..	350000 —		2850000
Pasivo exigible			
Debentures....			882400 —
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados....................			75 —
Ingresos varios:			
Arrendamientos, alquiler e intereses....			182573 39
Ganancias			
Saldo......................................			37843 07
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio...................			40000 —
		3992891 46	3992891 46

C. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador. —

Otto Berschtl, síndico suplente.

Buenos Aires Enero 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.947 v19 junio

575-2141

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Calle Sarmiento 760

Autorizada con fecha 29 de Abril de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Agosto de 1926

Capital autorizado .... $ 1 800.000.—
» suscripto .... 1.800.000.—
» realizado .... 1.800.000.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas el 22 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Estancia «El Balquin» Provincia de Córdoba»	900000 —	
» y colonia «La Angelita» Provincia de Córdoba—	900000 —	
Terreno Provincia de Santa Fe. Colonia Tortugas	15600 —	
Terreno Provincia de Entre Ríos:		
(1) Colonia Alvear		
(2) Municipio Diamante	8000 —	
Terreno Provincia de Entre Ríos, Colonia Alvear	100 —	
» » » Buenos Aires, Ejido de San Pedro	6000 —	
» » » » » , dos (2) fracciones en Campana	2500 —	
Terreno Provincia de Córdoba 4 fracciones en General Roca	1145 45	1833345 45
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	717 86	91816 58
Bancos	91098 72	
Activo exigible:		
Varios deudores		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de Orden		
Acciones en garantía		10000 —
		1952954 33
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1800000 —	
Fondo de reserva legal	4162 74	
Fondo de Accionistas	815 47	
Fondo de previsión	15000 —	1819978 21
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		
Arrendamientos adelantados		5680 4
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad de este ejercicio		117295 64
		1942954 33
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		10000 —
		1952954 33

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Cuarto

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Patente, impuestos, reparaciones, comisiones, etc.		19801 01
Saldo:		
Utilidad del año		117295 64
		137096 65
HABER		
Arrendamientos		134294 50
Intereses		2802 15
		137096 65

W. H. Krabbé, presidente. — Douglas King, director — Carlos T. Mold, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.944 v19 junio

49/2443

"LA PREVISORA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SAN MARTIN 274

Autorizada por el P. E., el 21 de Abril de 1885.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1889

Ramos en que opera: VIDA INCENDIO MARITIMO

Capital suscripto e integrado: $ c|l. 5.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1930

(Ejercicio 46,— 4°. Trimestre)

ACTIVO	Parcial $ m/n	Total $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		778637 80
Títulos de renta y valores diversos		2624424 28
Propiedades inmuebles		15525503 87
Préstamos hipotecarios		2124423 75
» s/pólizas Vida		3336632 61
Obligaciones a cobrar		241687 40
Mobiliario y material		107933 89
Diversos deudores		4481441 73
Comisiones descontadas — Sección Vida		1116129 27
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		2800379 85
Siniestros		1815410 93
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	4367825 27	
Acciones del Directorio	25000 —	4392825 27
Explotaciones varias:		
Estancia Cañada Ombú (Explot.)	792983 16	
» La Porteña »	300005 41	
Grand Hotel »	323595 76	
» » Atlántico »	264381 01	1680965 34
		41032695 99
PASIVO		
Capital		5000000 —
Reservas		16071347 69
Beneficios de asegurados Vida		2730441 44
Siniestros en trámite		424996 15
Diversos acreedores		2248147 61
Cuenta explotación		6744600 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	4367825 27	
Directores, accion. depos.	25000 —	4392825 27
Caja de Ahorros		3420337 33
		41032695 99

Enrique Molina y Vedia, presidente. — **José Jaime O' Farrell**, director general. — **Guillermo Watson**, síndico

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.921 v22 junio

20/2604

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500, esq. San Martín — BUENOS AIRES
Casa Matriz: 12 Rue Halévy — PARIS
Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 15 de Julio de 1912.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Octubre de 1912.

Capital:
Autorizado .... Frs. 50.000.000.—
Suscripto .... „ 50.000.000.—
Realizado .... „ 50.000.000.—
Capital correspondiente a la República Argentina o$s. 2.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

Sucursales en la República Argentina
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja —		
En efectivo	2646 44	2505714 77
Depositado en otros Bancos		4859515 58
Clearing	1327 39	6890997 29
Descuentos y efectos a cobrar	202321 84	9813693 79
Adelantos		20397541 66
Letras de Tesorería		7500000 —
Deudores en gestión		136970 37
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	399706 16	
Corresponsales en el extranjero	2651480 72	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		72200 90
Inmuebles		
Títulos en cartera	97669 74	1985989 79
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1518143 94
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		503418 46
Metalización	1596077 22	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	13988000 24	38327159 62
» » valores recibidos en caución	2638802 66	3949599 —
Emisión de cartas de crédito	1202509 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11016504 08	1602185 47
» en garantía	14600 —	256776 01
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		17986963 56
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		5881243 96
	33814645 49	124193113 97

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		18856023 65
» a plazo		11111640 29
» en Caja de Ahorros		6985409 32
» diversos		7593986 46
Redescuentos		4500000 —
Letras de Tesorería redescontadas		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		293805 66
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	492527 63	
Corresponsales en el extranjero	1961701 38	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1634138 41
Descuentos intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios corresdientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1583734 30
Metalización		3627448 23
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	13988000 24	38327159 62
» » » en garantía	2638802 66	3949599 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1202509 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11016504 08	1602185 47
» en garantía	14600 —	256776 01
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		15903273 61
Contratos de cambio		2080689 95
Otras cuentas de orden		5881243 96
	33814645 49	124193113 97

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1930.
D. Poli, A. Thunn, gerentes. — G. Pignotti, contador.
Buenos Aires, Enero de 1931.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 junio N.° 10.905 v19 junio

37/1973

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — BARTOLOME MITRE N.° 434 - 64
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital:
Autorizado .... $ oro 20.000.000
Subscripto y realizado .... ” ” 10.000.000
A emitirse .... ” ” 10.000.000

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

ACTIVO	Totales $ o/s.	Totales $ m/n.
Caja:		
En efectivo .... $ o/s 125744 61 $ m/n 9562983 69		
Depósitos en otros Bancos .. » » 21579288 61		
Clearing ...... » » 11717 41 » » 1474021 23	137462 02	32616293 53
Descuentos y efectos a cobrar		111520677 81
Adelantos	27341 71	61348577 78
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		45444089 75
Corresponsales en el extranjero		4172043 23
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		16823907 61
Títulos en cartera		35434871 31
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		11929968 93
Dividendo provisorio		884118 18
Otras cuentas		20268479 26
Préstamos al Superior Gobierno Nacional		30000000 —
Metalización	11561204 86	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
Depósitos de títulos en custodia	31234929 29	217739280 85
Depósitos de valores recibidos en caución	3261335 —	25986132 50
Emisión cartas de crédito		7646370 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1486885 81	36067758 61
Documentos depositados en garantía	198671 50	47557062 03
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía		
	48017830 19	705439628 98

PASIVO	Totales $ o/s.	Totales $ m/n.
Capital suscripto y realizado	10000000 —	
Fondos de reserva estatutario	1661206 32	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13017 93	58525692 37
Depósitos a plazo	43602 89	100883259 20
Depósitos en Caja de Ahorros	7504 45	75748926 88
Depósitos diversos		16987530 83
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		1644609 47
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		41328995 66
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)		13963775 45
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior R: 31 - 12. - 1929		1670654 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		11613 83
Otras cuentas	677 —	5102488 03
Metalización		26275482 86
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
Depositantes de títulos en custodia	31234929 29	217739280 85
Depositantes de títulos en garantía	3261335 —	25986132 50
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		7646370 60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1486885 81	36067758 61
Depositantes de documentos en garantía	198671 50	47557062 03
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercadería en garantía		
	48017830 19	705439628 98

Juan Balbi, presidente. — **Antonio C. Alemanni**, director gerente. — **Rodolfo Gigliani**, contador. — **Dionisio Armari**, síndico.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del **Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección** General de Justicia. e19 junio N.° 10.900 v19 junio

160/2315

ESTANCIAS UNIDAS

SOCIEDAD ANONIMA

25 de MAYO 501

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 23 de Abril de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Julio de 1921

Capital autorizado..	$ 1.000.000.—
» suscripto	» 700.000.—
» realizado	» 700.000.—

Balance General

al 30 de Junio de 1930.

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1930

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n	$ o/s.	$ m/n
Activo fijo:					
Mmuebles y sus accesorios:					
Estancia "La Prusia"......		571275 52			
Amort. anterior........	41915 41				
Amort. del ejerc.......	6289 92	48205 33	523070 19		
Estancia "El Cometa"......		129829 77			
Amort. anterior........	31497 50				
Amort. del ejerc.......	7951 98	39449 48	90 80 29		
Estancia "La Rosa"... ...		113131 90			
Amort. anterior.......	15143 77				
Amort. del ejerc.......	4293 38	19737 15	93607 75		
Elementos para la explotación de Estancias:					
Rodados, implementos agrícolas, herramientas, útiles y animales de trabajo existentes en:					
Estancia "La Prusia"......		48167 30			
Amort. anterior........	17580 44				
Amort. del ejerc.......	10856 54	28436 98	19730 32		
Estancia "El Cometa".....		6418 —			
Amort. anterior..... ..	3214 67				
Amort. del ejerc.......	3199 33	6414 —	4 —		
Estancia "La Rosa"..		6843 29			
Amort. anterior	32.3 05				
Amort. del ejerc.......	3596 24	6839 29	4 —		726886 55
Activo circulante:					
Haciendas....................			262200 —		
Productos ganaderos.......			6766 73		
» de agricultura			2714 50		
Títulos......................			3000 —		274681 23
Transporte...............					

ACTIVO		$ o/s.	$ m/n.
Transporte.....			
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		6330 76	37003 7
Activo transitorio:			
Contribución territorial que corresponde al próximo ejercicio..			3687 50
Activo disponible:			
Caja...			1634 10
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio).........	6000 —		
Cuenta conversión....	14388 09		20388 09
		6330 76	1064281 17
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado.............	700000 —		
Fondo de reserva legal...................	1156 66		701156 66
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios			250000 —
Pasivo transitorio:			
Intereses y cuentas a pagar correspondientes al ejerc.			4642 40
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio..........................	45805 86		
Más: Saldo del ejercicio anterior.......	56676 25		102482 11
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Direct.)..................			6000 —
Cuenta conversión...............................		6330 76	
		6330 76	1064281 17

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1930

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Sobre Inmuebles y sus accesorios	18535 28		
» Elementos para la explotación de Estancias	17652 11	36187 39	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, telegramas, librería, sellos, etc..		42148 45	
Intereses..		12182 89	
Patentes y contribuciones....		8252 50	
Explotación de Estancias:			
Sueldos, jornales manutención, arrendamientos, fletes, arreos, viajes, conservación etc..................		118625 65	
Saldo:			
Utilidad del ejercicio...........	45805 86		
Más: Saldo del ejercicio anterior........	56676 25	102482 11	
		315378 99	
HABER			
Saldo del ejercicio anterior......			56676 25
Explotación de Estancias:			
Beneficios...			258702 74
			315378 99

Ernesto Salomón, vicepresidente.— Juan Riedel, director-interino.— V.° B.° Ricardo Schaefer, síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 junio N.° 10.932 v19 junio

2/2173

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Domicilio: Bartolomé Mitre 402.
Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, 31 de Marzo de 1911.

Capital autorizado	£ 10.000.000.—
» suscripto	» 10.000.000.—
» realizado	» 5.632.670.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg... $ %	18.125.000.—

Balance mensual al 31 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		
Caja		
En efectivo	56401 09	11187049 19
Depositado en otros Bancos		1170817 48
Clearing	4845 40	19515310 36
Descuentos y efectos a cobrar		39065286 57
Adelantos		86591582 15
Deudores en gestión		9310518 46
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		36171213 22
Corresponsales en la República		37127 78
Sucursales en el extranjero		9544324 14
Corresponsales en el extranjero		556148 35
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		2295514 96
Inmuebles		4956675 49
Títulos en cartera		8505439 72
Valores diversos		
Muebles y útiles		205693 09
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		1351926 55
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1079401 80
Metalización		94692 34
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	27838970 58	260789447 94
» » valores recibidos en caución	1683065 —	17828083 99
Emisión de cartas de crédito		15345176 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	654 35	25187589 26
Documentos en garantía		2364771 64
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		32833433 95
	29586939 42	585787184 90

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto o asignado a la Sucursal		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas (x)		13504755 60
» » jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13628 15	58031409 95
» a plazo		34532690 18
» en Caja de Ahorros	5956 72	53671496 65
» diversos		3675001 72
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		6520154 52
Sucursales en la República		35980040 45
Corresponsales en la República		584 89
Sucursales en el extranjero		2770413 33
Corresponsales en el extranjero		1606088 79
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2018443 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		717153 02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		285396 17
Metalización	41664 62	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	27838970 58	260789447 94
» de títulos en garantía	1683065 —	17828083 99
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito ..		15345176 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	654 35	25187589 26
» en garantía		2364771 64
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		
Otras cuentas de orden		32833433 95
	29586939 42	585787484 90

Nota: (X) Esta suma está destinada a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
«Adelantos»
«Deudores en gestión»;
«Inmuebles»
«Títulos en cartera».

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 junio N.° 10.845 v19 junio

—63|6—

ORIENTE

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo N. 145 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 21 de Marzo de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1928

Capital atuorizado	$ 2.300.000.—
„ suscripto	„ 2.300.000.—
„ ralizado	„ 2.300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930
(1er. trimestre)

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios		100651 —	
Derechos mineros y accesorios		1109386 22	
Equipos para perforación y extracción	1796723 43		
Amortización	74994 78	1721728 65	2931765 87
II. Activo circulante			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja			10000 —
IV Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Obras en curso, perforaciones y adelantos			577045 89
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			55716 16
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			8000 —
Pérdidas:			
Saldo ejercicio 1929/30			50429 67
			3633557 59

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2300000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	641763 39	
Debentures	500000 —	1141763 39
III. Pasivo transitorio:		
Varios		104935 02
Cuenta de explotación:		
Varias		78859 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		8000
		3633557 59

Carlos Agote, Presidente. — G. Heinzmann, Síndico

Buenos Aires, Enero 15 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 junio N.° 10857 v20 junio

5/75

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

PUENTECITO 2417

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Julio de 1905

Capital:

Autorizado	$ 4.000.000.—
Subscripto	$ 4.000.000.—
Realizado	$ 3.965.950.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Correspondiente al 2°. Trimestre del 26 Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios................	906353 02	
Materiales, maquinarias y herramientas..........	50327 69	
Muebles y útiles....................	7000 69	
Via permanente....................	2759013 94	
Cable alimentador....................	498575 79	
Línea aérea....................	321322 46	
Tren rodante....................	1338966 07	
Puente Riachuelo....................	370940 98	
Materiales de repuesto y en depósito..........	316220 32	
Acciones Compañía Telefónica Argentina	660 00	
Bonos Hipotecarios Banco de la Prov. de Bs. Aires...	9 300 —	6661680 96
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	12792 02	
Bancos	17671 59	30463 61
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente....................	71398 59	
Accionistas....................	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas de Zamora)....................	4000 —	109448 59
V. Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos, patentes, seguros, reparaciones, vías, cables y línea aérea)....................	198614 79	
Intereses de obligaciones	46638 98	
Amortización de obligaciones....................	27218 30	272472 07
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas: Cambio....................		24522 54
Cuentas de orden:		
Banco Pcia.—c/títulos en custodia....................	35000 —	
» » acciones en depósito....................	400 —	
» « títulos al canje....................	15100 —	50500 —
		7149087 77
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Fondo de reserva legal....................	53407 62	
Fondo de previsión....................	90590 59	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)....................	88435 28	
Fondo de seguros de accidentes Ley 9688....................	25072 59	
» previsión especial....................	854844 03	5112350 11
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente....................	105227 95	
Debentures (Obligaciones de Capital)....................	1335033 36	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)....................	342383 40	1783647 71
III. Pasivo transitorio:		
Servicio debentures (Pendiente de liquidación)....................	81000 —	
Dividendos impagos....................	49101 59	
Garantía de uniformes....................	9525 20	139629 79
Ganancias:		
Saldo anterior....................	25414 15	
Intereses	10200 —	
Explotación....................	13424 81	
Venta de títulos....................	10831 20	
Varios....................	90	59960 16
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito....................	400 —	
» canjeados....................	15100 —	50500 —
		7149087 77

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — **Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, contador.**

Santiago Capdepont, síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e18 junio N.° 10872 v20 junio

55/6 1

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

25 DE MAYO 501

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Junio 1913.

y reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Julio de 1923,

15 de Octubre 1924, 28 de Febrero 1923 y 17 de Julio 1928

Capital autorizado........................	$ o/s	1.000 000.—
» subscripto........................	» »	750.000.—
» realizado........................	» »	750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

(3°. Trimestre de Julio a Septiembre 1930.)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios....................	841653 39	
Elementos para la explotación de estancias..........	15890 50	
Participaciones en otras empresas....................	10933200 -	11790743 89
Activo circulante:		
Haciendas	472011 70	
Productos ganaderos y agrícolas....................	12160 35	484202 05
Activo disponible:		
Caja y Bancos....................		1512 02
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente....................	1220544 95	
Deudores hipotecarios....................	1000000 —	2220544 95
Activo transitorio		
No existe:		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de ganancias y pérdidas....................	224496 70	
Gastos explotación de estancias....................	178817 22	
Intereses....................	26551 64	
Gastos generales....................	6309 67	436175 23
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio) ($ o/s 15.000 - a 0.44)....................		34090 90
		14967269 01
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado ($ o/s 750.000 - a 0.44)....................	1704545 45	
Fondo de reserva legal....................	300 55	1704846 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente....................	678436 47	
Debentures....................	11880 00 —	12558436 47
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Explotación de estancias....................	12085 06	
Dividendos....................	657810 61	669895 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio) ($ o/s 15.000 a 0.44)....................		34090 90
		14967269 04

S. A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

Alfredo Taullard, Ernesto Salomón, directores.— F. G. Ballantine síndico

Buenos Aires, 15 de Enero de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 junio N.° 10935 v20 junio

2-187

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

Sociedad Anónima

DOMICILIO: SAN MARTIN 233 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Enero de 1920
N.º 30. Folio 581. Libro 39. Tomo A.

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios y Cristales

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 1.240.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Cuarto trimestre del undécimo Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	760000 —	
Acciones liberadas	100000 —	
Caja y Bancos	128558 55	
Propiedades e inmuebles	454284 54	
Títulos de renta y valores diversos	773016 17	
Préstamos hipotecarios s| valores	430000 —	
Préstamos s| pólizas Vida	136005 88	
Obligaciones a cobrar	22215 96	
Mobiliario y material	1 —	
Deudores varios	505638 21	
Primas pendientes técnicas		
Comisiones descontadas	76710 64	
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden	38050 —	
Gastos de explotación:		
Administración	228725 75	
Incendio	460955 27	
Marítima	559932 87	
Vida	348308 23	
Automóviles	93065 13	
Cristales	4434 11	
Infortunios	23732 67	
Granizo		
Siniestros:		
Incendio	23068 38	
Marítima	53186 01	
Vida	44169 13	
Automóviles	50550 12	
Cristales	2357 10	
Infortunios	41 75	
Pérdida Balance 31-12-1929	387768 —	5704775 47
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Argentino Interno 1923 -$ 50. 00 — nominales	47500 —	
Deudores por primas	73242 13	
Gastos de explotación	225765 98	
Sininestros	286320 35	632828 46
		6337603 93
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	56582 11	
Beneficios asegurados Vida	3305 84	
Acreedores varios	397668 73	
Cuentas de orden	38050 —	
Cuentas de explotación:		
Administración	1321337 82	
Incendio	522663 70	
Marítima	672060 98	
Vida	521885 17	
Automóviles	208448 78	
Cristales	9930 14	
Infortunios	27939 82	
Granizo		5779873 09
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva		
Siniestros pendientes		
Cuentas de explotación	557730 84	557730 84
		6337603 93

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Felipe Gotheil de Luca, presidente. — Williams S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 junio N.º 10936 v20 junio

20—1869

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Avda. Roque Sáenz Peña N°. 616 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ m/l 1000000. —
» subscripto .... » » 1000000.—
» realizado .... » » 500000 —

BALANCE TRIMESTRAL, AL 31 DE AGOSTO DE 1930
1er. Trimestre del 13.º Ejerecicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		412129 46
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1825395 88
Préstamos hipotecarios y s/ valores		159000 —
» sobre pólizas Vida		26258 —
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores	3053 89	492037 44
Agencias del exterior		25200 80
Comisiones descontadas. — Sección Vida		156887 61
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación	1085 99	465916 97
Siniestros		231829 78
Conversión	550 —	
Cuentas de orden		10000 —
	4689 88	4304656 39
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas	330 05	2262823 95
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores	316 23	243783 39
Cuenta explotación	4043 60	780475 12
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		6323 95
Conversión		1249 98
Cuentas de orden		10000 —
	4689 88	4304656 39

Alberto Berisso, presidente. — Agustín Motto, gerente. — José De Marzi, síndico
Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2º. Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 junio N.º 10924 v20 junio

27/150

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL FÉNIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de la Nación, de fecha 1.º de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920
RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 3.000.000 —
» realizado .... » » 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.
1er. Trimestre del 12. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	2100000 —	
Caja y Bancos	741750 36	
Títulos de renta y valores diversos	493868 72	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	1634311 17	
Comisiones descontadas, Sección Vida	60790 46	
Gastos de explotación	258920 15	
Siniestros	243118 44	
Cuentas de orden	100000 —	
	5631760 30	
PASIVO		
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		1397480 69
Reservas de primas para los ejercicios futuros		42587 95
Siniestros pendientes		252982 20
Diversos acreedores		396505 28
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta de explotación		441480 56
Ganancias		773 62
		5631760 30

Buenos Aires Enero 29 de 1931.

"EL FENIX SUDAMERICANO", Compañía Nacional de Reaseguros.
Ernesto Aguirre. — presidente. — Eipel - Eltbogen, subgerente. — Fr. Schröder, subgerente. — Fernando Ellerherst, síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e18 junio N.º 10918 v20 junio

548/2497

LA PROGRESISTA

Sociedad Anónima

Avenida Pte. López S. Peña 547

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de 24 de Diciembre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Abril de 1913

Capital:

Autorizado	$ m/n	1.000.000.—
Subscripto	» »	315.350.—
Realizado	» »	315.350.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Julio de 1930

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Noviembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	713 —	
Amortizado	113 —	600 —
II Pasible exigible:		
a) Terrenos para la venta	318004 12	
a) Propiedad » » »	31141 95	
b) Acciones en cartera	55000 —	404146 07
III Activo disponible:		
a) Caja	903 83	
b Banco Provincia	362 48	
b) » Argentino Uruguayo	3128 17	4394 48
IV. Activo exigible:		
a) Deud. en cuenta corriente	33133 28	
b) » por cédulas	11970 —	
b) » » cuotas	373047 50	
b) » » servic. hipot.	1088 44	
b) » » afirmados	1739 51	
c) Obligaciones a cobrar	104 —	
c) Deud. por afirmado, en gestión	3000 —	424082 73
Cuentas de orden:		
Acciones de Directorio en depósito		32000 —
		865223 28
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital	315350 —	
b) Reserva legal	504 37	
c) » especial	33344 92	349199 29
Transporte		349199 29

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		349199 29
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente:		
a) Banco Tornquist	31810 31	
b) Banco Hipotecario Nacional	16945 —	
b) Acreed. por cuotas	228158 76	
b) » » cédulas	7260 —	284174 10
III. Pasivo transitorio:		
c) Utilidad a realizar		188994 81
Ganancias:		
Del ejercicio		10555 08
Cuentas de orden:		
b) Directorio, su depósito en acciones		32000 —
		865223 28

Ing. A. Méndez Casariego	José María Gutiérrez
Vicepresidente	Director gerente
E. Laplace	Emilio Zorraquin (hijo)
Contador	Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio XVII

DEBE	$ m/n	$ m/n
A comisiones	1091 45	
Impto. contrib.	1748 02	
Muebles y útiles amort.	113 —	
Intereses	814 70	
Gastos generales, patentes y sueldos	14945 01	
Gastos judiciales	528 40	
Gastos de remate	1050 80	
Utilidad del año	10855 08	
		31146 46
HABER		
Por utilidades realizadas	30297 62	
» alquileres	848 84	
		31146 46

Ing. A. Méndez Casariego	José María Gutiérrez
Vicepresidente	Director gerente
E. Laplace	Emilio Zorraquin (hijo)
Contador	Síndico

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 junio N.° 10.930 v19 junio

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mútua de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Buenos Aires

Aprobada por decreto del P. E., de fecha 31 de Mayo de 1913 inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 14 de Agosto de 19 15 de Julio 1916 y 1 de Septiembre 1923

Capital autorizado $ m/n. 1.000.000.—

» subscripto. » » 200.000.—

» realizado. » » 110 0 .—

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1930

(1er. Trimestre, 18° Ejercicio)

ACTIVO

	$ m/n
Accionistas	90000 —
Caja y Bancos	1685
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	90100 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Mobiliario y material	3761 93
Deudores diversos	74773 93
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	2 382 82
Siniestros	—
Pólizas acciones (V. nominal)	546693 10
Cuentas de orden	19000 —
	848402 —

PASIVO

	$ m/n.
Capital subscripto	200000 —
Reservas (para amort.)	13924 11
[illegible]	
Siniestros pendientes	—
Dividendos asegurados	3118 49
Diversos acreedores	19820 39
Cuentas de explotación	45840 91
Socios asegurados (V. nominal)	546698 10
Cuentas de orden	19000 —
	848402 —

Alfredo J. Vasena, presidente. — C. Beltrán, pp. administrador. — Andrés F. Ybarra, tesorero.— Juan A. Ferrari. síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 junio N.° 10886 v19 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, nombrando los diarios que justifiquen la convocatoria, local y carácter de la asamblea y acompañar el Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 4 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 31 de Julio inclusive.

e19 junio N.° 10.986 v4 agosto

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el Sábado 27 de Junio, a las 17,30 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 882, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Informe y Balance, correspondientes al segundo semestre de 1930.

Renovación parcial de la C. Directiva.

Situación económica de la institución.

Designación de dos socios para firmar el acta. — Rosa B. de Mouchet, Presidenta. — Victoria Gucovski, Secretaria.

e-19 junio N.° 10.988-v-27 junio.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Socios de esta institución a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 21 de Junio de 1931, a las 14,30 horas, en su local social, calle Camargo 870, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Dar plena facultad a la Comisión Directiva para adquirir, hipotecar y construir la finca lindera Camargo 874.

3.° Elección de un inspector General y un Vocal suplente, por renuncias ocasionadas.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Saludan muy atentamente. — Moisés Albala, Presidente. — Salomón Guini, Secretario.

e-12 junio N.° 10.861-v-20 junio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 7 de Junio, no habiendo quórum, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan número 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

3.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo 1353.

4.° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, Presidente.

e17 junio N.° 10926 v4 julio.

NELDICK LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial y de Industrias Rurales

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Neldick Ltda. a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que se realizará el Martes 30 de Junio, a las 17 horas, en su local provisorio, San Martín 235.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de los períodos anteriores.

2.° Elección de Directores, por dos años y de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Neldick Ltda., S. A. Comercial y de Industrias Rurales.

e10 junio N.° 10813 v26 junio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Manuel Fontecha Morales y señor Carlos Aubone, que terminan su mandato, y un Director suplente.

3.° Elección del Síndico titular y Suplente y remuneración al Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 30 del corriente mes de Junio a las 15 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e9 junio N.° 10787 v25 junio

CHACO IMPORTADORA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con el siguiente objeto:

1.° Informe del Presidente sobre el estado actual de los negocios.

2.° Resolución de la Asamblea sobre los puntos primero y tercero del artículo 354 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

e10 junio N.° 10814 v26 junio.

ANIBAL LEVI

Sociedad Anónima de Intercambio Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Junio a las 16 horas, en el local calle Corrientes N.° 424 (1er. piso escritorio 144), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Fijar el número de Directores y elección de los mismos.

3.° Elección del Síndico titular y para intervenir en la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1930 determinando la fecha para la celebración de la Asamblea a fin de tratar el mismo.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al Artículo 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los accionistas la disposición del Artículo 21 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio

e3 junio N.° 10719 v20 junio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente a las 21 y 30 horas, en el local de la comisaría de la sección tercera, calle Lavalle N.° 1086, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del undécimo ejercicio vencido (1930 - 1931).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1931 - 1932 y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Bernardo Espil, presidente. — Salvador R. Quiroga, secretario general.

e13 junio N.° 10871 v24 junio

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931, para el día 7 de Julio de 1931, a las 15 horas, en la sede social, Galería Güemes, escritorio 400 y a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, por el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1931 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de un Síndico, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e18 junio N.° 10967 v6 julio.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos (Art. 23) se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día Jueves 2 de Julio de 1931, a las 17.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930 - 1931.

2.° Elección de nueve Vocales por el término de dos años 1931 - 1933.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — El Secretario.

e13 junio N.° 10875 v1.° julio

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña número 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de tres Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Director Gerente.

e13 junio N.° 10874 v27 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 14,30, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de 3 Directores Titulares.

4.° Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, deberá depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente

e-13 junio N.° 10.884-v-30 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CLUB EDIFICADOR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Junio de 1931, a las 20 horas, en el local, calle Rodríguez Peña N.° 344, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cuatro directores para reintegrar el Directorio por el término de tres años.

3.° Elección de seis directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Secretario.

e-13 junio N.° 10.887-v-30 junio.

CONFITERIA DEL AGUILA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1931, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 17 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale, Hermenegildo Pini, Dr. Alberto Sechi y Federico Perea por terminación de mandato.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son posesdores. — El Presidente.

e-18 junio N.° 10.956-v6 julio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 24 de Junio, a las diez y treinta horas, en la calle Balcarce N.° 1170.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de diez que terminan su mandato, y de dos más, en reemplazo de los doctores Antonio M. Lynch y Carlos Menéndez Behety que, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, fueron designados para ocupar las vacantes dejadas el primero por fallecimiento del señor Félix Buxareo Oribe y el segundo por renuncia del señor Ricardo Frías, que terminaban su mandato en 1931.

3.° Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (Art. 19 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período próximo.

5.° Autorización para enajenar total o parcialmente, por venta o permuta, la propiedad calle Reconquista 511|23, Capital Federal.

6.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Axel Aberg Cobo, Presidente; A. Walter Villegas, secretario.

e15 junio N.° 10894 v23 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 13 de Junio de 1931.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositardo el número de acciones necesario para realizar el día 12 de Junio la Asamblea General Ordinaria, convócase a los señores Accionistas para el día 1.° de Julio próximo a las 18, fecha en que se verificará el acto en nuestro local social, Sarmiento 857, cualquiera que sea el número de acciones representadas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de as utilidades e informe del Síndico, todo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo del corriente año.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Hilario Guarrochena, Arturo Llames Massini, Manuel Garbini y B. I. Antonio Turco, por haber terminado su mandato; elección de cinco Directores suplentes, dos por dos años y tres por un año en reemplazo de los señores Aldo Estévez, Juan P. Casaux, Jorge R. Campbell, Osvaldo Capurro, por haber vencido el término para el cual fueron elegidos, y del Sr. José R. Guaspari que pasó a ocupar el cargo de Director titular por renuncia del Sr. Hernán Ojea.

Designación de Síndico Titular y Síndico suplente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —Alfredo Podestá, Secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán en ese acto la tarjeta de entrada.

e-15 junio N.° 10.888-v-30 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1931, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e nforme del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1931. —El Gerente.

e-1.° junio N.° 10.683-v-19 junio.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del octavo ejercicio anual correspondiente al 1.° de Mayo 1930 al 30 de Abril de 1931.

2.° Autorización al Directorio para acreditar a Fondo de Reserva el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres (3) Síndicos por un año.

4.° Designación de dos (2) Accionistas a firmar el acta. — El Secretario.

e-12 junio N.° 10.852-v-30 junio.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 1.° de Julio de 1931, a las quince horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar como único punto de la

ORDEN DEL DÍA:

La modificación de los artículos 4, 6, 11, 14 y 23 del Estatuto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Directorio.

e-12 junio N.° 10.844-v-30 junio.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos señores Directores, por tres años, Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, suscriban y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos, dos día santes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Directorio.

e12 junio N.° 10846 v3 julio.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.
2.° Modificación de los artículos 10, 13, 16 y 23 de los Estatutos.
3.° Acordar autorización al señor Presidente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones introducidas a los Estatutos, como también para aceptar las reformas y adiciones que pudieran exigírsele y para otorgar y firmar la escritura correspondiente e inscribirla donde corresponda.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos, dos día santes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.
El Directorio.
e12 junio N.° 10846 v3 julio.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diez de Julio de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Aumento del número de Directores dentro del número fijado por los Estatutos.
3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Elección del consejo de administración en Bolivia, por un año.
6.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus Sucursales o en otro Banco de Buenos Aires, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.— El Directorio.
e-16 junio N.° 10.909-v-7 julio.

SOUTH AMERICAN MINIG COMPANY
(Cía. Sud Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día ocho de Julio de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.
5.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Directorio.
e16 junio N.° 10910 v7 julio.

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día ocho de Julio de 1931, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Aumento del número de Directores, dentro del número fijado por los Estatutos.
3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco de Buenos Aires, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Directorio.
e16 junio N.° 10911 v7 julio.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Autorización para vender un terreno en Córdoba, de mts2. 5.453 de superficie, y otro en Corrientes de mts2. 2622 y 915 dm2.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres suplentes por un año, elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de Julio p. v. a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 4 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — E. Scotto, secretario.
e16 junio N.° 10903 v7 julio

"LA RAZON"
Diario de la Tarde - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 729, 741, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de Presidente y de dos Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de la señora Helvecia Antonini de Cortejarena, Gaspar Cornille, Carlos R. Etcheverry y José Américo Cortejarena, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Olaran Chans y del señor Héctor Quesada (hijo), que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Aamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — Por el Directorio: Gaspar Cornille, Vicepresidente.
e9 junio N.° 10785 v25 junio.

CORPORACION ARGENTINA AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local Florida N.° 229, escritorio N.° 206, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de un Director en reemplazo del Dr. Armando G. Antille, por un año.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Secretario.

Se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local Florida 229, escritorio N.° 206, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la Corporación y ratificación de las resoluciones del Directorio al respecto.
2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
El Secretario.
e5 junio N.° 10.740 v22 junio

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 30 de Junio en curso, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430, (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Secretario - Tesorero.
e10 junio N.° 10815 v26 junio.

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haber sido depositado el número de acciones requeridas, se cita a los señores Accionistas a nueva Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio próximo, a las 15 horas, la que tendrá lugar en nuestro escritorio, San Martín N.° 459, con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 25, que ha terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e18 junio N.° 10970 v30 junio.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
Sociedad Anónima Argentina de Motores en General
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, edificio General Motors, Osvaldo Cruz esquina Limay, el día 30 de Junio de 1931, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las modificaciones de los Estatutos de los Arts. 10, 12, 13, 16, 19 y 27 aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 1931.
2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Junio de 1931. — W. K. Norton, director gerente.
e9 junio N.° 10790 v25 junio

GANADERA VALLE HUEMULES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1931.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e-15 junio N.° 10.896-v-30 junio.

ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Julio de 1931, a las 16 horas, en el local social de la Galería Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e In-

forme del Síndico, corespondientes al último ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas que deseen concurrir a una Asamblea, con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.

e13 junio N.° 10878 v1.° julio

OCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 25 de Junio en curso, a las diez y seis horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ignacio Unánue, señor Francisco A. Pradere, doctor Rodolfo Pradere, señor Florencio Lagos y doctor Mariano de Ezeurra, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1931. —El Presidente.

e-8 junio N.° 10.766-v24 junio.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Junio de 1931, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931 y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo, y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato y un Director titular por un año en reemplazo del Dr. Alberto Beris so, fallecido, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Gerente.

e-8 junio N.° 10.772-v24 junio.

FILANTROPIA ARGENTINA

Sociedad Civil

Cangallo N.° 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria anual, Balance y cuentas del ejercicio 1930.

3.° Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Saporiti, Supeña, Barbat, Gilly, Madariaga y Cacciatore, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelín, Secretario.

e11 junio N.° 10828 v27 junio.

"SEGURO DE VIDA"

Sociedad Militar

Alsina 1685 al 1689

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad, el 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada, Larrea N.° 1032, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1930 - 1931 y del Presupuesto para el Ejercicio 1931 - 1932.

3.° Elección de un Vicepresidente 1.°, por cesantía, por 1 año; un Vicepresidente 2.°, por renuncia, por 1 año; cinco Directores titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores: General D. Julio Pommez; Capital Asimilado D. Angel Arias; Oficial de Administración Sub-Inspector D. Alfredo Colombo y Coronel D. Juan F. Moscarda, por terminación de su mandato y un cargo vacante y diez Directores suplentes, por 1 año.

4.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Elías C. Alvarez, General de División Presidente; Luis R. Quiquisola, Secretario.

e11 junio N.° 10829 v27 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE (S. A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, Reconquista 134, 4.° piso, el día 2 de Julio próximo, a las 17 horas, a fin de tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio, y correspondientes al tercer ejercicio vencido el 28 de febrero de 1931.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la reunión, en las oficinas de la sociedad o en el Banco Alemán Transatlántico, a cambio de las respectivas boletas de entrada.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El Presidente.

e-11 junio N.° 10.818-v-2 julio.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Estados Unidos 3141 — Buenos Aires Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1.° de Mayo de 1930 al 30 de Abril de 1931.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Distinguida Señora:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 20 del corriente, a las 14,30 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 de Abril ppdo.,

3.° Proceder a renovación de la Comisión Directiva, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez Vocales.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea, en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd., muy atentamente. — Catalina Mc. Carthy, Secretaria.

e-11 junio N.° 10.820-v-19 junio.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Junio de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de los miembros del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1931.— El Presidente.

e-11 junio N.° 10.822-v-27 junio.

SANATORIO BUENOS AIRES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1931 a las 18 horas, en el Sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio anual vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Dres. Carlos Bonorino Udaondo, Carlos R. Cirio, y José L. Molinari, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente que deben elegirse anualmente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.— Fanor Velarde, presidente.

e6 junio N.° 10.765 v23 junio

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A sus accionistas, por segunda vez, a Asamblea Extraordinaria que se verificará el día Sábado 27 de Junio de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, (Galería Barolo), piso 13, escritorios N.° 344|48, cualquiera sea el número de accionistas presentes (Art. 223, en virtud de no haberse constituído en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de la Sociedad y medidas a adoptar.

2.° Perspectivas de la concesión en relación al campo y resoluciones.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar. (Art. 23).

Buenos Aires, 13 de Junio de 1931. — El Directorio.

e-13 junio N.° 10.882-v-24 junio.

INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda. Compañía Agrícola, Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1931, a las 15 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el día 31 de Enero, y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Designación de un accionistas para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto, haciéndoles presente al mismo tiempo que la Asamblea se efectuará con cualquier cantidad de Accionistas presentes o representados.

Buenos Aires, . . de Junio de 1931.— El Directorio.

e-11 junio N.° 10.826-v-27 junio.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 1.° de Julio de 1931, a las 18 horas, en la sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la resolución de la Inspección de Justicia con respecto a lo determinado en la Asamblea del día 18 de Febrero de 1931.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos.

OTRA: En caso de no realizarse la Asamblea el día señalado, se llamará por segunda convocatoria para el día 15 de Julio de 1931 a la misma hora y lugar, lo que se hará saber por las publicaciones que aparecerán en los diarios el "Boletín Oficial" y "La Opinión".

e11 junio N.° 10.838 v27 junio

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Florida 8, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y estado de la Sociedad.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Art. 23. — Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad o en un Banco designado por el Directorio, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la reunión de la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

NOTA: Los accionistas de la Capital podrán efectuar el depósito de sus acciones en la Tesorería del Directorio, o en el Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, Reconquista 335.

Art. 24. — Cada acción o certificado de acción da derecho a un voto con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

e11 junio N.° 10.841 v27 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos. & Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local calle Esquiú N.° 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

El Directoriao

e11 junio N.° 10833 v27 junio

BIO CHEMISCHES INSTITUT, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Junio a las 18 horas, se efectuará en el local de la calle Esmeralda 455 (entrepiso), la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario

e11 junio N.° 10835 v27 junio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL FLAIBAN Y CAMILLONI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 inciso d) y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1931 a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 3246.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del primer ejercicio económico 1930-31.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — Camilo Camilloni, presidente; Vicente Bioleati, secretario-tesor.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados de depósito de tales, en un Banco, con tres días por lo menos, de anticipación del señalado para la Asamblea (Arts. 23 de los Estatutos).

e10 junio N.° 10.802 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Junio del ao corriente, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto la reforma del Art. 28 de los Estatutos, sancionada por la Asamblea del 3 de Junio de 1930, en razón de haber desaparecido el motivo que aconsejaba tal reforma.

2.° Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 30 de Mayo de 1931. — Federico Bitsch, vicepresidente; R. Paarmann, secretario.

e9 junio N.° 10.792 v25 junio

"PRODUCTOS ROYAL"

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Lautaro 860, el día 27 de Junio a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio: 1.° de Abril 1930 al 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Juan Pignier y Rafael M. Lanusse, que terminan su mandato de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro suplentes en reemplazo de los señores Santiago Loffredo, José Epper, Gumersindo Ribas y Florencio Ribas, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que les servirá de entrada y acredite el número de votos que les corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Rómulo Diego Lanusse, presidente; Juan Pignier, secretario.

e9 junio N.° 10.776 v25 junio

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR, SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio a las 10 horas, en su local calle San Martín N.° 50, escrt. N.° 63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Designación del Síndico titular.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1931. — El Directorio.

e9 junio N.° 10.777 v25 junio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno Ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispone el artículo 30 de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores, Síndico Titular y suplente.

3.° Proyectos y resoluciones sobre el desenvolvimiento de la Sociedad.

4.° Nombrar dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea — El Directorio. Trelew - Chubut.

e-8 junio N.° 10.773-v-24 junio.

SLARA LIMITADA

S. A. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Arenales 2483 (1er. piso) el día 27 de Junio de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. —El Directorio.

e-8 junio N.° 10.774-v-24 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, SOC. ANON.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 680.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXII Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llena y José Forn, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

El Directorio

e6 junio N.° 10757 v26 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1931 a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Armando L. Raggio y Angel Seitún respectivamente, que han terminado su mandato.

3.° Elección de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario procedan a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1931. — El Directorio.

e5 junio N.° 10748 v22 junio

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Junio de 1931, en el local social, Florida 240, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la transferencia del activo y pasivo de la razón social Lutz, Ferrando y Cía., según disposición Art. 3, Inc. a) del Estatuto.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas, deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría, con tres días de anticipación (Art. 35 y 36 Estatuto).

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — El Directorio.

e5 junio N.° 10738 v22 junio.

LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Junio de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 418, a fin de resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Renumeración del Síndico.

4.° Designación de dos Escrutadores que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Por el Presidente: H. Ithurralde.

e12 junio N.° 10867 v23 junio.

ESTANCIA "STAG RIVER" LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Río Gallegos, Mayo 22 de 1931. — El Directorio.

e3 junio N.° 10724 v20 junio.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art 19 del Estatuto, y a la resolución de Directorio de fecha 18 de Mayo de 1931

se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Junio a las 18 horas, en el local social calle Azopardo 944, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores para completar los siete miembros del Directorio.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Aines Wilkinson, que renunció.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. W. Shule, vicepresidente.

e6 junio N.° 10.761 v23 junio

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Por resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, se resuelve convocar Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Junio próximo, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar nueva fecha de cierre de ejercicio económico.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

e2 junio N.° 10705 v19 junio.

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos J. Badaracco, Pedro Bardín y Raúl Camauër, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus manda tos.

5.° Arrendamiento a los señores Badaracco y Bardín, de fincas propiedad de la Sociedad.

6.° Préstamo del señor Carlos J. Badaracco a la Sociedad.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos que determina que 3 días hábiles antes de la fecha de la reunión, de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, por el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Directorio.

e10 junio N.° 10817 v26 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Buenos Aires, Junio de 1931.

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, la C. D. convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día Sábado 27 de Junio de 1931, a las 14 horas, en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña N.° 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio, 1.° de Mayo de 1930 al 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de Capitán, por dos años, en reemplazo del señor Fernando Redal, que renunció; de cuatro Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Conrard, Anselmo F. Lamarque, Venancio J. Dupin y Arturo A. Meyer; de cinco Vocales suplentes, por un año, y de tres Revisores de Cuentas, por un año.

3.° Consideración de la renuncia presentada por el Presidente del Club, señor Jorge H. Alvear.

4.° Nombramiento de una Comisión Investigadora, integrada por tres o más socios extraños a la Comisión Directiva, para que constaten si son verdaderos los cargos contenidos en el manifiesto a que se refirió la C. D. en su circular remitida a los señores socios en Octubre último.

5.° Consideración del nombramiento del señor Eduardo Gismondi, efectuada por la C. D. para entrenador a sueldo del Club y actuación tenida en el desempeño de su puesto.

6.° Consideración de la resolución de la C. D. de fecha 22 de Marzo del corriente año, negando el derecho de apelación solicitado por un socio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

7.° Consideración de la Resolución de la C. D. de fecha 16 de Septiembre de 1930, con respecto al socio vitalicio, señor Julio Santa Cruz.

8.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Federico Luis Trujillo, Vicepresidente; Alberto R. Errecalde, Secretario.

e17 junio N.° 10942 v27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio del año corriente a las 10 horas en la calle Roca N.° 915 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance General.

2.° Fijar la remuneración al Síndico de acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de un Director en reemplazo del fallecido; elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 30 de Mayo de 1931.— Federico Bitsch, vicepresidente; R. Paarmann, secretario.

e9 junio N.° 10.792 v25 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1931, a las 17 horas, en la Unión Industrial Argentina, Avenida de Mayo 1157, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al décimotercero ejercicio al día 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1931. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1178, hasta tres días antes de la fecha fijada para ésta (Artículo 20 de los Estatutos).

A las 16.30 horas en punto, será pasada una cinta cinematográfica demostrativa del desarrollo de las actividades de la Sociedad.

e6 junio N.° 10749 v24 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 23 del corriente mes, para la provisión de 1.448 pares de botas, suela y media.

2.842 pares de botas de una suela.

3.014 pares de botines, suela y media.

983 pares de botines de una suela.

2.000 pares de polainas, con destino a la policía de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Las propuestas se presentarán y abrirán en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno) el día 16 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

v-16 julio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de un cerco de mampostería de ladrillos en el terreno de propiedad de esta Comisión, sito en la intersección de las calles San Juan esquina Balcarce, de esta Capital (esquina N. O.), de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en la Oficina de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 30 de Junio a las 16 y 30 horas. — El Secretario

v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetros 185 y Esquel (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén. — Benjamín A. Rocha, Jefe de Sección de Correos.

v-25 julio.

Expediente 4633 D|38°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito, San Rafael (Mendoza).

Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.

v23 julio.

Exp. 3278-D-8.°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz, la estación local y las de Mendoza y General Gutiérrez.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza). Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v21 julio

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la concesión publicitaria en tableros anunciadores a colocarse en las oficinas de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 26 de junio de 1931 a las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo de 1931.

v26 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26 Distrito (Pergamino).

Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.

v30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Dción. de Correos.

v-27 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Termas del Río Hondo y Lezcano (Dto. 10°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito, Santiago del Estero.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes y Ojo de Agua.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

Expte. 2112 D. 6°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jesús María y Ascochinga.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

Expte. 242 D. 13.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v22 junio

Expte. 388 D. 13.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-22 junio.

Expte. 2442-D-930.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito (Resistencia). — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

21 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito, Mercedes (B).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

Expte. 1779 D. 2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

Llámase a licitación pública por el término de treint.. días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de correspondencia entre San José del Rincón y San Javier.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v22 junio

Llámase a licitación pública por e término de treinta días, a contar desde el 16 de Mayo para la ejecución del servicio de intercambio de correspondencia con las Sucursales y Estafetas y recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Puerto Pilcomayo (Dto. 33.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia.

Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.

e22 junio

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Junio del año 1931, a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Junio 25 a las 14 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Junio 25 a las 14.15 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Regimiento de Policía Montada.

Junio 25 a las 14.30 horas. — Racionamiento para los asilados en la Alcaidía de Menores.

Junio 25 a las 14.45 horas. — Racionamiento para detenidos.

Junio 25 a las 15.30 horas. — Herraje de la caballada de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

v25 junio

En los días del mes de Junio del año 1931, a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1931:

Junio 25, a las 14 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Junio 25, a las 14 y 15 horas — Racionamiento para el personal de tropa del Regimiento de Policía Montada.

Junio 25, a las 14 y 30 horas — Racionamiento para los asilados en la Alcaidía de Menores.

Junio 25, a las 14 y 45 horas — Racionamiento para detenidos.

Junio 25, a las 15 y 30 horas. — Herraje de la caballada de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. —

v25 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 11 a 16 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 26 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. —

v-26 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio de 1931, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, sito en Luján, F. C. O., por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto del año en curso. — Informes: en la Secretaría del establecimiento, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio del corriente año, a las 15,30, 15,45 y 16 horas, para la provisión de alcohol puro, artículos de limpieza y combustibles, respectivamente, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Agosto próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v7 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que, el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley 10067, o$s 121.638,21.

Crédito Argentino Interno de la Ley N.° 6492, m$n 69.641,63.

Crédito Argentino Interno, 1922 — N.° 11188, m$n 249.482.08.

Crédito Argentino Interno, 1926 — Ley N.° 11333, m$n 147.672,24.

Crédito Argentino Interno, 1926 — 2da. serie — Ley 11333, m$n. 17.609,17.

Crédito Argentino Interno, 1927 — 1ra. serie — Ley 11389, m$n 188.906,48.

Crédito Argentino Interno, 1927 — 2da. serie — Ley 11389, m$n 100.000.

Bonos de O. Sanitarias — 1ra. serie — Leyes 10998 - 11165, m$n 62.403,79.

Bonos de O. Sanitarias — 4ta. serie — Leyes 10998 - 11165, m$n 39.756,93.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1926 — Ley N.° 11333, m$n 34.052,81.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1928 — 1ra. serie — Ley N.° 11333, m$n 44.988,57.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1928 — 2da. serie — Ley 11333, m$n 32.573,60.

Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1929 — 1ra. serie — Leyes 11333 y 11539, m$n 28.104,59.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — El Secretario Gerente.

v22 junio.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Julio 1931, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 - Ley 9142, con cupón Enero 1930.

m$n 692.500.— v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v22 junio

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exemo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v31 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—

18.500 kilos carne de vaca, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

9.000 kilos de papas, libre de brote y de marchitas.

1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.

100 docenas de huevos frescos, de granja.

7.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Almacén—

250 kilos de aceite de oliva, de 1.ª envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.

120 kilos de aceite de nabo o maní envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.

70 kilos de arroz del país tipo Carolina.

150 kilos de azúcar R. A. en terrones.

350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª

1.190 kilos de azúcar Tucumana 2.ª

770 kilos de garbanzos del país.

2 cajones de kerosene del país.

20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).

4 kilos de té Gartmore.

18 litros de alcohol desnaturalizado.

1.260 kilos de arroz del país.

30 kilos de bacalao sin espinas.

20 kilos de conserva tomate, en pasta.

210 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª

2 kilos de hongos secos de 1.ª Extra.

50 kilos de pimentón dulce de 1.ª

770 kilos de porotos del país.

25 kilos de queso de rallar de 1.ª

800 kilos de sal gruesa del país.

100 kilos de tocino de 1.ª

20 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.

210 kilos yerba del país.

Lechería—

11.200 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

95 kilos de manteca fresca.

Pescadería—

80 kilos de pescado fresco, surtido, a saber:
Corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Fideería—

280 kilos de harina de maíz de 1.ª

10 kilos de sémola de 1.ª

20 kilos de harina de trigo 000.

Café—

70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Puerto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.

160 kilos de café Brasil de 1.ª molido.

130 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Librería e Imprenta—

30 hojas de papel secante gris, muy buena clase.

3 cajas de 144 plumas Leonard, número 516.

2 cajas de 144 plumas Perry, número 341.

3 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.

12 cajas de broches N.° 1|0, 2|1, 3|2, 3|3, 1|4, 1|5 y 1|6.

1.000 sobres de oficio blanco.

2 docenas de lápices Faber N.° 2.

3 resmas papel blanco envolver barrilete.

1 frasco de tinta carmín de 1|2 litro Stephens.
4 cintas copiar negras para máquina escribir Smith Bros.
4 cintas copiar negras para máquina escribir Ideal.
3 cintas copiar negras para máquina escribir Underwood.
1 docena lápices bicolor azul y colorado exagonal.
1 resma papel cuenta 3 columnas.
2 resmas papel oficio rayado.
4 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
6 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.

Ferretería—
2 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos de 2 1|2 kilos c|u.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
300 kilos neto de soda cristal.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cent. con asa.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
20 kilos de plombagina negra.
1 docena de "Brillant Belge" de 1|4 pot. (frascos).
4 plumeros tamaño mediano, buena clase.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
100 litros de flúido desinfectante.
5 kilos de clavos de 0.025.
10 kilos de clavos de 0.040.
10 kilos de clavos de 0.050.
15 kilos de clavos de 0.070.
10 kilos de clavos de 0.065.
5 paquetes de tornillos, cabeza chata, para madera, 22 x 40.
5 paquetes de tornillos cabeza chata, para madera, 20 x 40.
10 paquetes de tornillos, cabeza chata, para madera, 20 x 25.
5 kilos de tornillos, cabeza chata, para madera, 18 x 25.
5 paquetes de tornillos, cabeza chata, para madera, 18 x 30.
24 triángulos de 0.075, tamaño chico.
12 triángulos de 0.100.
12 triángulos de 0.200.
24 lápices para carpintero, marca Cañón.
2 kilos de clavos punta de chapas.
3 kilos de clavos cabeza perdida, punta París, 6 x 14.
3 kilos de clavos cabeza perdida, punta París, 12 x 40.
3 kilos de clavos cabeza perdida, punta París 14 x 40.
10 litros de aceite "Mobiloil", fino.
5 litros de aceite "Mobilioil", grueso.
12 sierras para cortar hierro, "Griffin", de 0.305.
5 kilos de estaño virgen.
20 litros de ácido muriático.
10 kilos de cola tipo francesa.
5 kilos de resina en piedra.
2 tarros de pintura blanco de cinc en pasta "Alba".
1 tarro de pintura verde en pasta.
1 tarro de pintura amarillo en pasta.
2 tarros de óxido de hierro en pasta.
36 litros de aguarrás.
36 litros de aceite lino cocido.
2 latas de masilla blanca.
30 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
50 metros de soga de cáñamo de 0.008 m|m.
12 pinceles chatos N.° 1 1|2, cerda negra.

Escobería—
85 atados de paja de guinea de 0.85 centímet. de circunferencia.
60 docenas de maderas con tapa, para cepillos N.° 3.
570 palos de escobas, pino paraná.
1 1|2 metros de papel de lija en rollo N.° 3.
17 kilos de alambre crudo N.° 18.
2 kilos de alambre cocido N.° 22.
15 kilos de trevia, de primera.
1 kilos de clavos con cabeza, 12 x 30.
1 kilo de clavos con cabeza, 12 x 25.
500 gramos de clavos con cabeza 7 x 14.
4 kilos de hilo blanco, 3 x 10.

Electricidad—
90 lámparas de 15 bujías, 220 w. filamento metálico Philips.
15 lámparas de 50 bujías, 220 w. filamento metálico Philips.
25 lámparas de 100 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w. Philips.
1 kilo de cinta aisladora negra.
12 velas para estufa, 220 w. a rosca.
100 metros de cordón flexible, bipolar, de 0,001 m 500 w.
12 portalámparas, sin llave, comunes.

Combustible—
8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
350 kilos carbón de leña fuerte.

Farmacia—
30 litros de alcohol rectificado "Mataldi".
500 gramos de aspirina sinónima.
500 gramos de benzoato de soda.
10 kilos de carbonato cal comercial.
500 gramos de guayacol absoluto.
100 gramos de iodo metálico.
24 jabones Regios.
250 gramos de polvos Dower.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 2.
10 kilos de sulfato de sodio comercial.
10 kilos de talco de Venecia.
5 kilos de vaselina líquida.
15 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos de bicarbonato de sodio comercial.
4.000 gramos de esencia trementina.
500 gramos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 gramos de extracto bálsamo polígala.
15 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. c|u. "Jhonson y Jhonson".
15 piezas de género para vendas.
12 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
250 gramos de tintura canela.
500 gramos de acetato de amonio líquido.
1 docena de suspensores N.° 3.
1 docena de suspensores N.° 4.
1 docena de suspensores N.° 5.
5 litros de aceite de bacalao blanco (en botellas).
3 litros de aceite de ricino blanco.
5 litros de aceite de sésamo blanco.
1 damajuana de 10 litros agua destilada.
3 litros de glicerina.
1 litro de éter sulfúrico común.
250 gramos de ioduro potasio.
4 litros de linimento Stokes.
5 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentina.
250 kilos de salipirina sinónimo.
250 kilos de píldoras Dehaut París.
100 frascos vacíos para despacho, de 30 grs. c|u.
50 frascos vacíos para despacho, de 60 grs. c|u.
50 frascos vacíos para despacho, de 120 grs. c|u.
100 frascos vacíos para despacho, de 250 grs. c|u.
10 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 30 grs. c|u.
10 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 60 grs. c|u.
10 frascos goteros de 15 grs. c|u.
10 frascos goteros de 30 grs. c|u.
6 potes para pomada, de 500 grs. cada uno.
5 grs. de novocaína.
100 grs. piperasina sinónimo.
2 ampollas de suero fisiológico, de 250 grs. c|u.
2 ampollas de suero fisiológico, Amp. Bitubuladas.
2 kilos de sulfato de magnesia.
6 rollos de tela adhesiva de 2".
250 grs. de terpina hidrato.
250 grs. de tintura benjuí.
250 grs. de tintura eucaliptus.
250 grs. de tiocol sinónimo.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría, de 12 a 18 horas (día hábil).

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — La Dirección.

v22 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 15 de Julio próximo, para contratar la impresión de la memoria del Consejo Nacional de Educación, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodr. Peña 935.

El Secretario General

v15 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas del 30 de Junio próximo, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por los meses de Abril a Diciembre del corriente año, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v30 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio, en el terreno de propiedad del Consejo, calle Charcas 1668 y 1670, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-22 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 30 de Junio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 23 de Saguier (Provincia de Santa Fe).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso), todos los días hábiles de horas 12 a 18 con excepción de los Sábados que deberán solicitarlos de 9 a 12. — El Secretario General.

v30 junio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 22 de Junio de 1931, para contratar la adquisición del material destinado al Taller de Reparaciones de la Repartición de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-22 junio.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 19 de Junio próximo, para contratar los trabajos de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-19 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

13.45 — Obras de terminación de la cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería "Maldonado".

14 — Transformación del anterior pabellón consultorios externos en otro para alojamiento de enfermas, en el Hospital Militar Central.

14.15 — Transformación del actual pabellón de practicantes en otro para alojamiento de los Jefes, en ídem.

14.30 — Reparación del baño de tropa, en el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada en Liniers.

El Palomar

14.45 — Reconstrucción de la cubierta y revestimiento de los techos de los hangares Milliken, en la Base Aérea.

Campo de Mayo

15 — Construcción de un edificio destinado a estación radiotelegráfica.

La Plata

15.15 — Transformación de locales en un pabellón para escuela primaria, en el Regimiento N.° 7 de Infantería.

San Nicolás

15.30 — Transformación de cinco tinglados en cinco galpones para depósitos. Tres de 10 x 20 m., uno de 10 x 60 m. y otro de 20 x 40 m., en el Cuartel que ocupa el I° y II° Batallón de Zapadores Pontoneros.

Paraná

15.45 — Reparación del depósito de concentración, en el Comando de la 3.ª División de Ejército.

16 — Ampliación y reparación que requiere el edificio ocupado por el Comando de la 3.ª División de Ejército.

16.15 — Obras de reparo en el Cuartel ocupado por el III° Batallón de Comunicaciones.

Córdoba

16.30 — Reparaciones en los techos, en el Cuartel del Regimiento N.° 14 de Infantería en Río IV.

16.45 — Reparo que requieren las casas de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

17 — Provisión y colocación de todas las estructuras de cierre y portones corredizos, en la Fábrica Militar de Aviones. Pabellones Aerostática y Hangar para Aviones.

17.15 — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre y portones corredizos de cabeceras en el Hangar. Montaje de Aviones, en ídem.

Corrientes

17.30 — Transformación de dos tinglados en dos galpones, en el III° Grupo de Artillería a Caballo en Goya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de Julio de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v13 julio

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesarios al Ejército durante el resto del año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1.407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. de Ad. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 10.000 pares de borceguíes con destino a la tropa del Ejército, durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. de Adm. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 14,30. — Construcción de un galpón para picadero cubierto en el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 14,45. — Reparaciones en el hall del Pabellón Central de la Escuela Superior de Guerra.

Hora 15. — Instalación de calefacción en el Pabellón de Jefes en el Hospital Militar Central.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de un galpón para comedor de 16 x 44 mts., en el Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.

Hora 15,30. — Reparaciones generales en ídem.

Hora 15,45. — Construcción de una cuadra para tropa en la Escuela de Artillería y dos (2) para el Comando de la 2.ª División de Ejército.

Hora 16. — Obras de terminación de una caballeriza, en el Cuartel de la Escuela de Caballería.

Concordia y Curuzú-Cuatiá

Hora 16,15. — Pavimentación de las calles interiores en los Cuarteles en construcción.

Corrientes

Hora 16,30. — Obras de reparaciones en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería.

Tucumán

Hora 16,45. — Construcción de un galpón para vehículos de 10 x 32 mts. en el Hospital Militar Divisionario.

San Luis

Hora 17. — Reparaciones de varios locales en el Regimiento N.° 4 de Caballería (Villa Mercedes).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre lacrado con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 15 de Junio de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio de 1931, a las 14 horas, para la venta de catorce mil ochocientos treinta y dos kilos (14.832 kgs.) de fibra de algodón, existentes en la Estación Experimental de Pte. Roque Sáenz Peña (Chaco) y Chacra Experimental de La Banda (Sgo. del Estero), dependientes de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados el pliego de bases y condiciones y muestras del producto.

W. I. Ricárdez, Director General.

v1.° julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: AG. 109.106: CR. 110.547 y PH. 107.240

Llámase a licitación pública para el 15 de Julio, de 14 a 15 horas, para construcción y montaje tanque, pliego 1580; uniones y zapatos para cañería entubación normal, 1581; válvulas para vapor, 1582.

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 9369 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Salta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito, en la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v20 julio.

(Expediente: 8.163. -D.T.- 1931).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.800 toneladas de pedregullo granítico con destino a los servicios de la Institución en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v20 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 34.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación de agua potable durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v7 julio

Expte.: 8533-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones de bronce, destinadas a satisfacer durante un año las necesidades de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio de 1931 a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas que se estiman necesarias para la Administración durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

Expte.: 8754-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff", para atender el funcionamiento de las maquinarias del Distrito Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 junio

Expte.: 9258-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña para la usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse, indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 7 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v13 julio

Expte. 28.832 DP. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de la provisión de agua potable, en la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 30 de Julio próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación del camino de la Capital Federal al Tigre — sección Rivadavia — Olivos, provincia de Buenos Aires, que se atenderán con el producido de la sobretasa a la nafta. Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, mayo ... de 1931.

v25 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario para el personal uniformado.

La apertura de ofertas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v20 julio.

Expediente O. C. 114-29

Llámase a licitación pública para la concesión del Trasbordo y Manipuleo de mercaderías Intercambio San Juan con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 6 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y 18 a 19 y Sábados de 9 a 11 horas y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, motores eléctricos, que se tramita por expediente O. C. 206|31.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados, previo pago de la suma de dos pesos moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles; lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-14 julio.

Expediente O.C.-1292|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de

las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el 13 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y en las estaciones Jujuy, Perico y Pampa Blanca, de estos Ferrocarriles. La Administración.

4 v13 julio

Expediente O. C. 1145|30. Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas patrón y otros elementos para equipo fotométrico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 julio

Expediente O. C. 254|31. — Llámase a licitación pública, para la provisión de cajas graseras de acero fundido.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Junio de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-24 junio

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega, de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 21|30 y las propuestas que se presente, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-3 julio

Expediente O. C. 2196|30 A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos y serpentinas para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° p., el día 30 de Junio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 5.00 moneda nacional, en la Tesorería Gral., todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v30 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (5) cinco días, a **Boheme y Rogge**, que en el expediente N.° 85, letra G, del año 1931, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: "Imponer a la firma Boheme y Rogge, el pago de una multa igual al valor de los servicios por el exceso de volumen de que se trata, a beneficio de los autores del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, tome nota Alcaidía desglosando la documentación agregada, fecho a Control y Pagos para que haga lo propio con la que le corresponde, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios".

Aduana de la Capital, Junio 11 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un cajón, consignado a la orden, marca F. G., N.° 32, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, ha dictado sentencia definitiva con fecha Abril 21 del corriente año y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Modificar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. Fdo.: E. Uriburu". (Expte. 218-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **C. Montero y Cía.**, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca C. M. C., N.° 5025, conteniendo (30.400) treinta kilos cuatrocientos gramos tejido de seda pura y (5) cinco kilos muestras de tejidos, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, con fecha Abril 21 del corriente año, ha dictado sentencia definitiva y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: Uriburu". (Expte. 206-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **José Barredo** y a todos los que se consideren con derecho a dos cajones marca J. B., Nos. 18 y 19, conteniendo (23) veintitrés kilos medias de hilo y las llamadas de hilo con seda y (23) veintitrés kilos medias de seda o mezcla, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, con fecha Abril 15 de 1931, ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso los cajones de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: E. S. Pérez". (Expte. 211-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **D. Rodríguez**, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca D. R., N.° 2002, conteniendo (15) quince kilos tejido de seda pura, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, con fecha Abril 15 del corriente año, ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: E. S. Pérez". (Expte. 220-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Pons Hidalgo**, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca J. P. H., N.° 11781, conteniendo (24) veinticuatro kilos tejido de seda pura, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, con fecha Abril 15 del corriente año, ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: E. S. Pérez". (Expte. 224-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un cajón, consignado a la orden, N.° 7142, marca K. L., conteniendo (20) veinte cajas cada una (100) cien maquinitas para la barba, que el Ministerio de Hacienda con fecha Abril 15 del corriente año, ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: E. S. Pérez". (Expte. 219-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días y a contar desde la primera publicacin del presente edicto, se hace saber a **M. Sánches**, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca M. S., N.° 1001, conteniendo (14) catorce kilos de seda pura, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, ha dictado sentencia definitiva, con fecha Abril 16 del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: E. S. Pérez". (Expte. 221-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4249, doña **Francisca Campo de Agüero**, por sí en su carácter de madre del ex-bombero de la Policía de la Capital don Pedro Agüero.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — El Prosecretario.

v22 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Agüero de Russo**, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don **Antonio Russo**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — El Prosecretario.

v20 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Manuel Delfino**, en su carácter de padre del ex-agente de Policía de la Gobernación del Chaco, don **Telmo Delfino**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — El Prosecretario.

v20 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela María Lisa de Jarega**, por sí y en sus hijos menores **José María, Vicente Felipe, Angela María, María Victoria y Alfredo Luis Jarega**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Subprefecto de la Prefectura General de Puertos, don **José Daniel Jarega**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — El Prosecretario.

v20 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lydia Ramona Blanco de Carreteros**, por sí y sus hijos menores, **Jorge Roberto, Marta Isabel y Berta Angela Carreteros**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Diego Carreteros**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — El Prosecretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pelaia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Kudryk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palavecino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos; que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Ibarra de Juárez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Tomás María Juárez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Valle de Gudiño**, por sí y su hija menor **Teodolina Carmen Gudiño**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don **Manuel Gudiño**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Concepción Figueiras de Revuelta**, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, don **Félix Revuelta**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 junio

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Francisca Rosalía Martínez**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don **José Martínez**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Juárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El Secretario.

v18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cañizares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lecuina Vera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cor[illegible] que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — El Secretario. v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Urrati, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1931. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lucas Meffe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Revilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Protelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Certina que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — E. Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lucio Belmonte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — El Secretario.

v19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Alejandro Dorado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Héctor León Tejerina, que deben apersonarse **a la Sección Accidentes** del Trabajo de la Institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Depaoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario. v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario. v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Indalecio Arias Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El Secretario.

21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Ibáñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

e2 junio s|pp. 8933 v8 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 15.ª, de esta ciudad, don Cipriano L. Quesada, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jesús o Jusuf Brado o Badro**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931. — Cipriano L. Quesada, Juez de Paz.

e17 junio N.° 8973-s|p.p.-v19 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Pacenza**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Manuel A. Marín, secretario.

e17 junio N.° 8974-s|p.p.-v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Miguel Izquierdo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, E. Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8975-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Roque Raymundo (a) ''El Tano Roque''**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8976-s|p.p.-v23 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Buenaventura Baima**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e17 junio N.° 8977-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo **Idel Scheinaizen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e17 junio N.° 8978-s|p.p.-v23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mazzacaro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 junio s|pp. N.° 8979 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Germaine Hurson**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8980 v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo, Suárez, se cita, llama y emplaza al ciudadano naturalizado **Juan García González**, clase 1878, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en el juicio correccional que se le sigue por infracción a la Ley 11386.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e17 junio s|pp. N.° 8981 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Panetta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8982 v23 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, cítese por el término de quince días, al Sr. **Carlos Reyes Molinari**, para tomar la intervención debida para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor en el juicio que le sigue María Lazeano, por ante la Secretaría N.° 9, a cargo del autorizante.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-17 junio N.° 8983-s.p.p.-v-4 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Moreno a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Verona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 junio N.° 8984-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 junio N.° 8985-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e-17 junio N.° 8971-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 junio N.° 8972-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Font**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.804-s.p.p.-v-19 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Castro Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e-13 mayo N.° 8.805-s.p.p-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita por treinta días, a herederos y acreedores de los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Gandulla**.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1930. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-23 mayo N.° 8.882-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo s|p.p. 8.893 v30 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Serrano**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 8884 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Jesús Oscar Mauzo o Fernández o Antonio Somari o Julio Rodríguez, o etc.**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 8885 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Anaya**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.892 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Huidobro y Diego Díaz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.891 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8966-s|p.p v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8967-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Molinedo o Angel Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-12 junio N.° 8968-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno, se cita, llama** y **emplaza** por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a **José Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º

e-12 junio N.º 8968-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Stalkman de Haidemberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.º 8970-s|p.p. v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Zorzoli**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 junio N.º 8.55 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Ernesto Grossman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.º 8956 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Antonio Sabino o Antonio San Lamela**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenes Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.º 8957 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita a **Pascual Macchiai**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.º 8958 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Thibault**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto Funes Lastra, secretario.

e12 junio N.º 8959 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcides y Antonio Novarín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.º 8960 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Murray**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.º 8961 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 junio N.º 8962 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 22, se llama a herederos y acreedores de don **Juan Alaniz y Tránsito Camargo de Alaniz**, por el término de treinta días, juicio que tramita ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Pacheco, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Cabildo 1174.

e-12 junio s|p.p. 8950 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo E. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.º 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores González**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8951 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, cítase a **José Tosar y Mario Tosar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.º 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo del Juzgado N.º 10, cítase a **Bautista Sotelo y Carlos Magni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.º 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 junio s|p.p. 8953 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Rodríguez**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8954 v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elias et Raif Machnouk**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.º 8943 s.p.p. v15 julio

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Absalón Ibarra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 mayo s|p.p. 8801 v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Martín Basavilbaso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.º 8945 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Ulibarri Krenta y Compañía**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Luis Deynel, secretario.

e9 junio N.º 8944 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mateo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.º 8948 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcia Flores**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.885 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.º 10, se cita y emplaza a **Camilo Novoa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 8888 v30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Haas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-19 mayo 8878 s|p.p. v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Tiarco Gyllenkrok**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo s|pp. N.º 8907 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Vighi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — L. Deynel, secretario.

e23 mayo s|p.p. 8.896 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martín Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e6 junio s|pp. 8912 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Víctor Arenales**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e6 junio s|pp. 8937 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Ventura**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8940 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Silvio Astolfi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en los delitos de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

e6 junio s|pp. 8941 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Moisés Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8966 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Pedro Castro (a) El Negro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 junio s|p.p. 8917 v-8 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Carballo**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio s|p.p. 8913 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 66), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Barraco Ferrari**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|pp. 8933 v8 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lavarella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8915 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 5, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Uliano Castelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-2 junio s|p.p. 8918 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarqpe, se cita, llama y emplaza a **Belarmino Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.930 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julia Pucheta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.931 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Capria**, procesado por el delito de rapto y extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 mayo s|pp. 8886 v30 junio

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Víctor Bolebruch**, cuya sucesión tramita ante esta Secretaría.

Neuquén, Mayo 19 de 1931. — Máximo L. Saleeto, secretario.

e-2 junio s|p.p. 8914 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pablo Manca**.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|p.p. 8.934 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tobar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e2 junio s|pp. N.° 8924 v8 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Brusco y Cía.**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e2 junio s|pp. N.° 8925 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Francisco Betelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8926 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Galeb Tanuz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8927 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apolinario Corballiza o Roberto Ferri Palacios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8923 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dechiara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8929 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8916 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón D. Pacheco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 8910 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Alberto Brieza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 mayo s|pp. 8903 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Próspero López**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8901 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cofone o Luis Angel Capone o Luis Ares (a) "Trompa"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8902 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Alfredo J. Ruanova**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de de-

fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 mayo s|pp. 8899 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Llovet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8904 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Hardt**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1930. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e28 mayo s|pp. 8905 v3 julio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Virtudes Alvarez o Alvarez de Menoyo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-28 mayo N.º 8.897-s.p.p.-v-3 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarleugo o José Pascual**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.

e-28 mayo N.º 8.898-s.p.p.-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sánchez (a) ''El Flaco''**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e19 mayo N.º 8877 s|pp. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Julio del Río**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e28 mayo s|pp. 8900 v3 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.º 8911 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apreibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8939 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Suseirchi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.º 8817 s|pp. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Szmidt y Gregorio Scherbina** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e16 mayo s|pp. 8848 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Policarpio Porta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8849 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.º 10, se cita y emplaza a **Fernando Rojas Geraldo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 mayo s|pp. 8850 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel y J. Díaz**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp.8851 v22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera lo con las disposiciones de la ley. publicación del presente, al prófugo **Ramón Briamonti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8815 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.º 8837 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnaldo J. R. Vacazza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.º 8833 s.p.p. 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Ferrari**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.º 8828 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Homero Piccm**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.º 8829 s.p.p. v20 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Montilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry o Etcheverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaria número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Julián C. Alderete, secretario.

e15 mayo N.º 8830 s.p.p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan [illegible]**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo s|p.p.-8857-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Raiter**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.º 8.853-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 mayo N.º 8872 s|pp. v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Logrín**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.º 8946 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Rivera**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.º 8947 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Abril 30 de 1931 —Ignacio J. Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo s|pp. 8800 v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juana Argüello**, para que dentro de dicho término comparezca

ca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 mayo s|pp. 8843 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Ypadia o Espadín**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e16 mayo s|pp. 8844 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Napoleón Federici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-16 mayo N.° 8.852-s.p.p.-v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Corradino Del Riccio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.- Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo N.° 8874 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Maximino González**, procesado por el delito de abuso de arma, lesiones y corrupción para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 mayo N.° 8871 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Renato Sanguine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 8.854-s.p.p.-v-22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Antuña o Ontuña o Ontuna**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.856-v-s.p.p.-v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Humberto Vitales y Joaquín Reynoso**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8832 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez Míguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8833 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerónimo Carballo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8834 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Villanueva**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 mayo N.° 8835 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Berasceni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8836 s.p.p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Rossi, procesado por quiebra, a fin de** que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8818 s|pp. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Haig Papaziani y Mardiros Kledgien**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8819-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Silverio García y Claudio García**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8820-s|-p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Filemón Alba Posse**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo, que por repo.ición de sellado le sigue el señor Agente Fiscal en la causa N.° 10895, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4128.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Tribunales, 3er piso, sobre Lavalle, al centro.

e15 mayo N.° 8821-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio J. Rapossi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8822-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zigmundo Obstbaum y Moisés Golubchin**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8823-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Melitón Quirez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e15 mayo N.° 8824-s|p. p.-v20 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Martuselli**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio 8912 s|p.p. v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.° 8826-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Francisco Montemagno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.° 8827-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-15 mayo 8813 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Moratal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8814 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fritz Rempt y Harold Fischer**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8816 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Schwarberg**, para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de **ser declarado rebelde si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 mayo N.° 8802 s|pp. v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Salvador Zacarías**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.803-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10. cítase a **Fichel Goldstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.806-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.808-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Basilio Rodríguez González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — F. Méndez Casariego, secretario.

e13 mayo s. p. p. N.° 8789 v19 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Battista Romussi o Romessi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 16.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.790 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Horacio Sorarrain**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s|pp. N.° 8791 v19 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ismael Auad**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e13mayo s|pp. N.° 8792 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a|c. Juzgado N.° 10, cítase a **Benjamín o Naun Fridman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|p.p. 8.793 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Morgenstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s|p.p. 8.794 v19 junio

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Francisco Lagomarsino**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Arturo A. Fauvety. secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.795 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Raetano**, a fin de que, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-13 mayo s.p.p. N.° 8.796-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Capus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 mayo s|p.p.-v-8.862-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Rogelio F. Singulany, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rómulo Celia**, procesado por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría respectiva a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Rogelio F. Singulany, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 5.° piso.

e16 mayo s|pp. 8846 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita a **José Ricardo Rosenvald**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.— Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo N.° 8873 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Tamayo Gavilán, Fernando Pombo y Juan López**, procesados por los delitos de homicidio y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e19 mayo s|p.p. 8.864 v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita. llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Redó Yunyent o Junyent**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa. bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8866-s|-p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Taiano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8867-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8868 s|pp. v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Núñez Ferro**, procesado por malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8869-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Simón Diament**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8870-s|p.p.-v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Sphord**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo aprcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 8935 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Federico Marconi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 junio s|pp. 8936 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos C. Boulleud**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Mayo 11 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 mayo s|p.p. 8881 v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8949 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Antonopulos**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 mayo s|p.p.-8863-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Porto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarásele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo s|p.p. 8.894 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cram-**

pes, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 mayo N.° 8.810-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Isaac Slavis**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.811-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Casal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio s|pp. 8938 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Mamoun El Malek**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|p.p. S. 889 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Giarabailista**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Gregorio A. Soldano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8845 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a los procesados **Emilio Especiale y Gaetano Bellingeri (a) El Tano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 mayo s|pp. N.° 8800 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e16 mayo s|pp. 8842 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **José Vázquez Casella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Francisco M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 mayo s|pp. N.° 8840 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Ligouri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e13 mayo s|pp. N.° 8801 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hugo Rosales**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo s|pp. N.° 8797 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Mallar** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de defraudación a la **Sociedad Comercial Israelita**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e13 mayo s|pp. N.° 8798 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Hernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo s|pp. 8887 v30 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Rodríguez Bergueiro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos N. Dóllera, secretario.

e23 mayo N.° 8883 s|pp. v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gregorio Calvo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|pp. N.° 8799 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enriqueta Valcarcel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8839 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mausi Ulica**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. N.° 8841 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Feldman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e16 mayo s|pp. 8847 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel R. Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Enrique Albiña**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 8890 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Andruchescon**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.

e16 mayo N.° 8855 s|pp. v22 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Vicealmirante Julián Irízar, dictada en el expediente C-9694-c. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren agentes marítimos del vapor portugués "Luso" en el mes de febrero de 1927, a favor de quienes se hizo abandono de la chata nacional "Destino del Cielo", a pique en la segunda Sección del Dock Sud.

Los interesados deberán presentarse por escrito ante esta Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

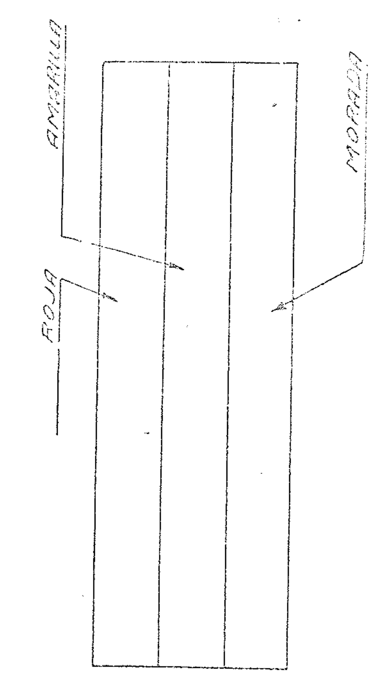
Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El oficial 1.°

v-23 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

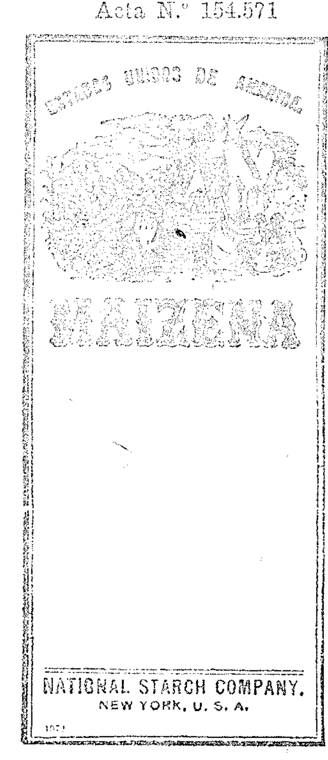
Acta N.° 154.465



Mayo 26 de 1931. — Cabeza García y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 36.907.

v16 junio

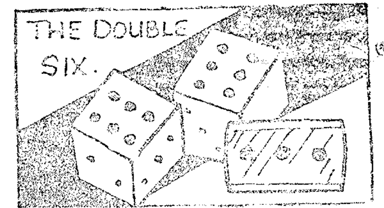
Acta N.° 154.571



Mayo 29 de 1931. — Corn Products Refinin Co., de Nueva York, E. U. de alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.92_

v16 junio

Acta N.° 154.591



Junio 1.° de 1931. — Souplex Limited. de Morecambe, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería. cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.021.

v-20 junio

Acta N.° 154.593

HYDRO

Junio 1.° de 1931. — Durex Abrasives Corporation, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias raspantes naturales y artificiales y papeles y telas de lija y esmeril, en general, de la clase 10. — Aviso N.° 37.023.

v-20 junio

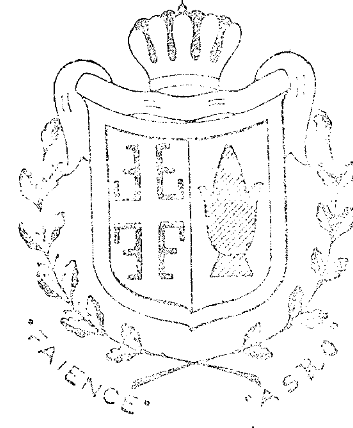
Acta N.° 154.596



Junio 2 de 1931. — G. H. Zeal Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir termómetros prismáticos y similares, de la clase 6. — Aviso N.° 37.065

v-20 junio

Acta N.° 154.599



Junio 2 de 1931. — Garling y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados bronces y mármoles de arte, artículos de y similares, de la clase 9. — Aviso número 37.044.

v-20 junio

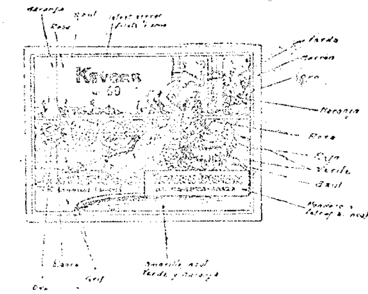
Acta N.° 154.686

HEPATO MUSCOL

Junio 5 de 1931. — Vda. Paul Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 37.119.

v-20 junio

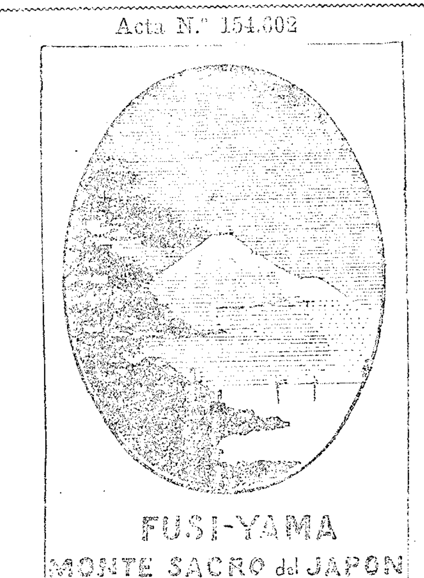
Acta N.° 154.598



Junio 2 de 1931. — British American Tobacco Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.067.

v-20 junio

Acta N.° 154.602



Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.237. — Aviso N.° 37.033.

v-20 junio

Acta N.° 154.611



Junio 2 de 1931. — José Pascual. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.795.

v-20 junio

Acta N.° 154.612



Junio 2 de 1931. — José Pascual. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 30.736.

v-20 junio

Acta N.° 154.594

DIANA

Junio 1.° de 1931. — Pedro Worns. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.024.

v-20 junio

Acta N.° 154.616

WILCOX

Junio 2 de 1931. — Ernest C. Guth y Co. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.062.

v-20 junio

Acta N.° 154.617

HECQUET

Junio 2 de 1931. — Pierre Montagu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.941. — Aviso N.° 37.070.

v-20 junio

Acta N.° 154.618

ALFOMBRA MAGICA

Junio 2 de 1931. — Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Avio N.° 37.071.

v-20 junio

Acta N.° 154.622

TRIPLEX

Junio 2 de 1931. — Compañía de Producto Comen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68 624. — Aviso N.° 37.055.

v-20 junio

Acta N.° 154.626

VOGUE

Junio 2 de 1931. — Aladino S. A. Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso N.° 37.053.

v-20 junio

Acta N.° 154 627

[illegible]

Junio 2 de 1931. — Aladino, Sociedad Anónima Industrial. — Para distinguir cocinas, braseros, caloríferos, estufas calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, generadores de gas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, lámparas, lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y partes y accesorios de lámparas y de mecheros en general; artefactos para iluminación en general, farolas, boyas luminosas, candeleros, farolas, linternas, recipientes de naturaleza vítrea, que comprenden en su interior otro de menor tamaño fragible, con preferencia también de naturaleza vítrea y recubierto éste con una camisa protectora exterior aislada de dicho recipiente interior, ya sea contra el calor; sacudidas o contra ambos a la vez, (comúnmente llamados termos), de la clase 14. — Aviso número 37.060.

v-20 junio

Acta N.° 154.613

PROFILACTIC

Junio 2 de 1931. — Marcos Godfrid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.063.

v-20 junio

Acta N.° 154.629

OXIDOL

Junio 2 de 1931. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas ,aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 36.866.

v-20 junio

Acta N.° 154.634

Deutsche Sprengstoff A. G.

Hamburg.

Junio 3 de 1931. — Deutsche Sprengstoff Actien Gesellschaft, de Koln al Rhein, Alemania. — Para distinguir dinamita y demas materias explosivas, de la clase 11. — Aviso N.° 37.082.

v-20 junio

Acta N.° 154.635

GAR WOOD

Junio 3 de 1931. — Gar Wood Inc., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 37.081.

v-20 junio

Acta N.° 154.637

CANAPIFICIO SUIZO

Junio 3 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.047.

v-20 junio

Acta N.° 154.643

GUASLUC

Junio 3 de 1931. — Guasco y De Luca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 37.099.

v-20 junio

Acta N.° 154.647

OLYMPIA

Junio 3 de 1931. — Cayetano Gerli. — Para distinguir trajes de baño, de la clase 15. — Aviso N.° 37.025.

v-20 junio

Acta N.° 154.648

OLYMPIA

Junio 3 de 1931. — Cayetano Gerli. — Para distinguir confecciones, de la clase 16. — Aviso N.° 37.026.

v-20 junio

Acta N.° 154.649

FRAY TRANQUILO

Junio 3 de 1931. —José Canigia. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 37.079.

v-20 junio

Acta N.° 154.624

HOGAR

Junio 2 de 1931. —Compañía de Producto Comen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos calderas para agua y vapor de agua y hogares. — Renovación de la N.° 68.625. — Aviso N.° 37.057.

v-20 junio

Acta N.° 154.650

AAK

Junio 3 de 1931. — Guss, U. Armaturwerk Kaiserslautern A. G. de Rheinpfalz, Alemania. — Para distinguir artículos de herrería y fundición, tanques, toneles, caños de desagüe de hierro fundido y cañería en general, de la clase 4. — Aviso N.° 37.102.

v-20 junio

Acta N.° 154.651



Junio 5 de 1931. — J. Roger Balet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.617. — Aviso N.° 37.095.

v-20 junio

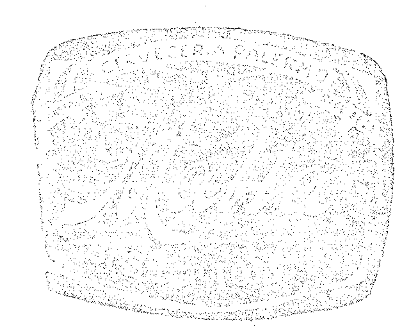
Acta N.° 154.652

AUTO BAZAR

Junio 5 de 1931. — J. Roger Balet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.097.

v-20 junio

Acta N.° 154.654



Junio 5 de 1931. — Cervecería Palermo de Buenos Aires S. A. — Para distinguir un tónico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.095.

v-20 junio

Acta N.° 154.657

LAVANDA

Junio 5 de 1931. — Gaza Justo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.597.

v-20 junio

Acta N.° 154.686

CANAPIFICIO SUIZO

Junio 3 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.048.

v-20 junio

Acta N.° 154.655

RECORD

Junio 5 de 1931. — A. De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos cables de alambre. — Renovación de la número 67.183. — Aviso N.° 37.093.

v-20 junio

Acta N.° 154.658

"TOLEDO"

Junio 5 de 1931. — Gaza Justo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.596.

v-20 junio

Acta N.° 154.659

VIDALON

Junio 5 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.084.

v-20 junio

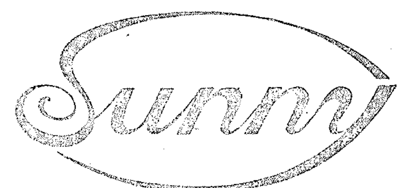
Acta N.° 154.660



Junio 5 de 1931. — Arteta García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.931.

v-20 junio

Acta N.° 154.661



Junio 5 de 1931. — Joaquín A. Rodríguez Arias Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Aviso número 37.085.

v-20 junio

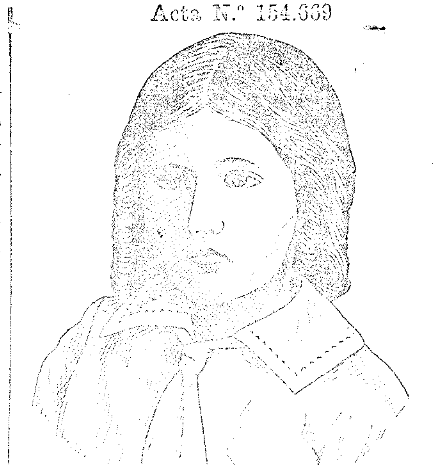
Acta N.° 154.662

AGRO

Junio 5 de 1931. — Fernando Badessi y Enrique de la Torre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.104.

v-20 junio

Acta N.° 154.669



SALIM

Junio 5 de 1931. — Alegre y Allub. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.107.

v-20 junio

Acta N.° 154.670

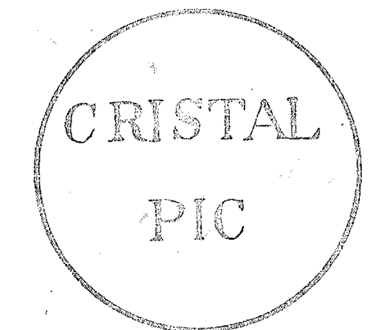


ZARIFE

Junio 5 de 1931. — Alegre y Allub. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.108.

v-20 junio

Acta N.° 154.672



Junio 5 de 1931. — P. Piccardo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.110.

v-20 junio

Acta N.° 154.653

AUTO BAZAR

Junio de 1931. — J. Roger Balet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.096.

v-20 junio

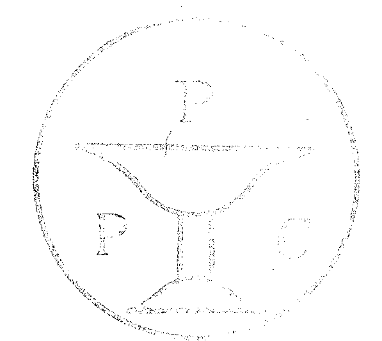
Acta N.° 154.665

IDEAL

Junio 5 de 1931. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos mojadores, papel higiénico y máquinas de escribir. — Renovación de la número 67.577. — Aviso N.° 37.106.

v-20 junio

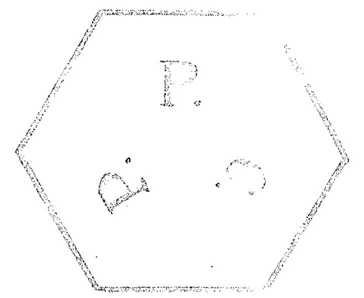
Acta N.° 154.675



Junio 5 de 1931. — P. Piccardo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.111.

v-20 junio

Acta N.° 154.674



Junio 5 de 1931. — P. Piccardo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.112.

v-20 junio

Acta N.° 154.678



Meduse

Junio 5 de 1931. — Bercha Waner y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.520. — Aviso número 37.074.

v-20 junio

Acta N.° 154.673

POLYMORT

Junio 5 de 1931. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.103.

v-20 junio

Acta N.° 154.680

CLUBMAN

Junio 5 de 1931. — S. A. Papelería Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 66.978. — Aviso N.° 36.971.

v-20 junio

Acta N.° 154.681

CLUBMAN

Junio 5 de 1931. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.979. — Aviso N.° 36.972.

v-20 junio

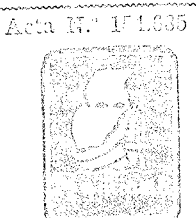
Acta N.° 154.634

12 DE OCTUBRE

Junio 5 de 1931. — Pérez, Chami y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.117.

v-20 junio

Acta N.° 154.635



Junio 5 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.120.

v-20 junio

Acta N.° 154.679

FABIOLA

Junio 5 de 1931. — Barcha Wauer y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.319. — Aviso número 37.075.

v-20 junio

Acta N.° 154.682

CLUBMAN

Junio 5 de 1931. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 66.980. — Aviso N.° 36.973.

v-20 junio

Acta N.° 154.687

DIARIO FEMENINO

Junio 5 de 1931. — María Behoteguy de Cabral. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 37.122.

v-20 junio

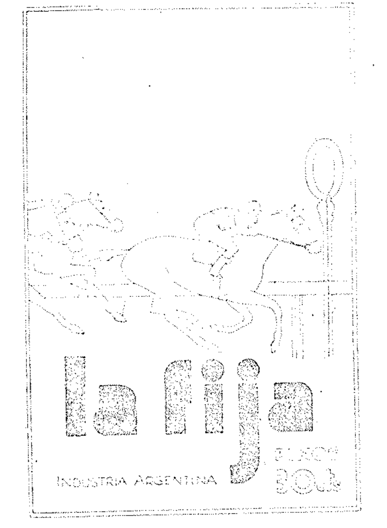
Acta N.° 154.688

SERLOCK - HOLMES

Junio 6 de 1931. — Pedro Cabral Esteves y Dr. Alfredo M. Aprile. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.017.

v-20 junio

Acta N.° 154.689



Junio 6 de 1931. — Pedro Cabral Esteves y Dr. Alfredo M. Aprile. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.018.

v-20 junio

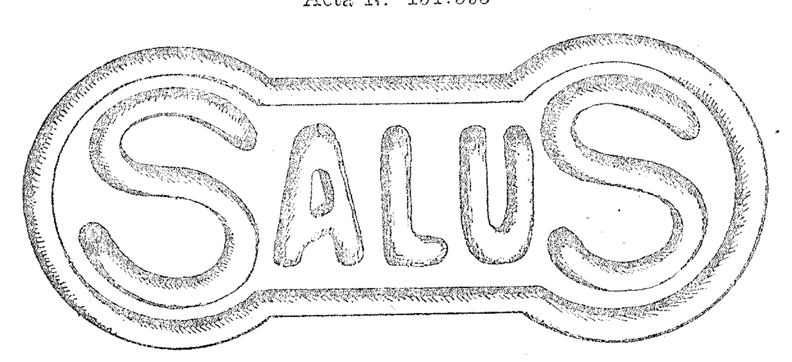
Acta N.° 154.690

MARVEX

Junio 6 de 1931. — Esteban Laraschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.123.

v-20 junio

Acta N.° 154.595



Junio 1.° de 1931. — Modesto Bertini. — Para distinguir una nueva cámara de inspección de cemento armado para cloacas domiciliarias, de la clase 14. — Aviso N.° 36.938.

v-20 junio

Acta N.° 154.619

HOGAR

EL JABON DE CALIDAD

AL PRECIO DEL JABON COMUN

Junio 2 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. Anónima. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 37.052.

v-20 junio

Acta N.° 154.620

HOGAR

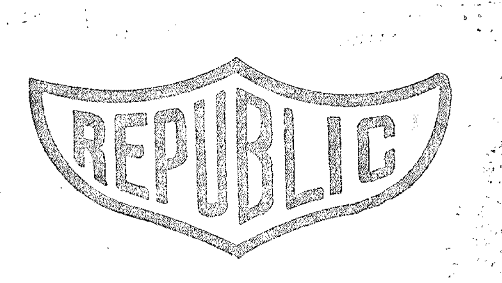
EL JABON DE CALIDAD

AL PRECIO DEL JABON COMUN

Junio 2 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. Anónima. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 37.053.

v-20 junio

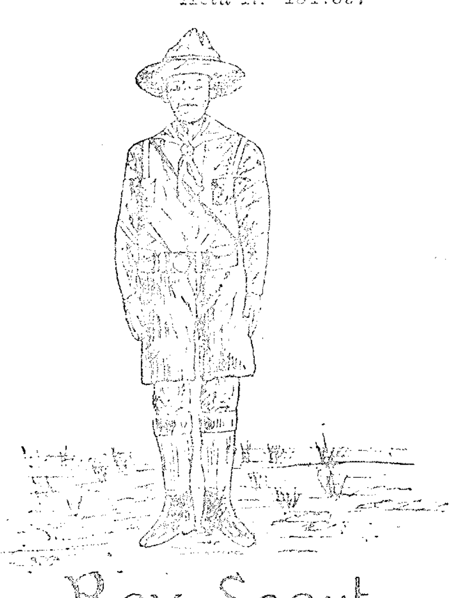
Acta N.° 154.592



Junio 1.° de 1931. — La France-Republic Corporation, de Michigan (Estados Unidos de América). — Para distinguir camiones, de la clase 12. — Aviso 37.029.

v-23 junio

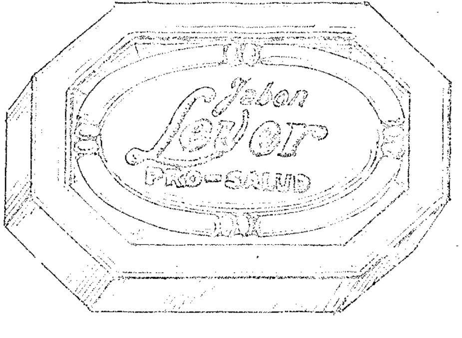
Acta N.° 154.597

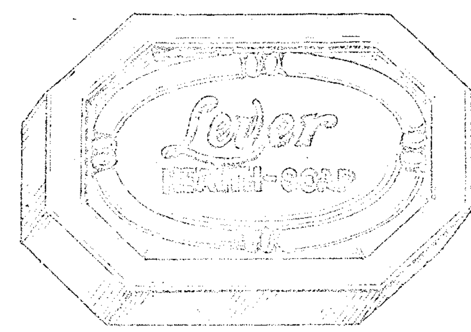


Junio 1931. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.066.

v-20 junio

Acta N.° 154.600





Junio 2 de 1931. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra). — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 37.031.

v-20 junio

Acta N.° 154.609

ROJO
AZUL
BLANCO
ROJO
BLANCO
AZUL
BLANCO
ROJO
BLANCO
AZUL
ROJO

Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.290. — Aviso N.° 37.040.

v-20 junio

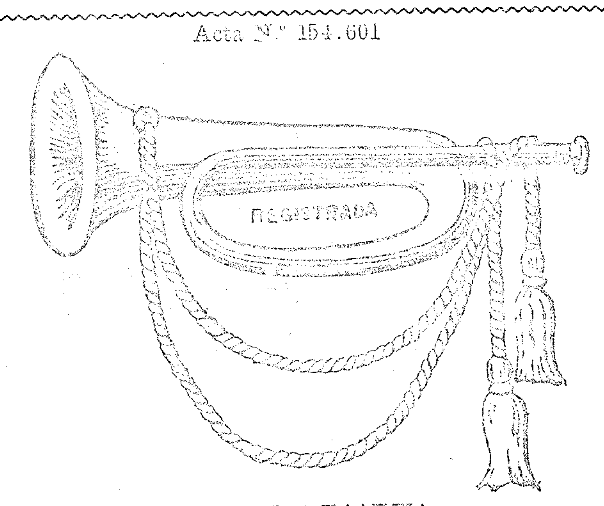
Acta N.° 154.608

DORADO
ROJO
AZUL
BLANCO
ROJO
BLANCO
AZUL
BLANCO
ROJO
BLANCO
AZUL
ROJO
DORADO

Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.289. — Aviso N.° 37.039.

v-20 junio

Acta N.° 154.601



LA CORNETA

Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.236. — Aviso N.° 37.032.

v-20 junio

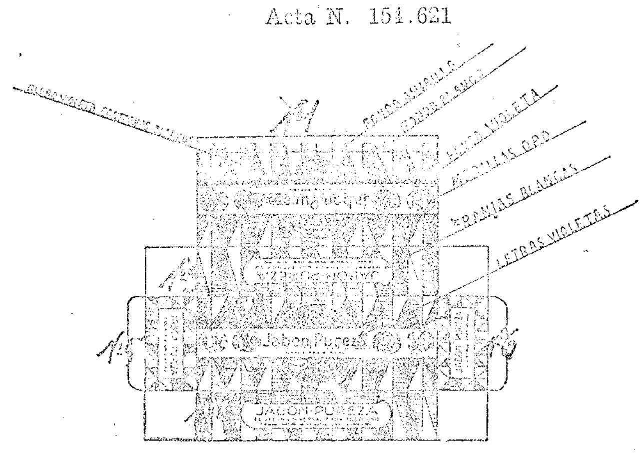
Acta N.° 154.671

PICCRISTAL

Junio 5 de 1931. — P. Piccardo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 37.109.

v-20 junio

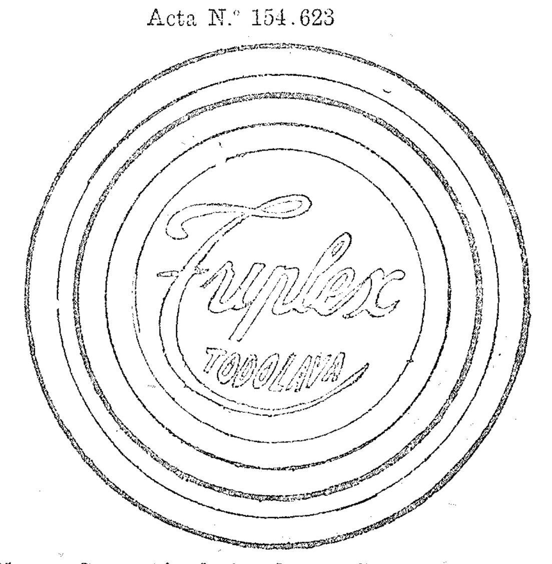
Acta N. 154.621



Junio 2 de 1931. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 37.054.

v-20 junio

Acta N.° 154.623



Junio 2 de 1931. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.944. — Aviso N.° 37.056.

v-20 junio

Acta N.° 154.625

Hogar
TODOLAVA

Junio 2 de 1931. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos calderas para agua y vapor de agua y hogares. — Renovación de la N.° 68.945. — Aviso N.° 37.058.

v-20 junio

Acta N.° 154.630

EL PERFORE
GARANTIZA SELLO ROJO CALIDAD
PAPEL PROTECTOR

Junio 3 de 1931. — Compañía Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.091.

v-20 junio

Acta N.° 154.631



Junio 3 de 1931. — Compañía Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.092.

v-20 junio

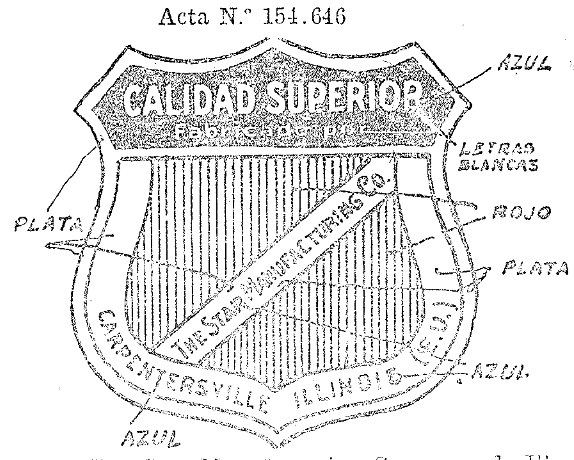
Acta N.° 154.633

SOLAR

Junio 3 de 1931.—Siciété Anonyme des Fonderies et Forges Saint Joseph, de Couvin (Bélgica).—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.080.

v-20 junio

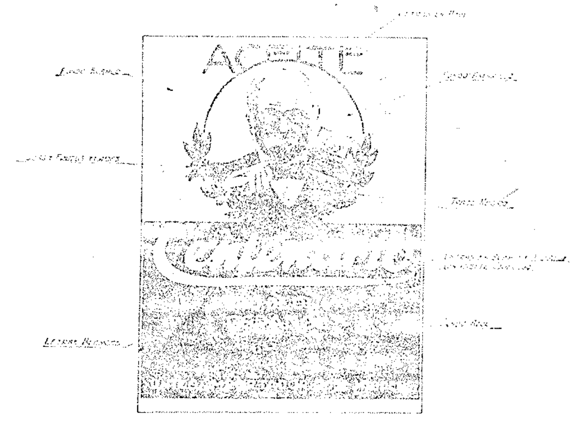
Acta N.° 154.646



Junio 3 de 1931. — The Star Manufacturing Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceo, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.049.

v-20 junio

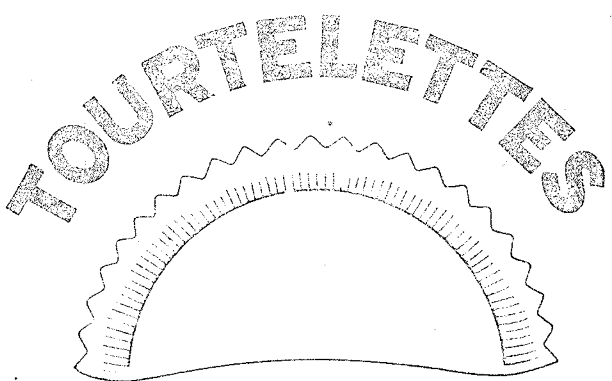
Acta N.° 154.656



Junio 5 de 1931. — José Migueas. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 37.094.

v-20 junio

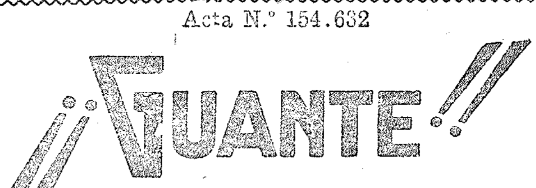
Acta N.° 154.667



Junio 5 de 1931. — Fermina Barcala. —Para distinguir pastas alimenticias y fideos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 37.118.

v-20 junio

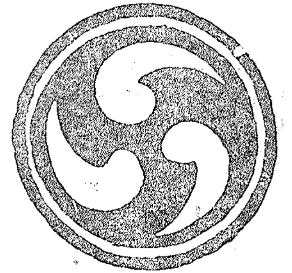
Acta N.° 154.632



Junio 3 de 1931. — A. Cabantous y Cía. —Para distinguir calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 37.019.

v-20 junio

Acta N.° 154.676



TRES COMAS

Junio 5 de 1931. — Barcha Wauer y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.751. — Aviso N.° 37.072.

v 20 junio

Acta N.° 154.675

"CALORAPID"

Junio 5 de 1931. — José Salomón Turkenich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.114.

v-20 junio

Acta N.° 154.677

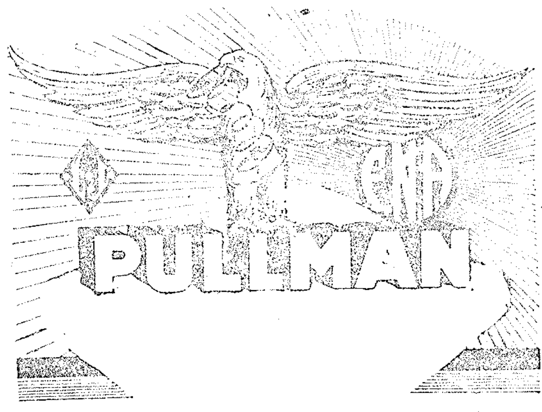


TRES COMAS

Junio 5 de 1931. — Barcha Wauer y Cía. — Para distinguir confecciones, alzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.— Renovación de la N.° 68.752. — Aviso N.° 37.073.

v23 junio

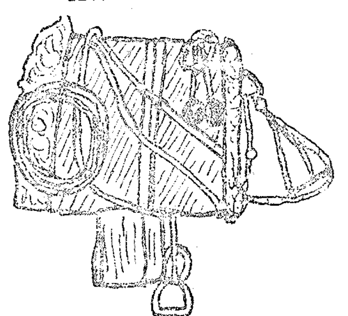
Acta N.° 154.691



Junio 6 de 1931. — Lázaro Jaimovich. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37 068.

v-20 junio

Acta N.° 154.692

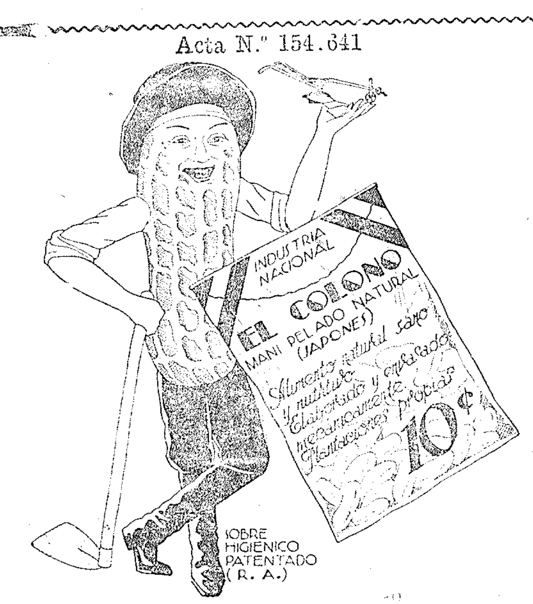


"El Buen Criollo"

Junio 6 de 1931. — Lorenzo Rebufio. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, bonillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 70.040. — Aviso N.° 37.125.

v-20 junio

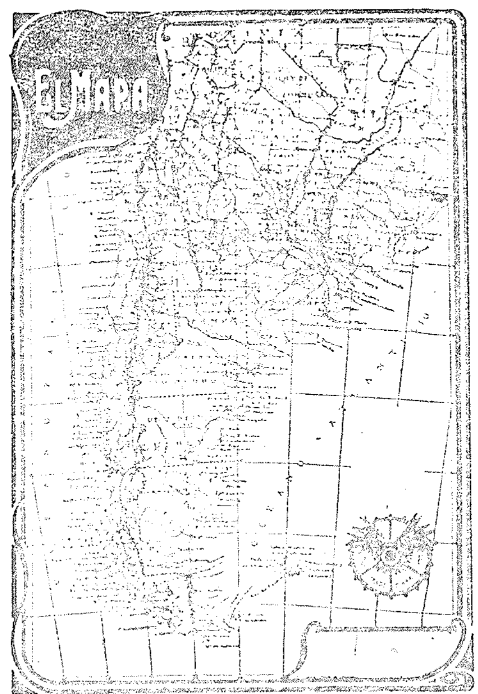
Acta N.° 154.641



Junio 3 de 1931. — Eladio Lamas, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir maní en general, de la clase 22. — Aviso N.° 37.099.

v-20 junio

Acta N.° 154.640



Junio 3 de 1931. — Casa Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos anotadores y cuadernos en general. — Aviso N.° 37.086.

v-20 junio

Acta N.° 154.639

HILO DE PURO CAÑAMO ITALIANO

CANAPIFICIO SUIZO

PATENTE

4 hebras

SB

Junio 3 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir hilos, de la clase 16 — Aviso N.° 37.045.

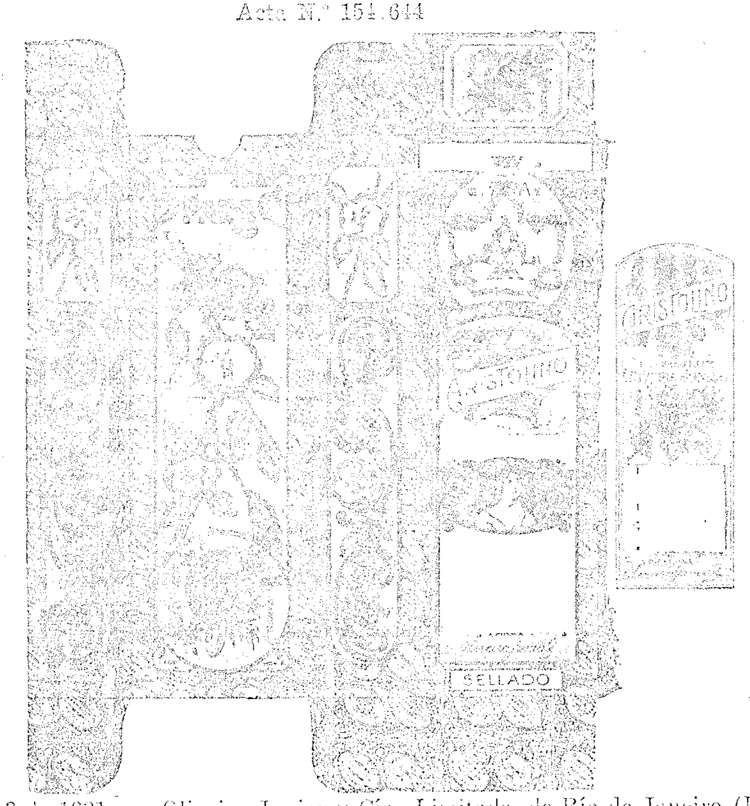
v-20 junio

Acta N.° 154.642

Chris-Craft

Junio 3 de 1931. — Corporación Tilúca Milberg Hnos. Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.087. v-20 junio

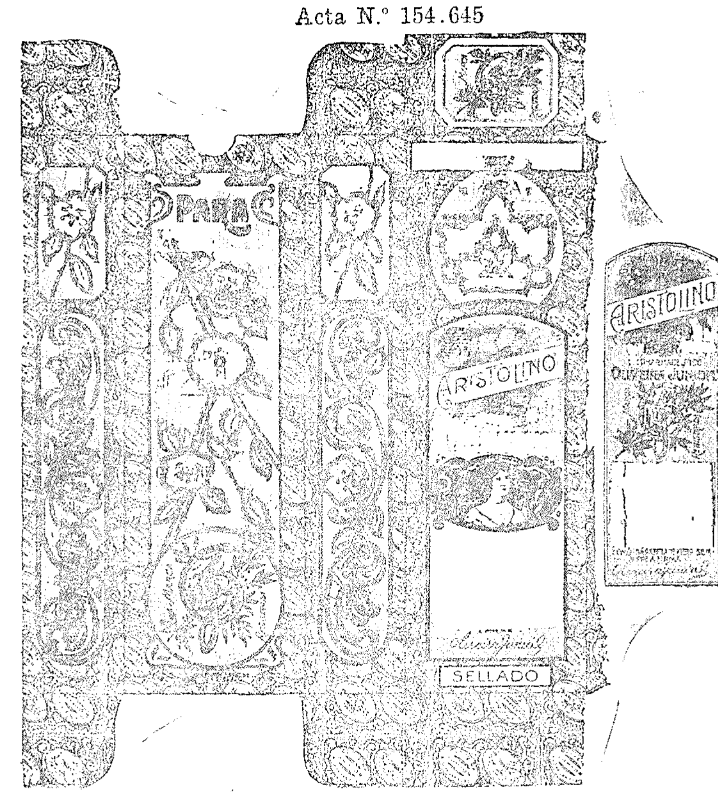
Acta N.° 154.644



Junio 3 de 1931. — Oliveira Junior y Cía. Limitada, de Río de Janeiro (Brasil). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.050.

v-20 junio

Acta N.° 154.645



Junio 3 de 1931. — Oliveira Junior y Cía. Ltd., de Río de Janeiro (Brasil). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.051.

v-20 junio

Acta N.° 154.638



Junio 3 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Aviso N.° 37.046.

v-20 junio

Acta N.° 154.511



Mayo 28 de 1931. — Alfonso Laris-goitia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.974. v16 junio

Acta N.° 154.480

DOBLE CERO

ENTRERRIANO

Mayo 29 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.— Para distinguir harinas y productos de molinería en general, pan y pastas alimenticias, pastelería, confitería y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 68.085. — Aviso N.° 36.837. v16 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL